



## Ayuntamiento de Jerez

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 28 DE JULIO DE 2022, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día 28 de julio de 2022, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, con la asistencia de los concejales:

- Grupo Socialista**
- DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
  - D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
  - D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
  - DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
  - D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
  - DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
  - JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
  - DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
  - D. JESÚS ALBA GUERRA
- Grupo Popular**
- D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
  - DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
  - DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO (Se incorpora Punto 14)
  - D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
  - D. JAIME ESPINAR VILLAR
  - D. RAFAEL MATEOS LOZANO
  - DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA
- Grupo Ciudadanos Jerez**
- D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
  - D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO
  - D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
- Grupo Adelante Jerez**
- D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA
  - DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
- Grupo Mixto**
- DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	Maia del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

**Concejales No Adscritos** D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO  
D. FRANCISCO JAVIER ZUASTI GARRIDO (Se ausenta en el P. 8)

Asiste a la sesión, la Oficial Mayor, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, en funciones de Secretaria General del Pleno, por ausencia de su titular, y está presente la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, ausentándose del salón de Plenos en el particular 10 del Orden del Día.

No asiste la concejal del Grupo municipal Popular DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, ni la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2022 Y SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2022.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación del acta de la sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, y no produciéndose ninguna observación respecto a la misma, queda aprobada por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por la Sra. Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General del Pleno por ausencia del titular, se da cuenta de las siguientes comunicaciones:



- A) Documentación relativa a la "Liquidación del ejercicio 2021" remitida al MINHAC el día 21/7/2022. La documentación que se le envía contiene la información que se relaciona a continuación:
- Resguardo de firma en la plataforma Autoriza del MINHAC del Ayuntamiento y las entidades que forman parte del sector "Administraciones Públicas" de la Corporación.
  - Resguardos de firma en la plataforma Autoriza del MINHAC de las entidades dependientes de mercado EMEMSA, MERCAJEREZ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.
    - Formulario F.3.2. Capacidad de financiación liquidación 2021.
    - Formulario F.3.3. Regla del Gasto liquidación 2021.
    - Formulario F.3.4. Estabilidad financiera liquidación 2021.
- B) Expediente completo de la Liquidación 2021 de la Fundación Municipal de Formación y Empleo.
- C) Resoluciones dictadas desde el 25 de junio de 2022 a 14 de julio de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme de las anteriores comunicaciones.

3.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 028/2022 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO EXTRAJUDICIAL EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022, PRÓRROGA DE 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Alcaldesa:

"A la vista del informe de la Tesorería Municipal de fecha 17/junio/2022, y ante la urgente e inaplazable necesidad de dotar suplementos de créditos y créditos extraordinarios, para reconocer obligaciones abajo detalladas, que actualmente se encuentra pendientes de aplicar al Presupuesto, al objeto completar el expediente de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico:

**OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Tercero: ELSAMEX S.A.



NIF/CIF: A28504728

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220016271	OPA	2022 10 15110 22611	76 299,21	PARCIAL DE PRINCIPAL DE P.O. 51/2006 ETJ 614/2019 PAGADO POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS.
<b>Suma Importe</b>			<b>76.299,21</b>	

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220017538	OPA	2022 07 16510 22100	46,08	Consumo P1 51 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220220017539	OPA	2022 07 16510 22100	365,19	Facturación del Consumo ( PLAZA MAMELON 15 LOC CASA GARVEY;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220220017540	OPA	2022 07 16510 22100	424,29	Facturación del Consumo ( PLAZA MAMELON 15 LOC CASA GARVEY;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220220017541	OPA	2022 07 16510 22100	153,36	Facturación del Consumo ( PLAZA MAMELON 15 LOC CASA GARVEY;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220220017542	OPA	2022 07 16510 22100	124,73	Potencia ( PLAZA PARROCO JOSE SAENZ DEL C-C.P.INFANTIL .;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad (
220220017543	OPA	2022 07 16510 22100	39,93	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA CHEMA RO
220220017544	OPA	2022 07 16510 22100	566,12	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220220017545	OPA	2022 07 16510 22100	537,13	Periodo de facturación: del 27/04/2018 al 30/04/2018;CUPS: ES0031105345949001TV0F
220220017549	OPA	2022 17 01110 35200	32.129,34	INTERESES DE DEMORA SEGÚN SENTENCIA P.O. 27/2021 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES
220220017550	OPA	2022 17 01110 35200	40,00	GASTOS DE GETIÓN DE COBRO SEGÚN SENTENCIA P.O. 27/2021 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES
220220017564	OPA	2022 07 16510 22100	2 555,02	Facturación del Consumo ( PASEO RECINTO FERIAL-CHEMA RODRG EVENTUAL;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Prom
220200022092	OPA	2022 07 16510 22100	1,72	Dto. Sobre término de energía ( BARRIO LAS TORRES-AYUNTAMIENTO CT DARSA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potenci
220200022095	OPA	2022 07 16510 22100	1,77	Potencia ( AVENIDA DE NAZARET-S, J SUR POZO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( AVENID
220200007005	OPA	2022 07 16510 22100	3,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO ESPLENDIDA-S/N CTRO BARRIO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200021144	OPA	2022 07 16510 22100	3,32	Consumo P1 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONT
220200020832	OPA	2022 07 16510 22100	4,03	Consumo P1 ( RINCON DE LA SEGUIRILLA-SEMAFORO 1;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( RINCON DE LA SEGUI
220200022118	OPA	2022 07 16510 22100	4,63	Potencia ( HUUELA DE LA CANALEJA-COLECTOR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( HUUEL
220200020517	OPA	2022 07 16510 22100	4,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( PAZ-JARDINES MOT;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PAZ-JARDINES MO

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200022089	OPA	2022 07 16510 22100	4,79	Dto. Sobre término de energía ( BARRIO LAS TORRES-AYUNTAMIENTO CT DARSA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potenci
220200022124	OPA	2022 07 16510 22100	4,88	Facturación del Consumo ( PLAZA MACEDONIA-CT DOÑ MARIA ,;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( P
220200020559	OPA	2022 07 16510 22100	4,94	Facturación Potencia Periodo 1 ( DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO 1 COLEGIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturació
220200020531	OPA	2022 07 16510 22100	4,97	Dto. Sobre término de energía ( BARRIO LAS TORRES-AYUNTAMIENTO CT DARSA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potenci
220200020379	OPA	2022 07 16510 22100	5,13	Dto. Sobre término de energía 51 ( BARRIO LAS TORRES-AYUNTAMIENTO CT DARSA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220200020754	OPA	2022 07 16510 22100	5,48	Dto. Sobre término de energía ( BARRIO LAS TORRES-AYUNTAMIENTO CT DARSA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potenci
220200022079	OPA	2022 07 16510 22100	8,49	Facturación del Consumo ( HIJUELA DE LA MARQUESA-DEPOSITO MOT;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( HIJUEL
220200020718	OPA	2022 07 16510 22100	9,66	Dto. Sobre término de energía ( AVENIDA ARCOS DE LA FRONTERA-3 Z;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( AVE
220200022139	OPA	2022 07 16510 22100	10,06	Potencia ( SANTO DOMINGO 22-ALMERIA 2 LOC 18 METROS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr.
220200020745	OPA	2022 07 16510 22100	11,27	Potencia ( SANTO DOMINGO 22-ALMERIA 2 LOC 18 METROS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr.
220200022125	OPA	2022 07 16510 22100	11,31	Consumo P1 ( AVENIDA INGENIERO ANGEL MAYO S/N ANT.FACULTAD;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200020707	OPA	2022 07 16510 22100	11,64	Consumo P1 ( BARRIO MONTE ALTO-MONTA ALOM ,;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO MONTE ALTO-MONT
220200007017	OPA	2022 07 16510 22100	11,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA SAN JUAN BOSCO-POLIDEPORT POLIDEPORT;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200021082	OPA	2022 07 16510 22100	12,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANCHA (LA BARCA DE LA FLORIDA)-S/N E. ADULTOS;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200022129	OPA	2022 07 16510 22100	12,27	Facturación del Consumo ( NARANJOS 14 Y;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( NARANJOS 14 Y;1159
220200020528	OPA	2022 07 16510 22100	12,55	Facturación Potencia Periodo 1 ( CARRETERA ARCOS-CT VIVEROS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación Potenci
220200021025	OPA	2022 07 16510 22100	13,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( JEROMIN 24-BDA LA PLATA-C.T.JEROM;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020652	OPA	2022 07 16510 22100	13,47	Potencia ( SANTO DOMINGO 22-ALMERIA 2 LOC 18 METROS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad ( SANTO
220190052225	OPA	2022 07 16510 22100	16,42	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR C/REINO-SEMAFORO CENTRO SALUD;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 (
220200020717	OPA	2022 07 16510 22100	16,79	Consumo P1 ( RONDA DE MULEROS-C/ ZAHARA C/ ZAHARA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( RONDA DE MULEROS
220200006867	OPA	2022 07 16510 22100	17,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA SERRANA 2-LA PLATA LOC-001;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020846	OPA	2022 07 16510 22100	17,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECC-BIBLIO PADRE LOC COLOMA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020504	OPA	2022 07 16510 22100	17,25	Potencia ( SANTO DOMINGO 22-ALMERIA 2 LOC 21 METROS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR.
220190021723	OPA	2022 07 16510 22100	18,22	Periodo de facturación: del 29/02/2016 al 14/03/2016;CUPS: ES00311040229140015COF;Sustituye a P1M601N0442671

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: AB1948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200022133	OPA	2022 07 16510 22100	18,77	Potencia ( MADRE PILAR GARCES LOS FAYOS 25 ;,11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( MADR
220190021698	OPA	2022 07 16510 22100	19,17	Periodo de facturación: del 15/02/2016 al 29/02/2016;CUPS: ES00311040229140015COF;Sustituye a P1M608N0012358
220200006897	OPA	2022 07 16510 22100	19,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANCHA-S/N 2;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ANCHA-S/N 2;11404;JE
220200020688	OPA	2022 07 16510 22100	19,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL (TORRECERA)-S/N CP TORRECE;11595;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021061	OPA	2022 07 16510 22100	19,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( CORREDERA-S/N-CT ESTEVE;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CORREDER
220200021044	OPA	2022 07 16510 22100	19,66	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 1 ;,11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200006890	OPA	2022 07 16510 22100	19,74	Consumo P1 ( FRAY LUIS DE CARVAJAL-S/N ;,11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( FRAY LUIS DE CARVAJAL-S/N
220200021029	OPA	2022 07 16510 22100	20,35	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 39-C.T. BLQ 39;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200022108	OPA	2022 07 16510 22100	20,79	Consumo P1 ( PASEO LAS DELICIAS-DELICIAS ;,11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PASEO LAS DELICIAS-DELI
220200020712	OPA	2022 07 16510 22100	21,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( GRUPO RESIDENCIAL PORVENIR-RIEGO FRENTE BLO;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pr
220200022115	OPA	2022 07 16510 22100	22,01	Facturación del Consumo ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200022109	OPA	2022 07 16510 22100	22,16	Consumo P1 ( AVENIDA INGENIERO ANGEL MAYO S/N ANT.FACULTAD;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200020372	OPA	2022 07 16510 22100	22,23	Consumo P1 ( AVENIDA INGENIERO ANGEL MAYO S/N ANT.FACULTAD;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200020386	OPA	2022 07 16510 22100	22,28	Dto. Sobre término de energía ( AVENIDA DE EUROPA-U.A. 8 D-O ;,11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( AVENI
220200007022	OPA	2022 07 16510 22100	22,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO DE LA MILAGROSA POLIDEPOR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020636	OPA	2022 07 16510 22100	23,12	Consumo P1 ( AVENIDA INGENIERO ANGEL MAYO S/N ANT.FACULTAD;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200020876	OPA	2022 07 16510 22100	23,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIEBRE-S/N C.T.;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIEBRE-S/N C.T.;
220200020666	OPA	2022 07 16510 22100	23,44	Consumo P1 ( RINCON DE LA SEGUIRILLA-SEMAFORO 1;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( RINCON DE LA SEGUI
220200021148	OPA	2022 07 16510 22100	23,86	Consumo P1 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONT
220200020723	OPA	2022 07 16510 22100	24,59	Consumo P1 ( AVENIDA INGENIERO ANGEL MAYO S/N ANT.FACULTAD;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200021041	OPA	2022 07 16510 22100	24,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( INGENIERO ANGEL MAYO 29-1 ALUM.PBCO.;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200007024	OPA	2022 07 16510 22100	26,67	FACTURACION DEL CONSUMO ( VELAZQUEZ-PIST.DPTVA.;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( VELAZQUEZ-
220200020541	OPA	2022 07 16510 22100	27,00	FACT LECT. REALES PUNTA ( BARRIO MONTE ALTO-MONTA ALOM ;,11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACT LECT. REALES PUNT

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200021145	OPA	2022 07 16510 22100	27,56	Facturación del Consumo ( CAÑADA ANCHA-M-33-2-2 MOT;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAÑADA
220200020381	OPA	2022 07 16510 22100	27,75	Consumo P1 S1 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P1
220200020877	OPA	2022 07 16510 22100	27,77	FACTURACION DEL CONSUMO ( CRISTAL 3;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CRISTAL 3;11404;JEREZ
220200022105	OPA	2022 07 16510 22100	28,24	Facturación del Consumo ( HELECHOS 32--C870 Y;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( HELECHOS 32-
220200020766	OPA	2022 07 16510 22100	29,89	Facturación del Consumo ( PUERTO DE LAS PALOMAS-S/N AYTMO.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200022127	OPA	2022 07 16510 22100	30,02	Facturación del Consumo ( GERALDINO-PQ STA TERES;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERALDINO
220200022137	OPA	2022 07 16510 22100	30,38	Facturación del Consumo ( PLAZA DE LA ESTACION-ESTACION AUT 1-LOC ACA.POLICIA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020523	OPA	2022 07 16510 22100	30,86	Consumo P1 ( PASEO LAS DELICIAS-DELICIAS.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PASEO LAS DELICIAS-DELI
220200020638	OPA	2022 07 16510 22100	31,02	Consumo P1 ( RONDA DE MULEROS-C/ ZAHARA C/ ZAHARA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( RONDA DE MULEROS
220200006899	OPA	2022 07 16510 22100	32,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LAS TABLAS.;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR LAS TAB
220200021058	OPA	2022 07 16510 22100	32,14	Consumo P1 ( PLAZA DEL CABALLO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DEL CABALLO;11405;JEREZ DE LA
220200022116	OPA	2022 07 16510 22100	32,97	Facturación del Consumo ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020912	OPA	2022 07 16510 22100	33,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( LEALAS-S/N ESQ C/ATALAY;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LEALAS-S
220200020926	OPA	2022 07 16510 22100	34,28	FACTURACION DEL CONSUMO ( MURO;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MURO;11404;JEREZ DE LA FRON
220200022128	OPA	2022 07 16510 22100	34,44	Potencia ( HIJUELA DEL MEMBRIILLAR-DEPOSITO MOT;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( HI
220200020659	OPA	2022 07 16510 22100	34,99	Facturación Potencia Período 1 ( SOR EULALIA-S/N.;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación Potencia Período
220200022087	OPA	2022 07 16510 22100	35,76	Consumo P1 ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-DUP-1 ALUMB. PBC;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVEN
220180040809	OPA	2022 07 16510 22100	35,94	Período de Facturación: del 30/04/2016 a 15/09/2016;CUPS: ES0031102019699001LNOF
220200022126	OPA	2022 07 16510 22100	36,35	Consumo P1 ( BARRIO CIUDAD JARDIN SAN JOSE 2-CT. 25379.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO C
220200020748	OPA	2022 07 16510 22100	36,40	Potencia S1 ( MADRE PILAR GARCES LOS FAYOS 25.;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Po
220200021046	OPA	2022 07 16510 22100	36,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESPERA-COLEGIO-VEST VESTUARIO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ES
220200022136	OPA	2022 07 16510 22100	37,30	Consumo P1 ( PASEO LAS DELICIAS-DELICIAS.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PASEO LAS DELICIAS-DELI
220200020852	OPA	2022 07 16510 22100	37,40	FACTURACION DEL CONSUMO ( JUAN DE TORRES-S/N.;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( JUAN DE TOR
220200020631	OPA	2022 07 16510 22100	38,16	Potencia ( MADRE PILAR GARCES LOS FAYOS 25.;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / ALQUILER DE EQUIPOS ELECTR. ( MADR

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200007025	OPA	2022 07 16510 22100	38,42	Consumo P1 ( BARRIO LA VID-S/N .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO LA VID-S/N .;11406;JEREZ D
220200006891	OPA	2022 07 16510 22100	38,53	Consumo P1 ( BARRIO LA VID-S/N .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO LA VID-S/N .;11406;JEREZ D
220200006925	OPA	2022 07 16510 22100	39,43	Consumo P1- S1 ( BARRIO MONTE ALTO-MONTA ALOM .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consu
220200020406	OPA	2022 07 16510 22100	41,65	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( HELECHOS 32--C870 Y;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL
220200021057	OPA	2022 07 16510 22100	43,71	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CONJUNTO LIBERACION .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGA
220200021127	OPA	2022 07 16510 22100	44,09	Facturación del Consumo S1 ( CAÑADA ANCHA-M-33-2-2 MOT;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturació
220200021139	OPA	2022 07 16510 22100	44,43	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE LA ESPERA-S/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200022119	OPA	2022 07 16510 22100	46,20	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-SEAT .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-
220200020934	OPA	2022 07 16510 22100	46,51	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PICADUEÑA ALTA-ZOILLO ZOILLO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020737	OPA	2022 07 16510 22100	47,17	Consumo P1 ( PASEO LAS DELICIAS-DELICIAS .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PASEO LAS DELICIAS-DELI
220200021022	OPA	2022 07 16510 22100	47,67	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DEL MEMBRILLAR-CTRO BARRIO BDA S J OBRE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto
220200020679	OPA	2022 07 16510 22100	47,78	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 32 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021004	OPA	2022 07 16510 22100	47,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CONJUNTO LIBERACION-P JUVENTUD .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020370	OPA	2022 07 16510 22100	48,62	Consumo P1 S1 ( PASEO LAS DELICIAS-DELICIAS .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consum
220200006865	OPA	2022 07 16510 22100	49,10	Consumo P1- S1 ( RONDA ESTE-PUENTE CADIZ MOT;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo
220200020844	OPA	2022 07 16510 22100	50,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( CAÑADA ANCHA-M-33-2-2 MOT;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAÑADA
220200020632	OPA	2022 07 16510 22100	51,88	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA CHEMA RO
220200020398	OPA	2022 07 16510 22100	53,20	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA MACEDONIA-CT DON MARIA .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTU
220200020703	OPA	2022 07 16510 22100	53,55	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CARTUJA 2 COLG.ZAGAL;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARR
220200022111	OPA	2022 07 16510 22100	53,82	Potencia ( HIJUELA DE LA CANALE:JA-COLECTOR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Alquiler de Equipos Electr. ( HIJUEL
220200020792	OPA	2022 07 16510 22100	53,87	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA CHEMA RO
220200007009	OPA	2022 07 16510 22100	53,89	FACTURACION DEL CONSUMO ( UR NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED-CENTROBARR LOC ALUNADOS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220200022093	OPA	2022 07 16510 22100	54,99	Facturación del Consumo ( HIJUELA DE LA MARQUESA-DEPOSITO MOT;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200022082	OPA	2022 07 16510 22100	55,33	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE NAZARET-S J SUR POZO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020770	OPA	2022 07 16510 22100	56,20	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA CHEMA RO

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: AB1948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020384	OPA	2022 07 16510 22100	56,62	Potencia S1 ( HIJUELA DE LA CANALEJA-COLECTOR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Pote
220200020393	OPA	2022 07 16510 22100	58,09	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( AVENIDA DE NAZARET-SJ SUR POZO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACT
220200020735	OPA	2022 07 16510 22100	58,47	Facturación del Consumo S1 ( HIJUELA DEL MEMBRILLAR-DEPOSITO MOT;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220190021557	OPA	2022 07 16510 22100	58,52	Periodo de Facturación: 23 de diciembre de 2014 a 19 de febrero de 2015;CUPS: ES0031102027817001HROF
220200020396	OPA	2022 07 16510 22100	58,88	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( HIJUELA DE LA MARQUESA-DEPOSITO MOT;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020490	OPA	2022 07 16510 22100	59,81	Facturación Potencia Periodo 1 ( INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL-A-CT-3. C/ M CT-3. C/ M;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;
220200006889	OPA	2022 07 16510 22100	60,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARIDAD-C.T 25483 BDA PIO XII;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CA
220200021048	OPA	2022 07 16510 22100	60,75	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA LA CARTUJA-DIOCESIS JER ALUB.MONASTE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020821	OPA	2022 07 16510 22100	61,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL-S/N CT-1;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto
220200007026	OPA	2022 07 16510 22100	61,92	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANCHA-S/N 2;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ANCHA-S/N 2;11404;JE
220200020742	OPA	2022 07 16510 22100	62,30	Consumo P1 S1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-C.T. CHIRIVI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020697	OPA	2022 07 16510 22100	62,33	FACTURACION DEL CONSUMO ( BELGICA-C/ RGO DE JE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BELGICA-C/
220200020894	OPA	2022 07 16510 22100	63,65	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO TEODORO MOLINA-COLEGIO COLEGIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200007008	OPA	2022 07 16510 22100	63,79	Consumo P1 ( FRAY LUIS DE CARVAJAL-EN CT .;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( FRAY LUIS DE CARVAJAL-E
220200022083	OPA	2022 07 16510 22100	64,70	Consumo P1 ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-DUP-1 ALUMB. PBC;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVEN
220200022110	OPA	2022 07 16510 22100	66,38	Facturación del Consumo ( PLAZA MACEDONIA-CT DON MARIA .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( P
220200006855	OPA	2022 07 16510 22100	67,26	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LIBERTAD LA-S/N .;11579;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA LI
220200023496	OPA	2022 07 16510 22100	67,30	Periodo de Facturación: del 27/07/2015 a 24/08/2015;CUPS: ES0031102018701001YMOF;Sustituye a P0Z602Y0002218
220200020818	OPA	2022 07 16510 22100	67,49	FACTURACION DEL CONSUMO ( OSO-S/N LOC CORDOBA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( OSO-S/N LOC
220200006882	OPA	2022 07 16510 22100	67,97	Consumo P1 ( LUGAR CONJUNTO SAN VALENTIN-CASE .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR CONJUNTO SAN
220200006896	OPA	2022 07 16510 22100	70,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA DE MULEROS 13 LOC LOCAL;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RO
220200020678	OPA	2022 07 16510 22100	70,62	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-ROTONDA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CADIZ
220200020978	OPA	2022 07 16510 22100	71,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE BOMBEROS-CL MENORCA FUENTE CIBER;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200022107	OPA	2022 07 16510 22100	73,50	Consumo P1 ( BARRIO CIUDAD JARDIN SAN JOSE 2-CT. 25379 .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO C
220200020534	OPA	2022 07 16510 22100	73,60	Consumo P1 ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-DUP-1 ALUMB. PBC;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVEN



		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:						
<a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>						
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno				FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta				FECHA	03/10/2022



Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020905	OPA	2022 07 16510 22100	73,75	FACTURACION DEL CONSUMO ( TAXDIRT-ZOOLOGICO. JAULA PRIM;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TA
220190021428	OPA	2022 07 16510 22100	74,60	Periodo de facturación: del 29/07/2016 al 21/09/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020683	OPA	2022 07 16510 22100	75,21	FACTURACION DEL CONSUMO ( KIWI-MANUEL BAREA CENTRO BAR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( KIW
220200020529	OPA	2022 07 16510 22100	75,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DEL MEMBRILLAR-DEPOSITO MOT;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020500	OPA	2022 07 16510 22100	76,54	Facturación Potencia Periodo 1 ( TRIGUERO-AVDA ESPERA AVDA ESPERA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación P
220200020982	OPA	2022 07 16510 22100	76,73	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-D LOCAL;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200020776	OPA	2022 07 16510 22100	77,32	Facturación del Consumo ( HIJUELA DE LAS COLES-LAGUNA TORRO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020903	OPA	2022 07 16510 22100	77,49	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. LA UNION-S/N COLEGIO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021035	OPA	2022 07 16510 22100	79,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( JOSE CABRAL GALAFATE-ED.JARD.NAZ2;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200021031	OPA	2022 07 16510 22100	79,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOMOPARDO-CTRO BARRIO;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGA
220200020573	OPA	2022 07 16510 22100	80,32	Consumo P1 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONT
22020006816	OPA	2022 07 16510 22100	80,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( CONSISTORIO-FACHADA AYTO .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CONSI
22020006908	OPA	2022 07 16510 22100	81,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO DE LA MILAGROSA POLIDEPORT;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020511	OPA	2022 07 16510 22100	82,07	FACT. ENER ENTRE REALES ( PAZ-JARDINES MOT;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACT. ENER ENTRE REALES ( PAZ-JARDIN
220200020750	OPA	2022 07 16510 22100	83,68	Facturación del Consumo S1 ( CIRCO-J.A.ROMERO MOT BOMBA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturaci
220200020725	OPA	2022 07 16510 22100	84,68	Consumo P1 ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-DUP-1 ALUMB. PBC;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVEN
220200020390	OPA	2022 07 16510 22100	87,43	Consumo P1 S1 ( AVENIDA TOMAS GARCIA FIGUERAS 1-DUP-1 ALUMB. PBC;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;C
220200021118	OPA	2022 07 16510 22100	87,70	Facturación del Consumo ( PLAZA DE RONDA-S/N .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE RO
220200021063	OPA	2022 07 16510 22100	87,98	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE TECNOLOGICO AGROALIMENTARIO-SECTOR 38;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200021064	OPA	2022 07 16510 22100	88,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA PARQUE NORTE-ARROYO MEMBR BQ 1-2-3-1*F;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020650	OPA	2022 07 16510 22100	88,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE BORNOS-CP.ALCAZABA-. COLEGIO AL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200021043	OPA	2022 07 16510 22100	89,06	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE BELEN-S7N ACEITES;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020640	OPA	2022 07 16510 22100	89,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO-J.A.ROMERO MOT BOMBA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CIRCO
220200020922	OPA	2022 07 16510 22100	90,12	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-COLEGIO COLEGIO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020494	OPA	2022 07 16510 22100	90,25	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA SANTA ISABEL-S/N ;,11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA S
220200020684	OPA	2022 07 16510 22100	90,47	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOS REPASTADEROS-S/N PEÑA LAURE;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020681	OPA	2022 07 16510 22100	93,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO S/N LOC PISCINA CUBI;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220190021398	OPA	2022 07 16510 22100	93,46	Periodo de facturación: del 13/08/2015 al 14/09/2015;CUPS: ES0031104022914001SCOF
220200020564	OPA	2022 07 16510 22100	94,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE LA SOLIDARIDAD-BQ 15 JTO. VESTUA.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200021109	OPA	2022 07 16510 22100	95,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LA INA-S/N ;,11595;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO LA IN
220200020705	OPA	2022 07 16510 22100	96,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( REAL (TORRECERA)-S/N CP TORRECE;11595;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220190021424	OPA	2022 07 16510 22100	97,19	Periodo de facturación: del 30/05/2016 al 29/07/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020947	OPA	2022 07 16510 22100	99,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALBARIZONES-S/N ;,11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBARIZONES-S/
220200020749	OPA	2022 07 16510 22100	100,95	Fact Lect. Reales Punta ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Fact Lect. Reales Punta ( PLAZA DE BÉL
220200021005	OPA	2022 07 16510 22100	102,43	FACTURACION DEL CONSUMO ( AMARGA CENA-AULAS PREFAB GUARDERIA;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020727	OPA	2022 07 16510 22100	104,18	Facturación del Consumo ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CASTILLO
220200020783	OPA	2022 07 16510 22100	104,34	Potencia ( PLAZA PARROCO JOSE SAENZ DEL C-C.P.INFANTIL ;,11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad (
220200020967	OPA	2022 07 16510 22100	104,48	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA MAMELON-S/N ;,11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA MAMELO
220200020656	OPA	2022 07 16510 22100	105,05	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-ROTONDA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CADIZ
220200020841	OPA	2022 07 16510 22100	105,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. LA UNION-S/N ;,11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( URBANI
220200020906	OPA	2022 07 16510 22100	105,25	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DEL AMONTILLADO-S/N C.T.AVIACI;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020570	OPA	2022 07 16510 22100	105,48	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR MARAÑON-AL 14 C.T.;,11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DOCTOR
220200022117	OPA	2022 07 16510 22100	105,60	Consumo P1 ( LUGAR RESIDENCIAL LA ROTONDA-PS DELICIAS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR RESIDE
220200020914	OPA	2022 07 16510 22100	107,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CARTUJA-POLIDEPORTIV ;,11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BA
220190021421	OPA	2022 07 16510 22100	110,36	Periodo de facturación: del 29/03/2016 al 30/05/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020710	OPA	2022 07 16510 22100	111,83	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA ESTE-FASE I;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RONDA ESTE-FAS
220200021068	OPA	2022 07 16510 22100	112,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE BOMBEROS-CL MENORCA ALDO PUBLICO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200020686	OPA	2022 07 16510 22100	113,92	Consumo P1 ( LUGAR PINO SOLETE (JEREZ DE LA FRONT CT LOSNEGR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR
220190021426	OPA	2022 07 16510 22100	114,37	Periodo de facturación: del 21/09/2016 al 28/11/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL



NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020508	OPA	2022 07 16510 22100	114,72	Consumo P1 ( AVENIDA COSMOS;11593;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA COSMOS;11593;JEREZ DE LA FRONT
220200020738	OPA	2022 07 16510 22100	115,75	Facturación Potencia Periodo 1 ( PARQUE GONZALEZ HONTORIA-3 FASE ...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación
220200020663	OPA	2022 07 16510 22100	116,64	FACTURACION DEL CONSUMO ( TAXDIRT 1-X CALLE NUEV ...;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TAXDIRT
220200020901	OPA	2022 07 16510 22100	117,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIMONES 18 LOC;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIMONES 18 LOC;11
220200020693	OPA	2022 07 16510 22100	117,47	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA FUENTE-S/N-ARMARIO ...;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021062	OPA	2022 07 16510 22100	117,99	Consumo P1 ( PLAZA LA SOLERA 3 REDENTORIS;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA LA SOLERA 3 REDENT
220200020744	OPA	2022 07 16510 22100	118,66	Consumo P1 ( BARRIO CIUDAD JARDIN SAN JOSE 2-CT. 25379 ...;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO C
220200020642	OPA	2022 07 16510 22100	119,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( MALAGA-COLEGIO LAS GRANJAS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MALAG
220200020702	OPA	2022 07 16510 22100	119,20	Consumo P1 ( ARGUELLES-S/N A.P C.T. EXTER;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ARGUELLES-S/N A.P C.T. E
220200020987	OPA	2022 07 16510 22100	120,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( JUAN RODRIGUEZ JIMEN-CT. II;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( JUAN
220200020605	OPA	2022 07 16510 22100	120,81	Consumo P1 ( BARRIO CIUDAD JARDIN SAN JOSE 2-CT. 25379 ...;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO C
220190021407	OPA	2022 07 16510 22100	121,68	Periodo de facturación: del 28/03/2014 al 28/05/2014;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020607	OPA	2022 07 16510 22100	121,68	Facturación Potencia Periodo 1 ( JOAQUIN FERNANDEZ-ROTONDA FUENTE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación P
220200021142	OPA	2022 07 16510 22100	122,77	Facturación del Consumo ( PLAZA DE ALGAR-S/N ...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE AL
220190021699	OPA	2022 07 16510 22100	123,73	Periodo de facturación: del 24/09/2015 al 16/10/2015;CUPS: ES0031104022914001SC0F
220190021724	OPA	2022 07 16510 22100	124,41	Periodo de facturación: del 12/09/2015 al 17/09/2015;CUPS: ES0031102007164001GN0F;Sustituye a P1M501N0218029
220200020499	OPA	2022 07 16510 22100	127,38	Facturación Potencia Periodo 1 ( MARTIN FERRADOR-PQ. BOMBEROS MOT;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación P
220200021106	OPA	2022 07 16510 22100	127,39	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ARCOS DE LA FRONTERA 5 LOC OFICINA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
22020006817	OPA	2022 07 16510 22100	128,55	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR GIBALBIN-S/N ...;11596;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR GIBAL
22020007021	OPA	2022 07 16510 22100	129,25	Consumo P1 ( MANUEL RODRIGUEZ MANOLETE 3 C. MANOLET;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( MANUEL RODRIGU
220200020948	OPA	2022 07 16510 22100	129,37	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOMOPARDO-COLEGIO Nº 5 MERCED;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200021006	OPA	2022 07 16510 22100	130,63	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA SAN MATEO-IGLESIA ORNAMENTAL;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020554	OPA	2022 07 16510 22100	130,89	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-SN.CT MERC 8 CT MERCA 8;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pr
220190021418	OPA	2022 07 16510 22100	131,54	Periodo de facturación: del 28/01/2016 al 29/03/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F

		<p>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022		

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL  
 NIF/CIF: AB1948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020394	OPA	2022 07 16510 22100	131,54	Potencia S1 ( PLAZA PARROCO JOSE SAENZ DEL C.-C.P.INFANTIL ;:11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADI
220200022138	OPA	2022 07 16510 22100	131,55	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE LA ESPERA-5/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200007020	OPA	2022 07 16510 22100	131,76	Consumo P1 ( ALVAR LOPEZ-S/N 3,CT BCO ESP;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ALVAR LOPEZ-S/N 3,CT BCO
220200021009	OPA	2022 07 16510 22100	132,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE MEDINA SIDONIA-PUENTE CADIZ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020577	OPA	2022 07 16510 22100	133,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( POZUELO 7 ;:11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( POZUELO 7 ;:11403;JE
220200022131	OPA	2022 07 16510 22100	134,87	Facturación del Consumo ( NUESTRA SEÑORA DEL PILAR-CTRO BARRIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020880	OPA	2022 07 16510 22100	135,67	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CONJUNTO SAN VALENTIN-C. P.S. JUAN D COLEGIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200020506	OPA	2022 07 16510 22100	135,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LA CRUZ VIEJA-VILLAPANES;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( P
220190052224	OPA	2022 07 16510 22100	136,08	Potencia S1 ( PLAZA PARROCO JOSE SAENZ DEL C.-C.P.INFANTIL ;:11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADI
220200021053	OPA	2022 07 16510 22100	136,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAYA DE LA COSTILLA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAYA DE LA
220200020791	OPA	2022 07 16510 22100	136,79	Facturación del Consumo ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA) 39 Y;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020661	OPA	2022 07 16510 22100	137,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( EL PORTAL C/ L-CT.ENTRONQ CT_ENTRONQ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020660	OPA	2022 07 16510 22100	137,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. NUCLEO RESIDENCIAL NAZARET C. TARTESS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200020489	OPA	2022 07 16510 22100	138,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( CAÑADA REAL-COLEGIO PUB ;:11591;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAÑADA
220200020571	OPA	2022 07 16510 22100	138,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PICADUEÑA ALTA-S/N PQE.PUBLIC;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200006875	OPA	2022 07 16510 22100	140,01	Consumo P1 ( LUGAR ALAMEDA VIEJA-S/N ;:11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR ALAMEDA VIEJA-S/N ;:1
220200021045	OPA	2022 07 16510 22100	141,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( INDUSTRIAL PARQUE EMPRESA ZNA-VERDE ALUM P CL N VIAL;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020601	OPA	2022 07 16510 22100	142,05	Consumo P1 ( GUADABAQUAQUE-MZ G1-PCL-EL;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( GUADABAQUAQUE-MZ G1-PCL-EL;1
220190021697	OPA	2022 07 16510 22100	142,10	Periodo de facturación: del 16/10/2015 al 16/11/2015;CUPS: ES0031104022914001SC0F;Sustituye a P1M501N0385410
220200020389	OPA	2022 07 16510 22100	143,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE TIMANFAYA-FASE II;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQ
220200020674	OPA	2022 07 16510 22100	143,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( HUUELA DE LA MARQUESA-C/ QUEJIGO ;:11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220190021395	OPA	2022 07 16510 22100	143,60	Periodo de facturación: del 27/11/2015 al 28/01/2016;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020951	OPA	2022 07 16510 22100	143,66	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA ESTE-AV EUROPA CMNO ESPERA;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020965	OPA	2022 07 16510 22100	144,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA DE CORTES-UR.CEMENTERI-12;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma: Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	Fecha: 30/09/2022	
Conforme: María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 03/10/2022		

Tercero: ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: AB1948077

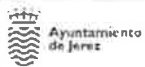

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020585	OPA	2022 07 16510 22100	144,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PAGO SAN JOSE-COLEG.S.JOSE S.JOSE OBRER;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200021036	OPA	2022 07 16510 22100	144,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( PEDRO MIGUEL GONZALEZ QUIJANO-C.T. 2-3 GRANJA SUR;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200020719	OPA	2022 07 16510 22100	144,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. TORRES BLANCAS-AYUNTAMIENTO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220190021701	OPA	2022 07 16510 22100	148,24	Periodo de Facturación: del 29/07/2015 a 25/09/2015;CUPS: ES0031102662398001HFOF
220200020682	OPA	2022 07 16510 22100	148,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( KIWI-RD EL ABUELO LOC 3ª EDAD;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( KI
220190021754	OPA	2022 07 16510 22100	150,48	Periodo de Facturación: del 26/03/2015 a 29/05/2015;CUPS: ES0031102662398001HFOF
220200020817	OPA	2022 07 16510 22100	151,95	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LOS NARANJOS-EL CALVARIO C T;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220190021702	OPA	2022 07 16510 22100	152,94	Periodo de Facturación: del 25/09/2015 a 27/11/2015;CUPS: ES0031102662398001HFOF
220200021032	OPA	2022 07 16510 22100	154,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LA PITA-PISTAS DEPOR C/QUEJIGO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020540	OPA	2022 07 16510 22100	156,61	Consumo P1 S1 ( LUGAR RESIDENCIAL LA ROTONDA-PS DELICIAS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220200020989	OPA	2022 07 16510 22100	157,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ARTESANIA (GUADALCACIN)-EVENTUALES C.P.TOMASA;11591;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020507	OPA	2022 07 16510 22100	157,83	Facturación Potencia Periodo 1 ( LUGAR EL PORTAL-P .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación Potencia Perio
220200020380	OPA	2022 07 16510 22100	158,09	Consumo P1 S1 ( BARRIO CIUDAD JARDIN SAN JOSE 2-CT. 25379 ..;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ
220200020608	OPA	2022 07 16510 22100	158,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. EL RETIRO-COLEGIO PRIMO RIVERA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Prom
220190021413	OPA	2022 07 16510 22100	159,66	Periodo de facturación: del 26/09/2014 al 27/11/2014;CUPS: ES0031102662398001HFOF
220200020787	OPA	2022 07 16510 22100	159,77	Facturación del Consumo ( SAN JUAN-2002934 C.T.S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200020878	OPA	2022 07 16510 22100	161,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( JUAN GARCIA CUENCA-S/N LOC C.CIVICO S;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200021051	OPA	2022 07 16510 22100	162,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAYA DE REGLA-SAN JOSE SUR AP CT 3;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200006852	OPA	2022 07 16510 22100	162,43	FACTURACION DEL CONSUMO ( CAÑADA ANCHA MOT;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAÑADA ANCHA MO
220200021094	OPA	2022 07 16510 22100	162,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( FRESA-SAN JOSE SUR CT 3;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( FRESA-SA
220200020670	OPA	2022 07 16510 22100	163,23	Facturación Potencia Periodo 1 ( URBANIZAC. POZOALBERO-SEC 32 CD7;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación P
220200020701	OPA	2022 07 16510 22100	163,23	Facturación Potencia Periodo 1 ( URBANIZAC. POZOALBERO-SECTO 32 CD3;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación
220190021755	OPA	2022 07 16510 22100	163,48	Periodo de Facturación: del 29/05/2015 a 29/07/2015;CUPS: ES0031102662398001HFOF
220200006853	OPA	2022 07 16510 22100	163,89	Consumo P1 ( BARRIO PALOMAS-DELICIAS CT .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO PALOMAS-DELICIAS
220200006924	OPA	2022 07 16510 22100	164,75	Consumo P1 ( ALVAR LOPEZ-S/N 3,CT BCO ESP;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ALVAR LOPEZ-S/N 3,CT BCO

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020671	OPA	2022 07 16510 22100	165,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALEMANIA-ESQ REINO UN.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALEMANIA-E
220200020713	OPA	2022 07 16510 22100	166,25	FACTURACION DEL CONSUMO ( CAMPILLO 1-GLEZ VELAZQU BAJOG.;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( C
220200021121	OPA	2022 07 16510 22100	167,16	Facturación del Consumo ( CUESTA DE SAN TELMO-CENTRO SOCIA LOC CENTRO SOCIA.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200020767	OPA	2022 07 16510 22100	167,83	Potencia ( PLAZA PARROCO JOSE SAENZ DEL C-C.P.INFANTIL .;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Impto. Electricidad (
220200021013	OPA	2022 07 16510 22100	167,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( OBISPO CIRARDA-FUENTE MOT.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( OBISPO
220200020621	OPA	2022 07 16510 22100	169,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALEMANIA-ESQ REINO UN.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALEMANIA-E
220200020781	OPA	2022 07 16510 22100	169,75	Facturación del Consumo ( HIJUELA DE LAS COLES-LAGUNA TORRO.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020623	OPA	2022 07 16510 22100	170,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( VARSOVIA-S/N .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( VARSOVIA-S/N .;11
220200021124	OPA	2022 07 16510 22100	170,28	Facturación del Consumo ( CABALLEROS 17-FUNDACION LOC .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CA
220200022106	OPA	2022 07 16510 22100	170,31	Facturación del Consumo ( NARANJOS 14 Y.;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( NARANJOS 14 Y.;1159
220190021405	OPA	2022 07 16510 22100	171,49	Periodo de facturación: del 29/07/2014 al 26/09/2014;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200020369	OPA	2022 07 16510 22100	171,57	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( NARANJOS 14 Y.;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUM
220190021432	OPA	2022 07 16510 22100	172,52	Periodo de facturación: del 28/11/2016 al 29/01/2017;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220190021408	OPA	2022 07 16510 22100	173,56	Periodo de facturación: del 28/05/2014 al 29/07/2014;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200007013	OPA	2022 07 16510 22100	173,96	Consumo P1 ( URBANIZAC. PARQUE ALTO-S/N A.P.JYO. C.T.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( URBANIZAC. PA
220200021097	OPA	2022 07 16510 22100	173,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PICADUEÑA BAJA.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO PIC
220200020576	OPA	2022 07 16510 22100	174,12	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE LAS MANDARINAS-COLEGIO E. PRIMARIA.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020772	OPA	2022 07 16510 22100	174,59	Facturación Potencia Periodo 1 ( AVENIDA LOLA FLORES S/N EXTERIOR.;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación P
220200020743	OPA	2022 07 16510 22100	175,00	Consumo P1 S1 ( LUGAR RESIDENCIAL LA ROTONDA-PS DELICIAS.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220190021752	OPA	2022 07 16510 22100	175,43	Periodo de Facturación: del 27/11/2014 a 28/01/2015;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200006894	OPA	2022 07 16510 22100	175,81	Consumo P1 ( URBANIZAC. FRESAS 2-CALZD.ARROYO ALDO PUBLI.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( URBANIZAC
220200006906	OPA	2022 07 16510 22100	175,95	Consumo P1 S1 ( MARQUES DE CADIZ-S/N 1,C.T.J.INDU.;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Co
220200006849	OPA	2022 07 16510 22100	176,60	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LUGAR LAS TABLAS .;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL C
220200020969	OPA	2022 07 16510 22100	179,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO-30 AYTO JEBLOQ.30.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200021084	OPA	2022 07 16510 22100	179,52	FACTURACION DEL CONSUMO ( PASEO LA ROSAEDA 18 C.T.;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PASEO

		<p>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA	30/09/2022		
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022		

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020501	OPA	2022 07 16510 22100	182,29	Consumo P1 ( LUGAR PINO SOLETE (JEREZ DE LA FRONT-UNIDAD E 4L;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / Consumo P3 ( LUGA
220200020706	OPA	2022 07 16510 22100	183,62	Consumo P1 ( GUADABAJAQUE-SECTOR 19 CT 1;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / Consumo P3 ( GUADABAJAQUE-SECTOR 19 CT
220200020653	OPA	2022 07 16510 22100	184,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( EL PORTAL C/ L-S/N C.T.EN MED;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( EL
220200020685	OPA	2022 07 16510 22100	185,78	FACTURACION DEL CONSUMO ( PEDRO SEPULVEDA 11-PLAZA ABASTO COMUNIDAD;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Prom
220200020908	OPA	2022 07 16510 22100	186,52	FACTURACION DEL CONSUMO ( DANUBIO-C.T. SECTOR 8;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( DANUBIO-C.
220200020999	OPA	2022 07 16510 22100	186,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( LA LUNA (LA BARCA FLORIDA)-S/N COLEGIO ;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promo
220190021753	OPA	2022 07 16510 22100	189,43	Periodo de Facturación: del 28/01/2015 a 26/03/2015;CUPS: ES0031102662398001HF0F
220200006921	OPA	2022 07 16510 22100	191,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA SAN JUAN BOSCO-POLIDEPORT POLIDEPORT;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. P
220200021050	OPA	2022 07 16510 22100	192,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARQUITECTO HERNANDEZ RUBIO-PARQUE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional
220200021074	OPA	2022 07 16510 22100	193,44	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR AÑINA;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( LUGAR AÑINA;11400;JE
220200021018	OPA	2022 07 16510 22100	193,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALVAR NUÑEZ-C.T.;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( ALVAR NUÑEZ-C.T
220200006854	OPA	2022 07 16510 22100	193,98	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PIO XII-S/N COLEGIO;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020904	OPA	2022 07 16510 22100	194,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. PRIMERO MAYO 10 LOC ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional (
220200020902	OPA	2022 07 16510 22100	194,71	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO-S/N ALDO PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( CIRCO-S/N
220200020672	OPA	2022 07 16510 22100	195,14	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR SANTIAGO RAMON Y CAJAL-S/N;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional
220200006869	OPA	2022 07 16510 22100	195,48	Consumo P1 ( MARQUES DE CADIZ-S/N 1,C.T J.INDU;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / Consumo P3 ( MARQUES DE CADIZ-S/
220200020988	OPA	2022 07 16510 22100	197,06	FACTURACION DEL CONSUMO ( CORREDERA 27-CC JEREZ PLA 2;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( CORR
220200020497	OPA	2022 07 16510 22100	197,69	Facturación Potencia Periodo 1 ( FRANCO 43--45 39, TEATRO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / Facturación Potencia
220200020557	OPA	2022 07 16510 22100	199,18	FACTURACION DEL CONSUMO ( HISTORIADOR MANUEL CANCELA-S/N;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( H
220200021034	OPA	2022 07 16510 22100	201,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL LISTAN-CENTR BARRIO BDA TORRES;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional
220200020885	OPA	2022 07 16510 22100	202,95	FACTURACION DEL CONSUMO ( EL PORTAL C/ L-CT.CRUCZCAM CT.CRUCZCAM;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocion
220200021070	OPA	2022 07 16510 22100	204,77	FACTURACION DEL CONSUMO ( SEGURA-ARANA BEATO-002;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( SEGURA-AR
220200020677	OPA	2022 07 16510 22100	205,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( PAZ-JARDINES MOT;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( PAZ-JARDINES MO
220200020574	OPA	2022 07 16510 22100	205,35	Consumo P1 ( PINTOR RAMIREZ ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / Consumo P3 ( PINTOR RAMIREZ ;11407;JEREZ DE LA F
220200020887	OPA	2022 07 16510 22100	205,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LA FRAGUA 2 ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP) / % Dto. Promocional ( PLAZA LA FRA

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200006893	OPA	2022 07 16510 22100	206,20	FACTURACION DEL CONSUMO ( DIEGO FERNANDEZ HERRERA 9-DUP-OFICINAS BJO ASOC. ADIFI;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220200021090	OPA	2022 07 16510 22100	208,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE EUROPA-HIJUELA MEMB TRAMO I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020711	OPA	2022 07 16510 22100	209,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( MERCADO CENTRAL DE ABASTOS-CLIMATIZACIO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020927	OPA	2022 07 16510 22100	210,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA SAN MIGUEL-ORNAMENTAL ORNAMENTAL;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200006922	OPA	2022 07 16510 22100	211,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIMONES 18 LOC;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIMONES 18 LOC;11
220200006907	OPA	2022 07 16510 22100	212,27	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA LA CARTUJA-DIOCESIS JER ALUB.MONASTE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020676	OPA	2022 07 16510 22100	213,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PEONES-ZOCO ARTESAN LOC ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020533	OPA	2022 07 16510 22100	215,21	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 39-C.T. BLQ 39;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200021087	OPA	2022 07 16510 22100	216,65	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARMEN HOMBRE PONZOA 59-BARBACANA P5 LOC ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200020714	OPA	2022 07 16510 22100	218,16	Consumo P1 ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 2 ADM.PBCA.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO SANTO
220200006850	OPA	2022 07 16510 22100	219,22	Consumo P1 ( DOÑA BLANCA-S/N C. SIMAGO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( DOÑA BLANCA-S/N C. SIMAGO;1
220200020492	OPA	2022 07 16510 22100	220,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-PISCINA MUN. AL.PUB;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020645	OPA	2022 07 16510 22100	221,61	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-SN C.T.6 C.T.6;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200022080	OPA	2022 07 16510 22100	221,90	Consumo P1 ( AVENIDA SAN JOSE OBRERO-UE4,A3,2 FAS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA SAN JOSE
220200021012	OPA	2022 07 16510 22100	222,64	FACTURACION DEL CONSUMO ( MADRE MARIA LUISA DIEZ SUTIL-S/N ;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200021086	OPA	2022 07 16510 22100	225,62	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR RAFAEL RUIZ-MATEOS-JEREZ NORTE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020918	OPA	2022 07 16510 22100	227,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PID XII-S/N COLEGIO Nº 5;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( P
220200021047	OPA	2022 07 16510 22100	229,48	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTA REGINA-CT LA UNION SAN JOSE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020514	OPA	2022 07 16510 22100	230,67	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-CT VIVEROS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CARRE
220200020970	OPA	2022 07 16510 22100	232,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( PESCADERIA VIEJA-AL 17 ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PESCADE
220200020694	OPA	2022 07 16510 22100	234,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( CAÑAMEROS 2-GLEZ VELAZQU BAJO-G;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200022098	OPA	2022 07 16510 22100	234,32	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE LA ESPERA-S/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200007019	OPA	2022 07 16510 22100	236,60	Consumo P1 ( CAMINO DEL MURAL-S/N M. STA. RO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CAMINO DEL MURAL-S/N
220200022143	OPA	2022 07 16510 22100	237,03	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S/N ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S
220200020838	OPA	2022 07 16510 22100	238,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( MORA 1 FUENTE;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MORA 1 FUENTE;1140

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

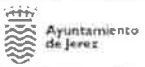

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020518	OPA	2022 07 16510 22100	239,39	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIEBRE 23-CASA MUJER LOC .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIEBR
220200020875	OPA	2022 07 16510 22100	239,39	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOÑA BLANCA 1 Y;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DOÑA BLANCA 1 Y;
220200020940	OPA	2022 07 16510 22100	240,22	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL-CT-2 CT-2;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200021143	OPA	2022 07 16510 22100	240,31	Facturación del Consumo ( PLAZA ZAHARA-S/N .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA ZAHARA-
220200020857	OPA	2022 07 16510 22100	240,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ 643-A NAVICOP .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200022140	OPA	2022 07 16510 22100	241,26	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-SEAT .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-
220200020863	OPA	2022 07 16510 22100	243,89	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUESTA DE SAN TELMO-S/N S.CLEMENTE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020551	OPA	2022 07 16510 22100	244,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( EL PORTAL C/ L-C.T. F.VIG C.T. F.VIG;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200006868	OPA	2022 07 16510 22100	244,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA MAMELON-S/N .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA MAMELO
220200020774	OPA	2022 07 16510 22100	245,48	Facturación del Consumo ( FERROCARRIL-PISTAS DEPOR LOC .;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( F
220200021085	OPA	2022 07 16510 22100	248,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( MADRESELVA-ZOOLOGICO LOC .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MADRE
220200020921	OPA	2022 07 16510 22100	249,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CARTUJA 2-ESCUELA TALL COMEDOR;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020986	OPA	2022 07 16510 22100	250,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO GRANJA-KIKO NARVAEZ .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BAR
220200020612	OPA	2022 07 16510 22100	252,19	Consumo P1 ( PLAZA DE LA ESTACION-S/N,JTO,CD;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DE LA ESTACION-
220200021039	OPA	2022 07 16510 22100	252,59	FACTURACION DEL CONSUMO ( JOSE DEMARIA VAZQUEZ-C.T. 4-5 GRANJA SUR;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200021123	OPA	2022 07 16510 22100	252,70	Facturación del Consumo ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 3-Y 2 TRAS CASET;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200023497	OPA	2022 07 16510 22100	254,29	Periodo de facturación: del 27/10/2014 al 25/11/2014;CUPS: ES0031102018701001YM0F;Sustituye a PKA401N0223912
220200020376	OPA	2022 07 16510 22100	255,15	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-SEAT .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-
220200007011	OPA	2022 07 16510 22100	255,87	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL LISTAN-CENTR BARRIO BDA TORRES;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220190047210	OPA	2022 07 16510 22100	257,00	Facturación del Consumo ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE BELEN;11
220200020968	OPA	2022 07 16510 22100	260,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( RACIMO 3-COLEGIO .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RACIMO 3-COL
220200020689	OPA	2022 07 16510 22100	261,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( FERIA-COLEG.PUBLIC GUADALUZ;11591;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( FERI
220200020874	OPA	2022 07 16510 22100	262,12	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTO DOMINGO-S/N C.T.GARAGE;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200021137	OPA	2022 07 16510 22100	263,13	Facturación del Consumo ( GERMAN ALVAREZ ALGEC-CT. I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERMA

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200021054	OPA	2022 07 16510 22100	263,21	FACTURACION DEL CONSUMO ( MAR CANTABRICO-ALUMBRADO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MAR CAN
220200020520	OPA	2022 07 16510 22100	263,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARQUITECTO HERNANDEZ RUBIO-PARQUE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020984	OPA	2022 07 16510 22100	265,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE GONZALEZ HONTORIA-I-FASE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020865	OPA	2022 07 16510 22100	266,07	FACTURACION DEL CONSUMO ( GUADABAQUE-MNZ G1-P11;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GUADABAJ
220200020975	OPA	2022 07 16510 22100	266,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ANDALUCIA (JEREZ DE LA FRONTER-JARDIN ESCEN;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200021081	OPA	2022 07 16510 22100	268,31	FACTURACION DEL CONSUMO ( EDIFICIO CEREUS-CT.J.GARAJE ,...;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021149	OPA	2022 07 16510 22100	268,70	Facturación del Consumo ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL CLA
220200006871	OPA	2022 07 16510 22100	268,84	Consumo P1 ( CARRETERA DE CORTES-AYT. I ,;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA DE CORTES-AYT.
220200020946	OPA	2022 07 16510 22100	269,55	FACTURACION DEL CONSUMO ( HISTORIADOR BARTOLOME GUTIERRE-ESQ H.MANUEL ALDO PBLCO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220200022085	OPA	2022 07 16510 22100	270,06	Facturación del Consumo ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CASTILLO
220200020909	OPA	2022 07 16510 22100	273,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO FEDERICO MAYO 4 C/ZAHARA ESQ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200022141	OPA	2022 07 16510 22100	277,76	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE LA ESPERA-S/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200022091	OPA	2022 07 16510 22100	278,31	Consumo P1 ( RONDA DEL CARACOL-NUEVA MEDINA CDA CONTADOR C.D;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( RONDA
220200021080	OPA	2022 07 16510 22100	278,49	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO DE LA MILAGROSA ,;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO
220200020837	OPA	2022 07 16510 22100	279,17	FACTURACION DEL CONSUMO ( CABALLEROS 35 LOC IMPRENTA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CABAL
220200021027	OPA	2022 07 16510 22100	279,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESPRONCEDA-CENT BARRIO;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ESPRONCED
220200020853	OPA	2022 07 16510 22100	280,39	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN BLAS-S/N 2;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN BLAS-S/N 2;11
220200020560	OPA	2022 07 16510 22100	280,51	Facturación Potencia Periodo 1 ( AVENIDA BLAS INFANTE-S/N.. FUENTE;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación
220200020998	OPA	2022 07 16510 22100	282,95	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA DE CORTES-JTO MILAGROS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020961	OPA	2022 07 16510 22100	283,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA DEL CARACOL 39-MUNICIPAL LOC ,;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020991	OPA	2022 07 16510 22100	283,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL CARBON 4-D ,;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DEL
220200020861	OPA	2022 07 16510 22100	283,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( NUESTRA SEÑORA DEL TRASPASO-S/N CD-25346;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Prom
220200020591	OPA	2022 07 16510 22100	285,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA LA CARTUJA-DIOCESIS JER ALUB.MONASTE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200022090	OPA	2022 07 16510 22100	286,42	Consumo P1 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TRAMO II;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TR
220200021066	OPA	2022 07 16510 22100	288,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE LEBRIJA-COLEGIO ANT.MACHADO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:					
<a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020739	OPA	2022 07 16510 22100	289,41	Facturación Potencia Periodo 1 ( PARQUE GONZALEZ HONTORIA-3 FASE ...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación
220200020746	OPA	2022 07 16510 22100	289,41	Facturación Potencia Periodo 1 ( PARQUE GONZALEZ HONTORIA-3 FASE ...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación
220200021033	OPA	2022 07 16510 22100	289,50	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS DE SANTIAGO 2-JARD. TEMPUL ALUMB.PUBLIC;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020728	OPA	2022 07 16510 22100	289,69	Facturación del Consumo ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 3-Y 2 TRAS CASET;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200021008	OPA	2022 07 16510 22100	289,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DE VALME-ERM. LA INA AP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( E
220200020740	OPA	2022 07 16510 22100	290,44	Facturación del Consumo ( CUESTA DE SAN TELMO-CENTRO SOCIA LOC CENTRO SOCIA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200020790	OPA	2022 07 16510 22100	290,47	Facturación del Consumo ( GUADABAJAQUE-SECTOR 19 CT 2;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GUAD
220200021014	OPA	2022 07 16510 22100	290,51	FACTURACION DEL CONSUMO ( DUBLIN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DUBLIN;11405;JEREZ DE LA
220200021002	OPA	2022 07 16510 22100	292,75	FACTURACION DEL CONSUMO ( VELAZQUEZ-CAMPO FUTBOL VESTUARIOS;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220190052223	OPA	2022 07 16510 22100	294,48	Facturación del Consumo ( BARRIO NUEVA ANDALUCIA-C/GENERALIFE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200021117	OPA	2022 07 16510 22100	298,18	Facturación del Consumo ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-CABALLOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020871	OPA	2022 07 16510 22100	299,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( SENA SECTOR-8;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SENA SECTOR-8;1140
220200020937	OPA	2022 07 16510 22100	301,71	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. VALLESEQUILLO DOS 2 Z;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020654	OPA	2022 07 16510 22100	302,88	Facturación Potencia Periodo 1 ( PLAZA ESTEVE 2-DEL.MEDIO AM LOC MEDIO AMBIEN;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / F
220200020637	OPA	2022 07 16510 22100	303,63	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA FUENTE-S/N-ARMARIO ...;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020862	OPA	2022 07 16510 22100	305,66	FACTURACION DEL CONSUMO ( CALZADA DEL ARROYO-S/N C.T.ASTAR;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020537	OPA	2022 07 16510 22100	305,97	Consumo P1 ( ARGUELLES-S/N A.P.C.T. EXTER;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ARGUELLES-S/N A.P.C.T. E
220200021108	OPA	2022 07 16510 22100	307,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 ...;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 ...;11403;JERE
220200021126	OPA	2022 07 16510 22100	308,37	Facturación del Consumo ( CARRETERA ARCOS-RONDA ESTE ...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAR
220200020972	OPA	2022 07 16510 22100	308,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( MAESTRO ALVAREZ BEIGBEDER-MANUEL ACUÑA ...;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200020680	OPA	2022 07 16510 22100	311,42	Consumo P1 ( LUGAR LAS PACHECAS ...;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR LAS PACHECAS ...;11400;JEREZ
220200021015	OPA	2022 07 16510 22100	312,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALISO-EL PINAR ESQ C/SAUC;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALISO-
220200020634	OPA	2022 07 16510 22100	313,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOMOPARDO-CTRO BARRIO;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGA
220200020897	OPA	2022 07 16510 22100	313,89	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ESTEVE-S/N ...;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA ESTEVE-

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

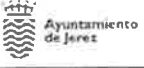

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
22020006920	OPA	2022 07 16510 22100	316,39	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIMONES 18 LOC;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIMONES 18 LOC;11
220200022123	OPA	2022 07 16510 22100	316,43	Consumo P1 ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ALUMBR.PUBL R5 CRISTINA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3
220200020848	OPA	2022 07 16510 22100	318,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE BENAOCAS-S/N ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE
220200020569	OPA	2022 07 16510 22100	319,25	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DEL MEMBRILLAR-CTRO BARRIO BDS S J OBRE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto
220200021077	OPA	2022 07 16510 22100	321,21	FACTURACION DEL CONSUMO ( PABLO NERUDA-JT.CD 105015;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PABLO
220200020913	OPA	2022 07 16510 22100	322,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTA ANTONIA-PZ S JOSE ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SANTA
220200020391	OPA	2022 07 16510 22100	324,92	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( PLAZA DE LA ESTACION-ESTACION AUT 1-LOC ACA.POLICIA;11401;JEREZ DE LA FRONTER
220200020830	OPA	2022 07 16510 22100	324,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( INGENIERO ANGEL MAYO 29-1 ALUM.PBCO.;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020741	OPA	2022 07 16510 22100	325,67	Facturación del Consumo ( CUESTA DE SAN TELMO-CENTRO SOCIA LOC CENTRO SOCIA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200020976	OPA	2022 07 16510 22100	326,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( LAGUNA-POLIDEPORTIV;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LAGUNA-POLID
220200020786	OPA	2022 07 16510 22100	327,04	Facturación del Consumo ( URBANIZAC. VALLESEQUILLO ;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( URBAN
220200021091	OPA	2022 07 16510 22100	327,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( ATALAYA-ARMARIO;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ATALAYA-ARMARIO;
220200020952	OPA	2022 07 16510 22100	330,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CENTRO COMERCIAL AREA SUR-VIAL S;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220200020925	OPA	2022 07 16510 22100	331,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO DOMECC-S/N C.T. ARROY;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BAR
220200020932	OPA	2022 07 16510 22100	331,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-CT 5 BLQº C.T.5-BLQ.;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200020889	OPA	2022 07 16510 22100	332,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( MONJAS VICTORIA 3-COMPAÑIA ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MON
220200020824	OPA	2022 07 16510 22100	332,57	FACTURACION DEL CONSUMO ( PEDRO SEPULVEDA-S/N COLEGIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PEDR
220200021140	OPA	2022 07 16510 22100	332,83	Facturación del Consumo ( LUGAR RESIDENCIAL PARQUE CHAPIN-BOXES ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200020992	OPA	2022 07 16510 22100	332,87	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL PORTAL-S/N NAVE 21;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGA
220200020691	OPA	2022 07 16510 22100	333,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PAGO SAN JOSE-MANUEL BAREA CENTRO DIA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
22020007007	OPA	2022 07 16510 22100	333,66	Consumo P1 ( AVENIDA DE EUROPA-U A. 8 D-O ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA DE EUROPA-U.A.
220200022097	OPA	2022 07 16510 22100	337,29	Facturación del Consumo ( AVENIDA DE LA ESPERA-S/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220200020773	OPA	2022 07 16510 22100	337,51	Facturación del Consumo ( TURQUIA MONTEALEGRE LOC ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TURQUI
220200020849	OPA	2022 07 16510 22100	337,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE BELEN;11

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma: Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA: 30/09/2022	
Conforme: María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA: 03/10/2022		

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL



NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020888	OPA	2022 07 16510 22100	338,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO MONTE ALTO-. AVDA.ACACIAS;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020628	OPA	2022 07 16510 22100	342,14	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 3-Y Z TRAS CASET;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020950	OPA	2022 07 16510 22100	343,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. EL PINAR S/N .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( URBANI
220200020549	OPA	2022 07 16510 22100	343,57	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANCHA (LA BARCA DE LA FLORIDA)-S/N E. ADULTOS;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020673	OPA	2022 07 16510 22100	343,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO I-D-MUSEO BELEN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CIRCO I-D-
220200020917	OPA	2022 07 16510 22100	345,00	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LOS MARIANISTAS-SN, COLG. JOSEFIN;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200020907	OPA	2022 07 16510 22100	346,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. TORRES BLANCAS 5 AYTO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021055	OPA	2022 07 16510 22100	346,17	FACTURACION DEL CONSUMO ( PROLONGACION CALLE MAR-CUARTILLOS;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200007010	OPA	2022 07 16510 22100	349,51	Consumo P1 ( PLAZA AZADA-ONDA JEREZ .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA AZADA-ONDA JEREZ .;114
220200006870	OPA	2022 07 16510 22100	351,61	Consumo P1 ( BARRIO VISTA ALEGRE-S/N .;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO VISTA ALEGRE-S/N .;1
220190047214	OPA	2022 07 16510 22100	351,98	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020669	OPA	2022 07 16510 22100	352,26	FACTURACION DEL CONSUMO ( JUAN RODRIGUEZ JIMEN-1 S 29 EUROP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220190047212	OPA	2022 07 16510 22100	354,53	Facturación del Consumo ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE BELEN;11
220200020633	OPA	2022 07 16510 22100	354,94	Consumo P1 ( LUGAR GIBALBIN-TRAVESIA .;11596;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR GIBALBIN-TRAVESIA .;1
220200020881	OPA	2022 07 16510 22100	356,59	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE BORNOS-S/N .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE B
220200020586	OPA	2022 07 16510 22100	357,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( TORRE DE LA PLATA-S/N COLEGIO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TO
220200022096	OPA	2022 07 16510 22100	360,46	Facturación del Consumo S1 ( AVENIDA DE LA ESPERA-S/N RSD JACA LOC CLUB SOCIAL;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;
220200020779	OPA	2022 07 16510 22100	360,54	Facturación del Consumo ( BARRIO TORRESOTO-S/N COLEGIO;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BAR
220200020938	OPA	2022 07 16510 22100	360,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( AURIGA 14-AP C/ ARIES AP C/ARIES;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020403	OPA	2022 07 16510 22100	361,58	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( GERALDINO-PQ STA TERES;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION D
220200021125	OPA	2022 07 16510 22100	361,64	Facturación del Consumo ( BARRIO FEDERICO MAYO 3 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO
220200021075	OPA	2022 07 16510 22100	362,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( CRUZ DEL CANTO CAMINO-VESTUARIOS LOC VESTUARIOS;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto
220200020600	OPA	2022 07 16510 22100	365,06	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ 643 CT GASOLIN;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020519	OPA	2022 07 16510 22100	365,80	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 .;11403;JERE

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL  
 NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200021052	OPA	2022 07 16510 22100	366,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DEL REINO UNIDO ALDO PUBLICO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200021098	OPA	2022 07 16510 22100	366,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CENTRO COMERCIAL AREA SUR-VIAL 2;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220190047225	OPA	2022 07 16510 22100	366,51	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020879	OPA	2022 07 16510 22100	366,69	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA ROMERO MARTINEZ-VILLAMARTA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021010	OPA	2022 07 16510 22100	367,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( GRUPO RESIDENCIAL PORVENIR ESC-PSO-S/N DE LAS VIÑAS;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020854	OPA	2022 07 16510 22100	374,14	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO-S/N F2014659 ANT BALNEARI;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220200021001	OPA	2022 07 16510 22100	375,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( PABLO VI-DIEGO GOMEZ SALON MULTIU;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200022113	OPA	2022 07 16510 22100	375,39	Facturación del Consumo ( GERALDINO-PQ STA TERES;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERALDINO
220200020929	OPA	2022 07 16510 22100	377,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO TORRESOTO-COLEGIO E. PRIMARIA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020943	OPA	2022 07 16510 22100	377,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ANDALUCIA (JEREZ DE LA FRONTER-EL ALTILLO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020900	OPA	2022 07 16510 22100	377,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANCHO VIZCAINO--COLEGIO AL ANDALUS;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020898	OPA	2022 07 16510 22100	377,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( FRANCO 16 ALUM.PUBL;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( FRANCO 16
220200020839	OPA	2022 07 16510 22100	379,35	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA SAN JUAN BOSCO-3,POLIDEPORT 3,POLIDEPORT;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200020985	OPA	2022 07 16510 22100	379,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( PINTOR PACO TORO ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PINTOR PACO T
220200020864	OPA	2022 07 16510 22100	380,00	FACTURACION DEL CONSUMO ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ALU.P.GARVEY GARVEY;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020763	OPA	2022 07 16510 22100	380,22	Facturación del Consumo ( AVENIDA COSMOS-COLEGIO ;11593;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENIDA
220200021069	OPA	2022 07 16510 22100	381,22	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALCALDE JUAN MANUEL CORCHADO PZ. KIYOSU;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200021065	OPA	2022 07 16510 22100	381,23	FACTURACION DEL CONSUMO ( RACIMO 3-COLEGIO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RACIMO 3-COLEGI
220200020675	OPA	2022 07 16510 22100	381,88	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA DE CORTES-COM DEP CANA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020789	OPA	2022 07 16510 22100	384,74	Facturación del Consumo ( BARRIO LA PLATA-COLEGIO;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO L
220200020959	OPA	2022 07 16510 22100	384,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. LAS ALBARIZAS DE MONTE ALTO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200020891	OPA	2022 07 16510 22100	385,61	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO DOMECC-S/N CAZORLA BAJA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( B
220200020665	OPA	2022 07 16510 22100	387,53	FACTURACION DEL CONSUMO ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA) 32-. 2;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020942	OPA	2022 07 16510 22100	389,26	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-AYTO. ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( A

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:						
<a href="https://www.sedeselectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeselectronica.jerez.es/verificafirma/</a>						
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno				FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta				FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020516	OPA	2022 07 16510 22100	390,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 .,;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 .,;11403;JERE
220200021003	OPA	2022 07 16510 22100	392,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DE VALME-ERM.CAULINA AP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( E
220200020568	OPA	2022 07 16510 22100	392,26	Consumo P1 ( POZO DEL OLIVAR-EDI VALDESP;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( POZO DEL OLIVAR-EDI VALD
220200021078	OPA	2022 07 16510 22100	394,06	FACTURACION DEL CONSUMO ( PABLO NERUDA-JT.CD 105013;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PABLO
220200020935	OPA	2022 07 16510 22100	394,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-2018476 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PO
220200020588	OPA	2022 07 16510 22100	395,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR SANTIAGO RAMON Y CAJAL-S/N;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020615	OPA	2022 07 16510 22100	395,10	Consumo P1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-SECTOR 31;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CARRETERA MADRID-CAD
220200021038	OPA	2022 07 16510 22100	395,27	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA SOLEA-CP S.FAMILIA AVDA.SOLEA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200022114	OPA	2022 07 16510 22100	398,26	Facturación del Consumo ( PLAZA DE LA ESTACION-ESTACION AUT 1-LOC ACA.POLICIA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020698	OPA	2022 07 16510 22100	400,56	Consumo P1 ( LUGAR GIBALBIN-S/N AL PUBLICO;11596;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR GIBALBIN-S/N ALP
220200020858	OPA	2022 07 16510 22100	411,28	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRANCO-S/N C.T. ORLA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRANCO-
220200021150	OPA	2022 07 16510 22100	411,85	Facturación del Consumo ( PLAZA DEL CABALLO-FUENTES MOT;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PL
220200020980	OPA	2022 07 16510 22100	413,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( CERRO FRUTO-POETA C ALVA .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CERRO
220200020687	OPA	2022 07 16510 22100	414,12	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTO DOMINGO-S/N LOC CLAUSTROS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021007	OPA	2022 07 16510 22100	415,59	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECC-FUENTE ORNAM C.T.URSULINA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220190047211	OPA	2022 07 16510 22100	415,82	Facturación del Consumo S1 ( PLAZA DE BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consu
220200020625	OPA	2022 07 16510 22100	417,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( PAUL-CENT POLIFUN;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PAUL-CENT POLI
220200020614	OPA	2022 07 16510 22100	418,50	Consumo P1 ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ALUMBR.PUBL RS CRISTINA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3
220200022088	OPA	2022 07 16510 22100	420,87	Facturación del Consumo ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CASTILLO
220200020509	OPA	2022 07 16510 22100	421,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( CABALLEROS 17-19 CÉNT FORM MOT .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200006910	OPA	2022 07 16510 22100	428,39	Consumo P1 S1 ( PLAZA DEL CABALLO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P1
220200020622	OPA	2022 07 16510 22100	429,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( JOSE CABRAL GALAFATE-ED.JARD.NAZ2;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020945	OPA	2022 07 16510 22100	429,37	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL POZO (TORNO) 62 CP GUADALE;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( D
220200020815	OPA	2022 07 16510 22100	430,80	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 1 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020981	OPA	2022 07 16510 22100	431,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ-KM-638 A 640;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020884	OPA	2022 07 16510 22100	432,77	FACTURACION DEL CONSUMO ( CERROFUERTE 16;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CERROFUERTE 16;11
220200021060	OPA	2022 07 16510 22100	435,77	Consumo P1 ( BARRIO DE LA MILAGROSA-CONT.MILAGRO LOC .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO DE L
220200020603	OPA	2022 07 16510 22100	441,13	Consumo P1 S1 ( RONDA DEL CARACOL-NUEVA MEDINA CDA CONTADOR C.D;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CA
220200020764	OPA	2022 07 16510 22100	441,24	Facturación del Consumo ( SAN CRISTOBAL B U N E D;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN CRIS
220200020893	OPA	2022 07 16510 22100	442,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE GRAZALEMA-CP A,NEBRIJA COLEGIO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200020966	OPA	2022 07 16510 22100	444,23	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DE LAS COLES-POLIDEPORTIV;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020513	OPA	2022 07 16510 22100	444,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( PUERTO-OFICINAS LOC .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PUERTO-OFI
220200020377	OPA	2022 07 16510 22100	444,64	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200021072	OPA	2022 07 16510 22100	448,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ-KM 635;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CA
220200021028	OPA	2022 07 16510 22100	448,76	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DEL PINAR-C.T. 3 AP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ERMIT
220200020836	OPA	2022 07 16510 22100	449,44	FACTURACION DEL CONSUMO ( DON JUAN;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DON JUAN;11402;JEREZ DE
220190047223	OPA	2022 07 16510 22100	449,70	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220190047218	OPA	2022 07 16510 22100	450,36	Facturación del Consumo S1 ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturaci
220190047217	OPA	2022 07 16510 22100	450,89	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200021011	OPA	2022 07 16510 22100	456,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA OLIVAR DE RIVERO 13-ALDO PUBLICO ALDO PUBLICO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020407	OPA	2022 07 16510 22100	460,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200020367	OPA	2022 07 16510 22100	461,57	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSU
220200021016	OPA	2022 07 16510 22100	463,41	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA SOLEA-CP S.FAMILIA SGDA FAMILIA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200022100	OPA	2022 07 16510 22100	463,60	Facturación del Consumo ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200021104	OPA	2022 07 16510 22100	464,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200020647	OPA	2022 07 16510 22100	466,36	Consumo P1 S1 ( LUGAR PINO SOLETE (JEREZ DE LA FRONT CT LOSNEGR;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CA
220200020371	OPA	2022 07 16510 22100	469,90	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S/N .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-5
220200020928	OPA	2022 07 16510 22100	472,57	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. EL ALMENDRAL 1 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( URB

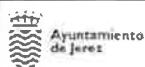

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020777	OPA	2022 07 16510 22100	474,02	Facturación del Consumo ( SAN CRISTOBAL 8 U N E D;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN CRIS
220200020575	OPA	2022 07 16510 22100	474,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE DOÑANA-COLEGIO BLAS INFANTE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020896	OPA	2022 07 16510 22100	475,98	Consumo P1 ( PLAZA DEL CANTE JONDO 2 .;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DEL CANTE JONDO 2 .;1
220200020915	OPA	2022 07 16510 22100	478,47	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CARTUJA-S/N RESIDENCI.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BA
220200020562	OPA	2022 07 16510 22100	480,76	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S/N .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S
220200020954	OPA	2022 07 16510 22100	481,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( ZONA MATACARDILLO-PAU AREA 10 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220190047220	OPA	2022 07 16510 22100	482,84	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220190047213	OPA	2022 07 16510 22100	483,93	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020973	OPA	2022 07 16510 22100	485,37	FACTURACION DEL CONSUMO ( QUEJIGO-C/ALERCE 2 FASE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( QUEJIGO-
220200020561	OPA	2022 07 16510 22100	485,61	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CONJUNTO LIBERACION-P JUVENTUD .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promaci
220200020866	OPA	2022 07 16510 22100	486,76	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARALEJO-S/N CT 25581;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARALEJO-S
220200020604	OPA	2022 07 16510 22100	490,99	Consumo P1 ( ROSA DURAN-ALDO PUBLICO ALDO PUBLICO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ROSA DURAN-ALDO
220200020524	OPA	2022 07 16510 22100	491,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020388	OPA	2022 07 16510 22100	493,89	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200021071	OPA	2022 07 16510 22100	494,51	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-PICADERO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021040	OPA	2022 07 16510 22100	496,80	FACTURACION DEL CONSUMO ( COSTA BRAVA-JT CD 111121;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( COSTA B
220200020820	OPA	2022 07 16510 22100	496,93	Consumo P1 ( PLAZA DEL CABALLO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA DEL CABALLO;11405;JEREZ DE LA
220200020785	OPA	2022 07 16510 22100	503,87	Facturación del Consumo ( CARRETERA EL CALVARIO CT.25737;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( C
220200020580	OPA	2022 07 16510 22100	504,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( PUERTO DE LAS PALOMAS-S/N AYTMO.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020715	OPA	2022 07 16510 22100	506,07	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DEL EJERCITO-FUENTE CIBER MOT;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020704	OPA	2022 07 16510 22100	506,71	FACTURACION DEL CONSUMO ( NUESTRA SEÑORA DEL PILAR-CTRO BARRIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200021026	OPA	2022 07 16510 22100	506,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA-UPACE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020753	OPA	2022 07 16510 22100	507,84	Consumo P1 S1 ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ALUMBR.PUBL RS CRISTINA;11402;JEREZ DE LA FRON
220200021024	OPA	2022 07 16510 22100	508,83	FACTURACION DEL CONSUMO ( ZARAGOZA 38-B-C GAR PORTAL A;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ZAR
220200020730	OPA	2022 07 16510 22100	509,18	Consumo P1 S1 ( RONDA DEL CARACOL-NUEVA MEDINA CDA CONTADOR C.D;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CA

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: AB1948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020368	OPA	2022 07 16510 22100	511,85	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200020962	OPA	2022 07 16510 22100	513,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LA PLATA 3 AP,X;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO LA
220200021116	OPA	2022 07 16510 22100	513,43	Facturación del Consumo ( SAN JUAN-2002934 C.T S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200020867	OPA	2022 07 16510 22100	514,43	FACTURACION DEL CONSUMO ( MATADERO;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MATADERO;11401;JEREZ DE
220200020956	OPA	2022 07 16510 22100	516,38	FACTURACION DEL CONSUMO ( DE BOGOTA-EL ALTILLO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DE BOGOTA
220200020747	OPA	2022 07 16510 22100	516,71	Facturación del Consumo S1 ( NUESTRA SEÑORA DEL PILAR-CTRO BARRIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020826	OPA	2022 07 16510 22100	517,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE LOS ALCORNOCALES;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQU
220190047222	OPA	2022 07 16510 22100	517,52	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020592	OPA	2022 07 16510 22100	518,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA PARQUE NORTE-ARROYO MEMBR BQ 1-2-3-1ºF;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020775	OPA	2022 07 16510 22100	518,71	Facturación del Consumo ( GRUPO CONJUNTO SAN ELOY- C.P.VALLESEQ;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocion
220200020860	OPA	2022 07 16510 22100	519,50	FACTURACION DEL CONSUMO ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA) 10-14 CT BINGO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200022112	OPA	2022 07 16510 22100	519,73	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S/N ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S
220190047216	OPA	2022 07 16510 22100	519,80	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200021092	OPA	2022 07 16510 22100	520,26	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LOLA FLORES-S/N;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENIDA
220200020782	OPA	2022 07 16510 22100	521,76	Facturación del Consumo ( SAN CRISTOBAL 8 U N E D;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN CRIS
220200021079	OPA	2022 07 16510 22100	523,57	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA DE TREBUJENA-TRVESIA MESA;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200007016	OPA	2022 07 16510 22100	531,14	Consumo P1 ( ANTON MARTIN CALAFATE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ANTON MARTIN CALAFATE;11406;JER
220200020649	OPA	2022 07 16510 22100	532,11	Consumo P1 ( GRECIA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( GRECIA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220190047224	OPA	2022 07 16510 22100	532,35	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220190047219	OPA	2022 07 16510 22100	532,91	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200021110	OPA	2022 07 16510 22100	534,52	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( SAN JUAN-2002934 C.T.S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURAC
220200020827	OPA	2022 07 16510 22100	535,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE TIMANFAYA-C.T. 2 ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PAR
220200020731	OPA	2022 07 16510 22100	535,56	Facturación del Consumo ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020971	OPA	2022 07 16510 22100	538,49	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA COSMOS-S/N COLEGIO;11593;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENI
220200020548	OPA	2022 07 16510 22100	538,95	Consumo P1 ( AVENIDA REY JUAN CARLOS I (JEREZ DE LA 46-ENCINAR II);11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 (

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

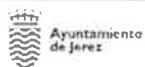

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020587	OPA	2022 07 16510 22100	542,07	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 .,;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 .,;11403;JERE
220200020373	OPA	2022 07 16510 22100	543,29	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGAR EL CERRO;11
220200020958	OPA	2022 07 16510 22100	545,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( DE SANTIAGO DE CHILE EL ALTILLO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220190047221	OPA	2022 07 16510 22100	551,11	Facturación del Consumo ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA
220200020949	OPA	2022 07 16510 22100	551,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( DE CARACAS .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DE CARACAS .;11407;
220200020816	OPA	2022 07 16510 22100	556,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN JUAN-2002934 C.T S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200020936	OPA	2022 07 16510 22100	557,54	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CONSTITUCION-S/N CT. MOPU;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020736	OPA	2022 07 16510 22100	558,45	Consumo P1 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S/N .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-S
220200021023	OPA	2022 07 16510 22100	562,07	Consumo P1 ( CORTA (JEREZ DE LA FRONTERA)-S/N TRAF0 AERE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( CORTA (JE
220200020924	OPA	2022 07 16510 22100	563,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE RETIRO-MONTEALEGRE .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQ
220200020618	OPA	2022 07 16510 22100	564,02	Consumo P1 ( LUGAR LAS PACHECAS .;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR LAS PACHECAS .;11400;JEREZ
220200021019	OPA	2022 07 16510 22100	564,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALFONSO GAUSTEO-SALON SOCIAL;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AL
220200020646	OPA	2022 07 16510 22100	565,35	FACTURACION DEL CONSUMO ( BELGICA-C/ RGO DE JE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BELGICA-C/
220200020726	OPA	2022 07 16510 22100	567,77	Facturación del Consumo ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CASTILLO
220200006898	OPA	2022 07 16510 22100	568,54	Consumo P1 ( TIO JUANE-FONDO IZQ ALDO PUBLI;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( TIO JUANE-FONDO IZQ AL
220200020964	OPA	2022 07 16510 22100	568,95	FACTURACION DEL CONSUMO ( MAR DE MARMARA .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( MAR DE MARMARA
220200020829	OPA	2022 07 16510 22100	570,18	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE LOS ALCORNOCALES;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQU
220200020828	OPA	2022 07 16510 22100	570,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ-COLEGIO PBCO LA PAZ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020491	OPA	2022 07 16510 22100	570,95	Consumo P1 ( JOSE CABRAL GALAFATE 1-ED.JARD.NAZ1;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( JOSE CABRAL GALAF
220200020784	OPA	2022 07 16510 22100	571,98	Facturación del Consumo ( PLAZA SAN JUAN-S/N .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA SAN J
220200020546	OPA	2022 07 16510 22100	572,41	Consumo P1 ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 2 ADM.PBCA.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( BARRIO SANTO
220200006901	OPA	2022 07 16510 22100	577,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL CARBON 4-D .;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DEL
220200020397	OPA	2022 07 16510 22100	577,38	FACTURACION DEL CONSUMO 51 ( BARRIO SANTO TOMAS DE AQUINO 3-Y 2 TRAS CASSET;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADI
220200020873	OPA	2022 07 16510 22100	578,54	Consumo P1 ( ESTRASBURGO-SECTOR 20 GUADABAQUA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ESTRASBURGO-SECTOR
220200020855	OPA	2022 07 16510 22100	583,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTA MARIA 17 .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SANTA MARIA 17

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077


Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020768	OPA	2022 07 16510 22100	584,16	Facturación del Consumo ( PARQUE DE LAS TABLAS DE DAIMIE-C.T. 1 ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200020668	OPA	2022 07 16510 22100	584,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( CORREDERA-S/N-CT ESTEVE;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( CORREDER
220200020822	OPA	2022 07 16510 22100	585,53	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE BOMBEROS-S/N ALDO PUBLICO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020883	OPA	2022 07 16510 22100	586,67	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO-AYTO. ALDO PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200020823	OPA	2022 07 16510 22100	590,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( MENDEZ NUÑEZ-S/N ...;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( MENDEZ NUÑEZ
220200020819	OPA	2022 07 16510 22100	590,63	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE TIMANFAYA C.T. 2 .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( PAR
220200020997	OPA	2022 07 16510 22100	592,00	FACTURACION DEL CONSUMO ( MAR JONICO .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( MAR JONICO .;11407;
220200020536	OPA	2022 07 16510 22100	594,59	Consumo P1 S1 ( GUADABAJAQUE-SECTOR 19 CT 1;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo
220200021136	OPA	2022 07 16510 22100	596,54	Facturación del Consumo ( SAN JUAN-2002934 C.T S. JUA.;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( SAN
220200020911	OPA	2022 07 16510 22100	597,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR POLIGONO DE SAN TELMO 3 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional(
220200007018	OPA	2022 07 16510 22100	599,43	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO-S/N ALDO PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( CIRCO-S/N
220190021412	OPA	2022 07 16510 22100	601,15	Periodo de facturación: del 30/06/2014 al 31/07/2014;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020960	OPA	2022 07 16510 22100	604,14	FACTURACION DEL CONSUMO ( VIRGEN DE LA ESTRELLA-C.T. 4 .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( V
220200021000	OPA	2022 07 16510 22100	604,43	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA EL ALTILLO-JARDIN JACAR ALUMB.PUBLIC.;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200020895	OPA	2022 07 16510 22100	607,37	FACTURACION DEL CONSUMO ( CUATRO CAMINOS-BLOQUE A P A.P.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( CU
220200020392	OPA	2022 07 16510 22100	609,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR EL CERRO;11590;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( LUGAR EL CERRO;11
220200020996	OPA	2022 07 16510 22100	609,32	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALCALDE MANUEL MORENO MENDOZA-CTRO MAYORES LOC .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dt
220200020990	OPA	2022 07 16510 22100	610,77	FACTURACION DEL CONSUMO ( HERMANO ELEUTERIO JOSE-C.T. 5 .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional(
220200007012	OPA	2022 07 16510 22100	611,82	Consumo P1 S1 ( ASTA-PQUE STA ANA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P1
220190021743	OPA	2022 07 16510 22100	612,34	Periodo de facturación: del 30/06/2015 al 31/07/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021404	OPA	2022 07 16510 22100	618,20	Periodo de facturación: del 31/07/2014 al 31/08/2014;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020831	OPA	2022 07 16510 22100	619,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA MONTI-C.T.B. .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( PLAZA MONTI
220200022132	OPA	2022 07 16510 22100	620,15	Consumo P1 ( HIJUELA DEL POLO-S/N C.T. ESTAD;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( HIJUELA DEL POLO-S/N
220200020859	OPA	2022 07 16510 22100	627,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( MADRE DE DIOS .;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional( MADRE DE DIOS .;

		<p>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077


Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020502	OPA	2022 07 16510 22100	627,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA COMPANIA-SALA EVENTOS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZ
220200020851	OPA	2022 07 16510 22100	627,63	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE TIMANFAYA-C.T. 2 .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PAR
220200021099	OPA	2022 07 16510 22100	628,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL ARENAL;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DEL ARENA
220200020916	OPA	2022 07 16510 22100	628,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO MONTE ALTO-MONTA ALOM MONTE ALOM;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220190021425	OPA	2022 07 16510 22100	632,30	Periodo de facturación: del 31/07/2016 al 31/08/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021744	OPA	2022 07 16510 22100	634,21	Periodo de facturación: del 31/07/2015 al 31/08/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200006909	OPA	2022 07 16510 22100	634,57	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN JUAN-2002934 C.T.S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200020868	OPA	2022 07 16510 22100	636,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE NAZARET;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENIDA DE NA
220200020401	OPA	2022 07 16510 22100	636,25	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( NORTE (SAN ISIDRO DEL GUADALET-S/N LA ARBOLED;11594;JEREZ DE LA FRONTERA;CADI
220200006902	OPA	2022 07 16510 22100	637,22	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO-S/N ALDO PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CIRCO-S/N
220200020788	OPA	2022 07 16510 22100	639,07	Facturación del Consumo ( SAN JUAN-2002934 C.T.S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200020495	OPA	2022 07 16510 22100	641,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL ARENAL-FUENTE;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA DE
220200020856	OPA	2022 07 16510 22100	641,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE LOS ALCORNOCALES;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQU
220200020594	OPA	2022 07 16510 22100	641,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO CARTUJA 2 COLG ZAGAL;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARR
220200020658	OPA	2022 07 16510 22100	643,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 .;11403;JERE
220200020493	OPA	2022 07 16510 22100	647,22	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DE LA ESTACION-ESTACION AUT S.G. COM;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200021059	OPA	2022 07 16510 22100	650,83	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL LISTAN-S/N ALDO PUB;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL LIST
220200020498	OPA	2022 07 16510 22100	650,98	Consumo P1 ( ANA PARRILLA .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ANA PARRILLA .;11406;JEREZ DE LA FRONT
220190021751	OPA	2022 07 16510 22100	653,28	Periodo de facturación: del 30/06/2016 al 31/07/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200021021	OPA	2022 07 16510 22100	656,11	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ-PQ DEL TREN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200020993	OPA	2022 07 16510 22100	660,38	FACTURACION DEL CONSUMO ( OBISPO CIRARDA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( OBISPO CIRARDA;11
220200022084	OPA	2022 07 16510 22100	662,75	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-PICADERO CTRA.CHAPIN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220200020566	OPA	2022 07 16510 22100	664,25	Consumo P1 S1 ( PARQUE TECNOLOGICO AGROALIMENT-CM-5 SC38;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220200020395	OPA	2022 07 16510 22100	664,69	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LA INA-S/N .;11595;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO LA IN

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

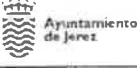

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020597	OPA	2022 07 16510 22100	667,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CASTILLO
220200020404	OPA	2022 07 16510 22100	668,33	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL CLA
220200006917	OPA	2022 07 16510 22100	669,19	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LIBERTAD LA-S/N ;11579;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAZA LI
220200020930	OPA	2022 07 16510 22100	674,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. EL ALMENDRAL-LOCAL AYTO. ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020931	OPA	2022 07 16510 22100	677,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO FEDERICO MAYO 1 ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO
220200021020	OPA	2022 07 16510 22100	679,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA SOLEA;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENIDA LA SOLE
220200022099	OPA	2022 07 16510 22100	679,49	Facturación del Consumo ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL CLA
220200021056	OPA	2022 07 16510 22100	680,87	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. POZOALBERO-SECTO32 CD4;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020695	OPA	2022 07 16510 22100	683,59	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARMAS 5 ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARMAS 5 ;11403;JERE
220200020716	OPA	2022 07 16510 22100	686,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO SAGRADA FAMILIA-S/N C.T. COLEG;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020503	OPA	2022 07 16510 22100	687,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( TURQUESA-GRAN DUQUE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TURQUESA-GRA
220200020920	OPA	2022 07 16510 22100	687,75	FACTURACION DEL CONSUMO ( MERCADO CENTRAL DE ABASTOS-PUESTO 1 SOTANO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200020955	OPA	2022 07 16510 22100	696,31	FACTURACION DEL CONSUMO ( JESUS GURIDI-S/N JUNTO NUM.;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( JESU
220200020974	OPA	2022 07 16510 22100	699,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( VELAZQUEZ 7-SAN BENITO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( VELAZQU
220200020995	OPA	2022 07 16510 22100	700,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO JUAN XXIII-S/N ;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO J
220200020626	OPA	2022 07 16510 22100	700,71	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ARCOS DE LA FRONTERA-CTRO CIVICO BDA GRANJA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020567	OPA	2022 07 16510 22100	702,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( GERMAN ALVAREZ ALGEC-CT. I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERMA
220200020532	OPA	2022 07 16510 22100	703,00	FACTURACION DEL CONSUMO ( PEDRO MIGUEL GONZALEZ QUIJANO-C.T. 2-3 GRANJA SUR;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % D
220190047215	OPA	2022 07 16510 22100	703,59	Facturación del Consumo S1 ( PLAZA PLATEROS-S/N C.BELEN;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturaci
220200020882	OPA	2022 07 16510 22100	704,98	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO FEDERICO MAYO 2 C.T. FEDER;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020630	OPA	2022 07 16510 22100	707,96	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. PRIMERO MAYO-BQ 4 A.P. ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020639	OPA	2022 07 16510 22100	709,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PEONES-ZOCO ARTESAN LOC ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020700	OPA	2022 07 16510 22100	713,31	FACTURACION DEL CONSUMO ( LA PAQUERA DE JEREZ-CD. 25362;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LA
220200020834	OPA	2022 07 16510 22100	713,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESCRITOR JOSE MARIA PEMAN-COLEGIO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020752	OPA	2022 07 16510 22100	715,36	Facturación del Consumo ( BARRIO FEDERICO MAYO 3 ;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: AB1948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200006864	OPA	2022 07 16510 22100	718,79	Consumo P1 ( LUGAR GIBALBIN-S/N .;11596;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR GIBALBIN-S/N .;11596;JEREZ
220200020850	OPA	2022 07 16510 22100	719,78	Consumo P1 ( PLAZA LA SOLERA 3 REDENTORIS;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PLAZA LA SOLERA 3 REDENT
220200020521	OPA	2022 07 16510 22100	728,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR CONJUNTO LIBERACION .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LUGA
220200020994	OPA	2022 07 16510 22100	730,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALCAZAR DE JEREZ-SECTOR 27;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALCAZ
220200020957	OPA	2022 07 16510 22100	731,72	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-2018477 C/CEPA;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020627	OPA	2022 07 16510 22100	733,30	Consumo P1 ( AVENIDA DEL ENCINAR-PINAR MONTEA .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA DEL ENCINA
220200020378	OPA	2022 07 16510 22100	733,70	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LA INA-S/N .;11595;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO LA IN
220200020596	OPA	2022 07 16510 22100	741,14	Consumo P1 ( LUGAR GIBALBIN-S/N AL.PUBLICO;11596;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( LUGAR GIBALBIN-S/N AL.P
220190021406	OPA	2022 07 16510 22100	743,69	Periodo de facturación: del 31/08/2014 al 30/09/2014;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200021089	OPA	2022 07 16510 22100	746,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALCAZAR DE JEREZ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALCAZAR DE JERE
220200022081	OPA	2022 07 16510 22100	747,54	Facturación del Consumo ( GERMAN ALVAREZ ALGEC-CT. I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERMA
220200020845	OPA	2022 07 16510 22100	748,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA DE SAN TELMO-S/N .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RONDA D
220200021030	OPA	2022 07 16510 22100	750,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO SAGRADA FAMILIA-S/N CT;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BA
220200021095	OPA	2022 07 16510 22100	750,38	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALAZAN;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALAZAN;11407;JEREZ DE LA
220200020525	OPA	2022 07 16510 22100	750,88	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALBARIZONES-S/N .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBARIZONES-S/
220200020769	OPA	2022 07 16510 22100	753,04	Facturación del Consumo ( SAN JUAN-2002934 C.T S. JUA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( SAN
220200021120	OPA	2022 07 16510 22100	753,39	Facturación del Consumo ( CARRETERA MADRID-CADIZ 640 ALUM PUBLICO;99999;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220190021400	OPA	2022 07 16510 22100	761,15	Periodo de facturación: del 30/04/2014 al 31/05/2014;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020657	OPA	2022 07 16510 22100	761,25	FACTURACION DEL CONSUMO ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL CLA
220200020617	OPA	2022 07 16510 22100	762,07	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR RAFAEL RUIZ-MATEOS-JEREZ NORTE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020530	OPA	2022 07 16510 22100	767,90	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-PISCINA MUN. AL.PUB;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220190021734	OPA	2022 07 16510 22100	768,16	Periodo de facturación: del 31/05/2015 al 30/06/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020870	OPA	2022 07 16510 22100	771,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO MONTE ALTO-MONTA ALOM .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020535	OPA	2022 07 16510 22100	771,23	FACTURACION DEL CONSUMO ( CIRCO 1-D-MUSEO BELEN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CIRCO 1-D-
220190021732	OPA	2022 07 16510 22100	771,82	Periodo de facturación: del 30/04/2015 al 31/05/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA
				30/09/2022
				03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190021411	OPA	2022 07 16510 22100	772,21	Periodo de facturación: del 31/05/2014 al 30/06/2014;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220190021410	OPA	2022 07 16510 22100	773,60	Periodo de facturación: del 31/10/2014 al 30/11/2014;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220190021399	OPA	2022 07 16510 22100	774,62	Periodo de facturación: del 31/03/2014 al 30/04/2014;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200020602	OPA	2022 07 16510 22100	775,65	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE EUROPA- HIJUELA MEMB TRAMO I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci
220190021733	OPA	2022 07 16510 22100	777,69	Periodo de facturación: del 31/03/2015 al 30/04/2015;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200020667	OPA	2022 07 16510 22100	784,60	FACTURACION DEL CONSUMO ( SANTA REGINA- CT LA UNION SAN JOSE;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020979	OPA	2022 07 16510 22100	785,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARCOS (JOSE ANTONIO)-S/N .;11579;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARCOS
220200021112	OPA	2022 07 16510 22100	789,59	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 .;1140
220200020545	OPA	2022 07 16510 22100	790,84	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE BOMBEROS-CL MENORCA ALDO PUBLICO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200021103	OPA	2022 07 16510 22100	791,11	FACTURACION DEL CONSUMO 51 (RIOJA-CT. 3 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO
220200021111	OPA	2022 07 16510 22100	792,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 .;1140
220200020953	OPA	2022 07 16510 22100	798,37	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LOS MARIANISTAS;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENIDA
220190021422	OPA	2022 07 16510 22100	799,64	Periodo de facturación: del 30/04/2016 al 31/05/2016;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220190021429	OPA	2022 07 16510 22100	801,14	Periodo de facturación: del 31/08/2016 al 30/09/2016;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220190021745	OPA	2022 07 16510 22100	801,87	Periodo de facturación: del 31/08/2015 al 30/09/2015;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200020552	OPA	2022 07 16510 22100	804,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO FEDERICO MAYO 3 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO
220190021430	OPA	2022 07 16510 22100	807,01	Periodo de facturación: del 30/09/2016 al 31/10/2016;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200020510	OPA	2022 07 16510 22100	808,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( LA PARRA (NUEVA JARILLA) CP.N.JARIL;11592;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220190021749	OPA	2022 07 16510 22100	814,58	Periodo de facturación: del 31/10/2015 al 30/11/2015;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200021138	OPA	2022 07 16510 22100	819,46	Facturación del Consumo ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECC- INSTITUTO Y- A.PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020539	OPA	2022 07 16510 22100	821,59	Consumo P1 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-PICADERO CTRA.CHAPIN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA
220190021423	OPA	2022 07 16510 22100	823,84	Periodo de facturación: del 31/05/2016 al 30/06/2016;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200021076	OPA	2022 07 16510 22100	823,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA DE MULEROS-PLZA CARBON;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RON
220200020595	OPA	2022 07 16510 22100	824,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE MEDINA SIDONIA- PUENTE CADIZ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoci



		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022



Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020729	OPA	2022 07 16510 22100	824,22	Facturación del Consumo ( CARRETERA ARCOS-RONDA ESTE .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAR
220200020383	OPA	2022 07 16510 22100	824,32	FACTURACION DEL CONSUMO ( GERMAN ALVAREZ ALGEC-CT. I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERMA
220200020732	OPA	2022 07 16510 22100	827,77	Facturación del Consumo ( GERMAN ALVAREZ ALGEC-CT. I;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GERMA
220190021414	OPA	2022 07 16510 22100	830,70	Periodo de facturación: del 30/11/2015 al 31/12/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020616	OPA	2022 07 16510 22100	839,76	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOMOPARDO-COLEGIO N° 5 MERCED;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220190021420	OPA	2022 07 16510 22100	842,98	Periodo de facturación: del 31/03/2016 al 30/04/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020527	OPA	2022 07 16510 22100	848,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( JOSE DEMARIA VAZQUEZ-C.T. 4-5 GRANJA SUR;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220190021427	OPA	2022 07 16510 22100	850,94	Periodo de facturación: del 30/11/2016 al 31/12/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020708	OPA	2022 07 16510 22100	851,65	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALAMEDA MARQUES DE CASA DOMECCO-FUENTE;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200021017	OPA	2022 07 16510 22100	852,92	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARGUELLES;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ARGUELLES;11401;JEREZ
220200020579	OPA	2022 07 16510 22100	852,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( POZUELO-S/N RECURSOS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( POZUELO-S/N
220200021114	OPA	2022 07 16510 22100	856,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 .;1140
220190021416	OPA	2022 07 16510 22100	860,96	Periodo de facturación: del 31/12/2015 al 31/01/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021750	OPA	2022 07 16510 22100	865,50	Periodo de facturación: del 30/09/2015 al 31/10/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021431	OPA	2022 07 16510 22100	866,35	Periodo de facturación: del 31/10/2016 al 30/11/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200021088	OPA	2022 07 16510 22100	870,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-AMBERES .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CARRET
220200020635	OPA	2022 07 16510 22100	872,89	FACT LECT. REALES PUNTA ( HIJUELA DEL POLO-S/N C.T. ESTAD;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACT LECT. REALES PUN
220200021073	OPA	2022 07 16510 22100	876,12	FACTURACION DEL CONSUMO ( GUADABAQUE JTO C. GOLF;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GUADABA
220200020578	OPA	2022 07 16510 22100	877,04	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA ESTE-AV EUROPA CMNO ESPERA;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021083	OPA	2022 07 16510 22100	879,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESPERA .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ESPERA .;11405;JEREZ DE
220190021417	OPA	2022 07 16510 22100	891,60	Periodo de facturación: del 31/01/2016 al 29/02/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200020842	OPA	2022 07 16510 22100	895,88	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA FERNANDO PORTILLO-...;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220190021722	OPA	2022 07 16510 22100	896,86	Periodo de facturación: del 30/11/2014 al 31/12/2014;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021419	OPA	2022 07 16510 22100	901,38	Periodo de facturación: del 29/02/2016 al 31/03/2016;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220190021728	OPA	2022 07 16510 22100	902,70	Periodo de facturación: del 28/02/2015 al 31/03/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020692	OPA	2022 07 16510 22100	917,22	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR ALAMEDA VIEJA- MUSEO ALCAZA ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220190021397	OPA	2022 07 16510 22100	924,34	Periodo de facturación: del 28/02/2014 al 31/03/2014;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200006888	OPA	2022 07 16510 22100	933,60	Consumo P1 ( PONCE;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( PONCE;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /
220200020923	OPA	2022 07 16510 22100	933,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO -C.T. RACIMO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020555	OPA	2022 07 16510 22100	934,85	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DE VALME-ERM. LA INA AP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( E
220200006900	OPA	2022 07 16510 22100	935,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( PASEO LAS DELICIAS 37 CENTRO CIV;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020733	OPA	2022 07 16510 22100	938,17	Consumo P1 51 ( AVENIDA CHEMA RODRIGUEZ-PICADERO CTRA,CHAPIN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ
220200020611	OPA	2022 07 16510 22100	944,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAYA DE LA COSTILLA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLAYA DE LA
220200020599	OPA	2022 07 16510 22100	944,91	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ 640 ALUM PUBLICO;99999;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200021067	OPA	2022 07 16510 22100	955,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LA SERRANA 11-ARIES CDA ALDO PUBLICO;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200020553	OPA	2022 07 16510 22100	957,99	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DUQUES DE ABRANTES-AL. PUBLICO AL. PUBLICO;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020572	OPA	2022 07 16510 22100	959,78	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-RONDA ESTE ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAR
220200020709	OPA	2022 07 16510 22100	962,51	FACTURACION DEL CONSUMO ( NUESTRA SEÑORA DEL TRASPASO-S/N MANUEL FALLA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. P
220200020751	OPA	2022 07 16510 22100	964,50	Consumo P1 51 ( HIJUELA DEL POLO-S/N C.T. ESTAD;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Cons
220200020941	OPA	2022 07 16510 22100	974,52	FACTURACION DEL CONSUMO ( BELLOTA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BELLOTA;11406;JEREZ DE L
220200007014	OPA	2022 07 16510 22100	976,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS-CT VIVEROS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CARRE
220200020835	OPA	2022 07 16510 22100	983,80	FACTURACION DEL CONSUMO ( ESPERA-COLEGIO-VEST VESTUARIO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ES
220200020963	OPA	2022 07 16510 22100	985,79	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR FLEMING;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DOCTOR FLEMING;11
220200020385	OPA	2022 07 16510 22100	991,10	FACTURACION DEL CONSUMO 51 ( CARRETERA MADRID-CADIZ 640 ALUM PUBLICO;99999;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220200020734	OPA	2022 07 16510 22100	991,20	Facturación del Consumo ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DEL CLA
220200020699	OPA	2022 07 16510 22100	996,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL BANCO-. BIBLIOTECA;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PLA
220200020598	OPA	2022 07 16510 22100	997,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO S/N LOC PISCINA CUBI;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220190021726	OPA	2022 07 16510 22100	1 005,61	Periodo de facturación: del 31/01/2015 al 28/02/2015;CUPS: ES0031102641210002LEOF
220200021102	OPA	2022 07 16510 22100	1 010,80	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 ;1140

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020892	OPA	2022 07 16510 22100	1 012,17	FACTURACION DEL CONSUMO ( SAN JUAN DE DIOS-S/N FTE.ENDE ;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021122	OPA	2022 07 16510 22100	1 012,56	Facturación del Consumo ( ACEBUCHÉ-1 ;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ACEBUCHÉ-1 ;11401;
220200006904	OPA	2022 07 16510 22100	1 019,76	FACTURACION DEL CONSUMO ( BELLOTA;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BELLOTA;11406;JEREZ DE L
220200020944	OPA	2022 07 16510 22100	1 022,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO PAGO SAN JOSE 1 C MELOCOTO;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020696	OPA	2022 07 16510 22100	1 033,56	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE TIMANFAYA-FASE II;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PARQ
220200022094	OPA	2022 07 16510 22100	1 040,14	Consumo P1 ( AVENIDA SAN JOSE OBRERO-UE4,A3,2' FAS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA SAN JOSE
220200021037	OPA	2022 07 16510 22100	1 043,87	FACTURACION DEL CONSUMO ( EL PORTAL C/ L-2019996 CT MERCA;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021101	OPA	2022 07 16510 22100	1 046,20	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 ;1140
220200020977	OPA	2022 07 16510 22100	1 046,36	FACTURACION DEL CONSUMO ( JOSE ORTEGA Y GASSET-CT Nº 1 JTO CT 74110;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Prom
220200020375	OPA	2022 07 16510 22100	1 059,72	Consumo P1 ( AVENIDA SAN JOSE OBRERO-UE4,A3,2' FAS;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA SAN JOSE
220200020869	OPA	2022 07 16510 22100	1 069,74	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DEL SERRALLO-C.T. 2;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVEN
220200006918	OPA	2022 07 16510 22100	1 070,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( LUGAR LOMOPARDO-COLEGIO Nº 5 MERCED;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200021105	OPA	2022 07 16510 22100	1 074,08	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 ;1140
220200020890	OPA	2022 07 16510 22100	1 081,26	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LAS ANGIUSTIAS-PORVENIR 4 ;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200006926	OPA	2022 07 16510 22100	1 092,22	Consumo P1 ( ANTON MARTIN CALAFATE;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ANTON MARTIN CALAFATE;11406;JER
220200020581	OPA	2022 07 16510 22100	1 092,93	FACTURACION DEL CONSUMO ( URBANIZAC. RESIDENCIAL SAN JOAQUIN-A.MACHADO ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020387	OPA	2022 07 16510 22100	1.100,34	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CASTILLO DE SAN MARCOS;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION D
220190021727	OPA	2022 07 16510 22100	1.101,78	Periodo de facturación: del 31/12/2014 al 31/01/2015;CUPS: ES0031102641210002LE0F
220200021107	OPA	2022 07 16510 22100	1.105,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 ;1140
220200021100	OPA	2022 07 16510 22100	1.105,64	FACTURACION DEL CONSUMO ( RIOJA-CT. 3 ;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RIOJA-CT. 3 ;1140
220200020538	OPA	2022 07 16510 22100	1.111,64	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAYA DE REGLA-SAN JOSE SUR AP CT 3;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020833	OPA	2022 07 16510 22100	1.117,31	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA FERNANDO PORTILLO-I. ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220190052226	OPA	2022 07 16510 22100	1.127,68	Consumo P1 S1 ( AVENIDA DE EUROPA-U.A. 8 D-O ;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consu
220200020662	OPA	2022 07 16510 22100	1.137,58	FACTURACION DEL CONSUMO ( VICARIO-12 COLEGIO AL;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( VICARIO-12
220200020771	OPA	2022 07 16510 22100	1.145,65	Facturación del Consumo ( ALBORAN-ALPHEUS ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBORAN-ALPHEU

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020847	OPA	2022 07 16510 22100	1.149,72	Consumo P1 S1 ( PARQUE TECNOLOGICO AGROALIMENT-CM-1 SC38;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP
220200020522	OPA	2022 07 16510 22100	1.152,40	FACTURACION DEL CONSUMO ( JUAN RODRIGUEZ JIMEN-CT. II;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( JUAN
220200020582	OPA	2022 07 16510 22100	1.158,49	FACTURACION DEL CONSUMO ( DOCTOR MARAÑON-ANDRES RIVER Z;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( DO
220200021146	OPA	2022 07 16510 22100	1.174,21	Facturación del Consumo ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ
220200020624	OPA	2022 07 16510 22100	1 240,53	Consumo P1 S1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-ACCESO HOSPI ALDO PUBLICO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;C
220200020629	OPA	2022 07 16510 22100	1 250,23	FACTURACION DEL CONSUMO ( FRESA-SAN JOSE SUR CT 3;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( FRESA-SA
220200020780	OPA	2022 07 16510 22100	1 253,49	Facturación del Consumo ( ALBORAN-ALPHEUS .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBORAN-ALPHEU
220200020543	OPA	2022 07 16510 22100	1 259,94	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DE VALME-ERM.CAULINA AP;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( E
220200020933	OPA	2022 07 16510 22100	1 263,78	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA PUERTA DEL SUR-AYTO.;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVE
220200020765	OPA	2022 07 16510 22100	1 269,04	Facturación del Consumo ( RONDA ESTE-FASE IV .;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RONDA ESTE-
220200021049	OPA	2022 07 16510 22100	1 272,81	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DE EUROPA-C/ MOSCU;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( AVENI
220200020619	OPA	2022 07 16510 22100	1 303,02	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DEL POLO-S/N .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( HIJUELA D
220200020584	OPA	2022 07 16510 22100	1 310,84	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO FEDERICO MAYO-S/N COLEGIO;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200021093	OPA	2022 07 16510 22100	1 317,84	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA PUERTA DEL SUR 13 UPACE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020402	OPA	2022 07 16510 22100	1 342,76	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( BARRIO FEDERICO MAYO 3 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION
220200022086	OPA	2022 07 16510 22100	1 347,26	Consumo P1 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TRAMO II;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TR
220200020382	OPA	2022 07 16510 22100	1 367,25	Consumo P1 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TRAMO II;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( ALMERIA-ESQ AV EUROP TR
220200020488	OPA	2022 07 16510 22100	1 371,92	Consumo P1 ( AVENIDA EL ALTILLO-CT 1 ESCENIC;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA EL ALTILLO-CT
220200020643	OPA	2022 07 16510 22100	1 374,84	FACTURACION DEL CONSUMO ( PARQUE DE BOMBEROS-CL MENORCA FUENTE CIBER;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Pro
220200020606	OPA	2022 07 16510 22100	1 384,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA BLAS INFANTE-S/N.. CPO JUVENTUD;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promoc
220200021096	OPA	2022 07 16510 22100	1 396,41	FACTURACION DEL CONSUMO ( LA PAQUERA DE JEREZ;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LA PAQUERA D
220200020641	OPA	2022 07 16510 22100	1.403,65	Consumo P1 S1 ( AVENIDA REY JUAN CARLOS I (JEREZ DE LA-ENCINAR II;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;
220200020515	OPA	2022 07 16510 22100	1.441,96	Consumo P1 S1 ( AVENIDA DEL REINO UNIDO-SECTOR 20 GUADABAQUE;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CAD
220200020400	OPA	2022 07 16510 22100	1.461,47	FACTURACION DEL CONSUMO ( RONDA ESTE-FASE III .;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RONDA ESTE
220200020644	OPA	2022 07 16510 22100	1.461,61	Consumo P1 S1 ( CARRETERA MADRID-CADIZ-LOS VILLARES;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) /

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma: Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA: 30/09/2022
Conforme: María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA: 03/10/2022	

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL

NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020542	OPA	2022 07 16510 22100	1.470,16	FACTURACION DEL CONSUMO ( ERMITA DEL PINAR. C.T. 3 AP.;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ERMIT
220200020939	OPA	2022 07 16510 22100	1.493,42	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA ARCOS 3-F.MAYORAZGO ALUM.PUBLI;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promo
220200020547	OPA	2022 07 16510 22100	1 518,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( GUADABAJAQUE-SECTOR 19 CT 2;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( GUAD
220200020762	OPA	2022 07 16510 22100	1 538,81	Facturación del Consumo ( ALBORAN-ALPHEUS .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBORAN-ALPHEU
220200020778	OPA	2022 07 16510 22100	1 587,73	Facturación del Consumo ( ALBORAN-ALPHEUS .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( ALBORAN-ALPHEU
220200020399	OPA	2022 07 16510 22100	1 591,85	FACTURACION DEL CONSUMO S1 ( CARRETERA ARCOS-RONDA ESTE .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURA
220200020590	OPA	2022 07 16510 22100	1 592,69	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA LA CRUZ VIEJA-VILLAPANES;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( P
220200020589	OPA	2022 07 16510 22100	1.623,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( LATORRE 3 .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LATORRE 3 .;11403;JE
220200020825	OPA	2022 07 16510 22100	1.625,03	FACTURACION DEL CONSUMO ( POLIGONO SAN BENITO-2018477 C/CEPA;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020593	OPA	2022 07 16510 22100	1.629,13	FACTURACION DEL CONSUMO ( PASEO RECINTO FERIAL-CAVNAS FERIA;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020512	OPA	2022 07 16510 22100	1.639,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA LOLA FLORES-PALACIO DEPO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
220200020526	OPA	2022 07 16510 22100	1.691,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA DEL EJERCITO-FUENTE CIBER MOT;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocio
220200020910	OPA	2022 07 16510 22100	1.717,34	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LAS VIÑAS-S/N .;11406;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO LA
220200020610	OPA	2022 07 16510 22100	1.721,01	FACTURACION DEL CONSUMO ( LIEBRE-S/N LOC MUSEO ARQU;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( LIEBRE
220200021141	OPA	2022 07 16510 22100	1.758,51	Facturación del Consumo ( RONDA ESTE-FASE III .;11400;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( RONDA ESTE
220200021135	OPA	2022 07 16510 22100	1.761,07	Facturación del Consumo ( BARRIO LA CONSTANCIA 4 .;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( BARRIO
220200022130	OPA	2022 07 16510 22100	1.765,49	Facturación del Consumo ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO-INSTITUTO Y-A.PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200006866	OPA	2022 07 16510 22100	1.789,28	FACTURACION DEL CONSUMO ( SEVILLA (JEREZ DE LA FRONTERA) 10--14 CT BINGO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto.
220200020505	OPA	2022 07 16510 22100	1 853,05	Consumo P1 S1 ( VISTA ALEGRE;11401;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P1
220200020843	OPA	2022 07 16510 22100	1 904,10	FACTURACION DEL CONSUMO ( BARRIO LOS NARANJOS-EL CALVARIO C T;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promociona
220200020620	OPA	2022 07 16510 22100	2 012,15	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO-INSTITUTO Y-A.PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020724	OPA	2022 07 16510 22100	2 078,37	Facturación del Consumo ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO-INSTITUTO Y-A.PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020496	OPA	2022 07 16510 22100	2.108,32	Consumo P1 ( AVENIDA EL ALTILLO-CT 2 AV ANDA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P3 ( AVENIDA EL ALTILLO-CT
220200020558	OPA	2022 07 16510 22100	2.124,94	Consumo P1 S1 ( PEDRO ALONSO-S/N GAR FRENTE 17;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consu

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL



NIF/CIF: A81948077

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220200020405	OPA	2022 07 16510 22100	2.132,17	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO INSTITUTO Y-A.PUBLICO;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020664	OPA	2022 07 16510 22100	2.143,35	FACTURACION DEL CONSUMO ( CARRETERA MADRID-CADIZ 643 .;11408;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CAR
220200020556	OPA	2022 07 16510 22100	2.143,45	FACTURACION DEL CONSUMO ( TAXDIRT-ZOOLOGICO. B;11404;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( TAXDIRT-ZOO
220200022102	OPA	2022 07 16510 22100	2.243,93	Facturación del Consumo ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ
220200020374	OPA	2022 07 16510 22100	2.261,31	FACTURACION DEL CONSUMO ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ
220200020655	OPA	2022 07 16510 22100	2.284,27	FACTURACION DEL CONSUMO ( CABALLEROS 35 .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CABALLEROS 35 .
220200020613	OPA	2022 07 16510 22100	2.348,09	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCO 5 .;11407;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional
220200020609	OPA	2022 07 16510 22100	2.458,30	FACTURACION DEL CONSUMO ( AVENIDA ARCOS DE LA FRONTERA-CTRO CIVICO BDA GRANJA;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / %
220200020550	OPA	2022 07 16510 22100	2.632,97	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA DEL ARENAL 18 LOS ARCOS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( PL
220200020722	OPA	2022 07 16510 22100	2.786,73	Facturación del Consumo ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CADIZ 1 .;11402;JEREZ
220200020565	OPA	2022 07 16510 22100	3.783,65	FACTURACION DEL CONSUMO ( CONSISTORIO 15 .;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional ( CONSISTORIO 15
220200020648	OPA	2022 07 16510 22100	8.149,82	FACTURACION DEL CONSUMO ( HIJUELA DEL POLO-ESTADIO CHAPIN;11405;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / % Dto. Promocional (
Suma Importe			<b>442.817,36</b>	

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: B82846825


Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220016341	OPA	2022 17 01110 35200	6.911,88	INTERESES DE DEMORA P.O. 26/2021 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS.
220220016353	OPA	2022 17 01110 35200	40,00	GASTOS DE GESTIÓN DE COBRO P.O. 26/2021 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN DE SENTENCIAS.
220180064993	OPA	2022 07 16510 22100	40,37	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( ALGARVE 23-NAVIDAD;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( ALGA
220180064994	OPA	2022 07 16510 22100	203,75	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( LATORRE-CONSISTORIO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( LAT
220180064995	OPA	2022 07 16510 22100	306,05	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALGARVE 23-NAVIDAD;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( ALGARVE 23-NAVIDAD;1140
220180064996	OPA	2022 07 16510 22100	72,08	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( ARCOS (JEREZ DE LA FRONTERA) 36-ESQ AVILA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURA
220180064997	OPA	2022 07 16510 22100	234,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( PORVERA 13;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PORVERA 13;11403;JEREZ DE LA FR
220180064998	OPA	2022 07 16510 22100	5,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( MEDINA 21;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( MEDINA 21;11402;JEREZ DE LA FRON
220180064999	OPA	2022 07 16510 22100	72,08	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( TORNERIA-PZA CLAVO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( TORN

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno		FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L



NIF/CIF: B82846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220180065000	OPA	2022 07 16510 22100	73,68	FACTURACION DEL CONSUMO ( LEVANTE 6-D.BLANCA PT ESTRECHA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( LEVANTE 6-D
220180065001	OPA	2022 07 16510 22100	418,85	CORRECCION DERECHOS ATR ( TRAVESIA SAN FRANCISCO DE ASIS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO
220180065002	OPA	2022 07 16510 22100	72,08	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( MEDINA 21;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( MEDINA 21;114
220180065003	OPA	2022 07 16510 22100	39,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PLATEROS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PLAZA PLATEROS;11403;JEREZ
220180065004	OPA	2022 07 16510 22100	418,85	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( PLAZA PLATEROS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( PLAZA PL
220180065005	OPA	2022 07 16510 22100	39,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( TRAVESIA SAN FRANCISCO DE ASIS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( TRAVESIA SA
220180065006	OPA	2022 07 16510 22100	214,97	CORRECCION DERECHOS ATR ( ALAMEDA MARQUES DE CASA DOMECC-EXOR NAVIDAD;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACI
220180065007	OPA	2022 07 16510 22100	39,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-NAVIDAD ARCO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia (
220180065008	OPA	2022 07 16510 22100	581,70	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( LEVANTE 6-D.BLANCA PT ESTRECHA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CO
220180065009	OPA	2022 07 16510 22100	418,85	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-NAVIDAD ARCO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURA
220180065010	OPA	2022 07 16510 22100	22,46	FACTURACION DEL CONSUMO ( PORVERA 13;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( PORVERA 13;11403;JEREZ DE LA FR
220180065011	OPA	2022 07 16510 22100	5,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( ARCOS (JEREZ DE LA FRONTERA) 36-ESQ AVILA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia (
220180065012	OPA	2022 07 16510 22100	418,85	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ACOMETIDA C/BIZCOCHERO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP )
220180065013	OPA	2022 07 16510 22100	19,63	FACTURACION DEL CONSUMO ( ALAMEDA MARQUES DE CASA DOMECC-EXOR NAVIDAD;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia
220180065014	OPA	2022 07 16510 22100	5,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( TORNERIA-PZA CLAVO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( TORNERIA-PZA CLAVO;1140
220180065015	OPA	2022 07 16510 22100	39,24	FACTURACION DEL CONSUMO ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ACOMETIDA C/BIZCOCHERO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / P
220180065016	OPA	2022 07 16510 22100	5,86	FACTURACION DEL CONSUMO ( CASTILLA-ESQ CORREDERA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( CASTILLA-ESQ CORRED
220180065017	OPA	2022 07 16510 22100	72,08	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( CASTILLA-ESQ CORREDERA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO (
220180065018	OPA	2022 07 16510 22100	43,80	REGULARIZACION DERECHOS ATR ( MORA-ESQ C/HONDA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / FACTURACION DEL CONSUMO ( MORA-E
220180065019	OPA	2022 07 16510 22100	5,66	FACTURACION DEL CONSUMO ( MORA-ESQ C/HONDA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia ( MORA-ESQ C/HONDA;11402;JE
220180065020	OPA	2022 07 16510 22100	401,73	FACTURACION DEL CONSUMO ( ANCHA (LA BARCA DE LA FLORIDA)-S/N E. ADULTOS;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potenci
220180065021	OPA	2022 07 16510 22100	341,98	Consumo P1 ( ANCHA (LA BARCA DE LA FLORIDA)-S/N E. ADULTOS;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( ANCHA (
220180065022	OPA	2022 07 16510 22100	1.096,62	Consumo P1 ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( DEL CLAVO-S/N CP LA BARC;115
220180065023	OPA	2022 07 16510 22100	424,88	Consumo P1 ( ANCHA (LA BARCA DE LA FLORIDA)-S/N E. ADULTOS;11570;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Consumo P2 ( ANCHA (
220190023648	OPA	2022 07 16510 22100	604,31	Periodo de facturación: del 31/08/2015 al 30/09/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.  
 NIF/CIF: 882846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190023649	OPA	2022 07 16510 22100	516,23	Periodo de facturación: del 30/06/2015 al 31/07/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023650	OPA	2022 07 16510 22100	352,06	Periodo de facturación: del 08/09/2015 al 13/10/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023651	OPA	2022 07 16510 22100	306,72	Periodo de facturación: del 13/10/2015 al 11/11/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023652	OPA	2022 07 16510 22100	519,38	Periodo de facturación: del 04/06/2015 al 30/06/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023734	OPA	2022 07 16510 22100	483,55	Periodo de facturación: del 01/10/2014 al 02/12/2014;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023735	OPA	2022 07 16510 22100	599,35	Periodo de facturación: del 09/10/2014 al 10/11/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023736	OPA	2022 07 16510 22100	85,74	Periodo de facturación: del 03/06/2014 al 01/08/2014;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023737	OPA	2022 07 16510 22100	518,64	Periodo de facturación: del 01/08/2014 al 01/10/2014;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023738	OPA	2022 07 16510 22100	451,91	Periodo de facturación: del 09/07/2014 al 11/08/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023739	OPA	2022 07 16510 22100	454,65	Periodo de facturación: del 11/08/2014 al 08/09/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023740	OPA	2022 07 16510 22100	440,68	Periodo de facturación: del 11/06/2014 al 09/07/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023741	OPA	2022 07 16510 22100	659,50	Periodo de facturación: del 11/01/2016 al 10/02/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023742	OPA	2022 07 16510 22100	508,21	Periodo de facturación: del 30/11/2015 al 03/02/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023743	OPA	2022 07 16510 22100	495,36	Periodo de facturación: del 10/12/2015 al 11/01/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023744	OPA	2022 07 16510 22100	608,92	Periodo de facturación: del 10/11/2014 al 09/12/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023745	OPA	2022 07 16510 22100	651,29	Periodo de facturación: del 08/09/2014 al 09/10/2014;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023746	OPA	2022 07 16510 22100	439,47	Periodo de consumo: 10/08/2015 a 10/09/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023747	OPA	2022 07 16510 22100	532,33	Periodo de consumo: 10/09/2015 a 13/10/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023748	OPA	2022 07 16510 22100	583,37	Periodo de consumo: 11/11/2015 a 10/12/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023749	OPA	2022 07 16510 22100	482,29	Periodo de consumo: 13/10/2015 a 11/11/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023750	OPA	2022 07 16510 22100	547,15	Periodo de consumo: 09/12/2014 a 09/01/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023751	OPA	2022 07 16510 22100	672,52	Periodo de consumo: 09/01/2015 a 06/02/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023752	OPA	2022 07 16510 22100	694,09	Periodo de consumo: 06/02/2015 a 09/03/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023753	OPA	2022 07 16510 22100	639,70	Periodo de consumo: 09/03/2015 a 10/04/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023754	OPA	2022 07 16510 22100	455,37	Periodo de consumo: 10/04/2015 a 08/05/2015;CUPS: ES0031102028266001NH0F

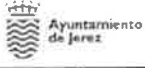

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma: Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno Conforme: María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA: 30/09/2022 FECHA: 03/10/2022



Tercera: ENDESA ENERGIA XXI, S.L



NIF/CIF: B82846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190023755	OPA	2022 07 16510 22100	506,19	Periodo de consumo: 09/06/2015 a 13/07/2015;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190023758	OPA	2022 07 16510 22100	384,66	Periodo de consumo: 13/07/2015 a 10/08/2015;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190023759	OPA	2022 07 16510 22100	500,52	Periodo de consumo: 08/05/2015 a 09/06/2015;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190023767	OPA	2022 07 16510 22100	472,21	Periodo de facturación: del 31/07/2015 al 31/08/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023768	OPA	2022 07 16510 22100	65,36	Periodo de facturación: del 12/06/2015 al 12/08/2015;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190023769	OPA	2022 07 16510 22100	390,49	Periodo de facturación: del 03/09/2015 al 04/10/2015;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023770	OPA	2022 07 16510 22100	40,99	Periodo de facturación: del 12/08/2015 al 15/10/2015;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190023771	OPA	2022 07 16510 22100	21,42	Periodo de facturación: del 04/11/2015 al 02/12/2015;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023772	OPA	2022 07 16510 22100	28,11	Periodo de facturación: del 02/12/2015 al 06/01/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023773	OPA	2022 07 16510 22100	22,26	Periodo de facturación: del 04/10/2015 al 04/11/2015;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023865	OPA	2022 07 16510 22100	16,31	Periodo de facturación: del 04/10/2015 al 04/11/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023866	OPA	2022 07 16510 22100	460,70	Periodo de facturación: del 04/11/2015 al 02/12/2015;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023867	OPA	2022 07 16510 22100	18,74	Periodo de facturación: del 02/12/2015 al 06/01/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023868	OPA	2022 07 16510 22100	15,26	Periodo de facturación: del 03/09/2015 al 04/10/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023869	OPA	2022 07 16510 22100	421,38	Periodo de facturación: del 04/10/2015 al 04/11/2015;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023870	OPA	2022 07 16510 22100	14,63	Periodo de facturación: del 04/11/2015 al 02/12/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023871	OPA	2022 07 16510 22100	571,41	Periodo de facturación: del 31/10/2015 al 03/12/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023872	OPA	2022 07 16510 22100	295,42	Periodo de facturación: del 11/11/2015 al 09/12/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023873	OPA	2022 07 16510 22100	944,55	Periodo de facturación: del 03/12/2015 al 31/12/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023874	OPA	2022 07 16510 22100	93,94	Periodo de facturación: del 15/10/2015 al 15/12/2015;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190023878	OPA	2022 07 16510 22100	513,44	Periodo de facturación: del 02/12/2015 al 06/01/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023879	OPA	2022 07 16510 22100	23,92	Periodo de facturación: del 06/01/2016 al 03/02/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023880	OPA	2022 07 16510 22100	14,79	Periodo de facturación: del 06/01/2016 al 03/02/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023881	OPA	2022 07 16510 22100	317,26	Periodo de facturación: del 11/01/2016 al 09/02/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023882	OPA	2022 07 16510 22100	537,92	Periodo de facturación: del 06/01/2016 al 03/02/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.  
 NIF/CIF: 882846825


Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190023884	OPA	2022 07 16510 22100	633,64	Periodo de facturación: del 31/12/2015 al 04/02/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023885	OPA	2022 07 16510 22100	536,66	Periodo de facturación: del 10/12/2015 al 11/01/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023886	OPA	2022 07 16510 22100	268,92	Periodo de facturación: del 09/02/2016 al 09/03/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023887	OPA	2022 07 16510 22100	523,36	Periodo de facturación: del 10/02/2016 al 10/03/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023888	OPA	2022 07 16510 22100	529,22	Periodo de facturación: del 10/02/2016 al 10/03/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023890	OPA	2022 07 16510 22100	301,06	Periodo de facturación: del 09/12/2015 al 11/01/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023891	OPA	2022 07 16510 22100	663,93	Periodo de facturación: del 11/01/2016 al 10/02/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023892	OPA	2022 07 16510 22100	74,94	Periodo de facturación: del 15/12/2015 al 12/02/2016;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190023893	OPA	2022 07 16510 22100	659,76	Periodo de facturación: del 04/02/2016 al 29/02/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023894	OPA	2022 07 16510 22100	15,28	Periodo de facturación: del 03/02/2016 al 02/03/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023899	OPA	2022 07 16510 22100	466,64	Periodo de facturación: del 03/02/2016 al 02/03/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023900	OPA	2022 07 16510 22100	618,03	Periodo de facturación: del 29/02/2016 al 31/03/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023901	OPA	2022 07 16510 22100	21,56	Periodo de facturación: del 03/02/2016 al 02/03/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023902	OPA	2022 07 16510 22100	25,05	Periodo de facturación: del 02/03/2016 al 03/04/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023903	OPA	2022 07 16510 22100	456,29	Periodo de facturación: del 03/02/2016 al 05/04/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023904	OPA	2022 07 16510 22100	569,98	Periodo de facturación: del 31/03/2016 al 30/04/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023905	OPA	2022 07 16510 22100	15,56	Periodo de facturación: del 03/04/2016 al 03/05/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023944	OPA	2022 07 16510 22100	18,57	Periodo de facturación: del 02/03/2016 al 03/04/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023945	OPA	2022 07 16510 22100	228,10	Periodo de facturación: del 12/04/2016 al 12/05/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190023946	OPA	2022 07 16510 22100	406,91	Periodo de facturación: del 02/03/2016 al 03/04/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023947	OPA	2022 07 16510 22100	570,52	Periodo de facturación: del 10/03/2016 al 12/04/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023948	OPA	2022 07 16510 22100	432,35	Periodo de facturación: del 12/04/2016 al 11/05/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023949	OPA	2022 07 16510 22100	285,75	Periodo de facturación: del 05/04/2016 al 31/05/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190023950	OPA	2022 07 16510 22100	308,54	Periodo de facturación: del 03/05/2016 al 02/06/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023951	OPA	2022 07 16510 22100	423,54	Periodo de facturación: del 11/05/2016 al 08/06/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: B82846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190023952	OPA	2022 07 16510 22100	508,49	Periodo de facturación: del 10/03/2016 al 12/04/2016;CUPS: ES0031102572156001TWOF
220190023953	OPA	2022 07 16510 22100	260,50	Periodo de facturación: del 09/03/2016 al 12/04/2016;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190023954	OPA	2022 07 16510 22100	21,93	Periodo de facturación: del 03/04/2016 al 03/05/2016;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190023955	OPA	2022 07 16510 22100	19,20	Periodo de facturación: del 03/05/2016 al 02/06/2016;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190023956	OPA	2022 07 16510 22100	506,36	Periodo de facturación: del 30/04/2016 al 31/05/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023957	OPA	2022 07 16510 22100	15,56	Periodo de facturación: del 03/05/2016 al 02/06/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023958	OPA	2022 07 16510 22100	202,51	Periodo de facturación: del 12/05/2016 al 07/06/2016;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190023959	OPA	2022 07 16510 22100	430,87	Periodo de facturación: del 11/05/2016 al 08/06/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190023960	OPA	2022 07 16510 22100	95,49	Periodo de facturación: del 12/02/2016 al 11/04/2016;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190023961	OPA	2022 07 16510 22100	497,79	Periodo de facturación: del 31/05/2016 al 30/06/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023962	OPA	2022 07 16510 22100	19,21	Periodo de facturación: del 02/06/2016 al 04/07/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190023963	OPA	2022 07 16510 22100	309,74	Periodo de facturación: del 07/06/2016 al 08/07/2016;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190023992	OPA	2022 07 16510 22100	23,35	Periodo de facturación: del 02/06/2016 al 04/07/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190023993	OPA	2022 07 16510 22100	354,22	Periodo de facturación: del 02/06/2016 al 04/07/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190023994	OPA	2022 07 16510 22100	506,46	Periodo de facturación: del 08/06/2016 al 08/07/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190023995	OPA	2022 07 16510 22100	443,01	Periodo de facturación: del 30/06/2016 al 31/07/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190023996	OPA	2022 07 16510 22100	42,31	Periodo de facturación: del 04/07/2016 al 02/08/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024082	OPA	2022 07 16510 22100	440,50	Periodo de facturación: del 08/06/2016 al 08/07/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024083	OPA	2022 07 16510 22100	14,23	Periodo de facturación: del 04/07/2016 al 02/08/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024084	OPA	2022 07 16510 22100	459,52	Periodo de facturación: del 08/07/2016 al 10/08/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190024085	OPA	2022 07 16510 22100	269,06	Periodo de facturación: del 04/07/2016 al 02/08/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190024086	OPA	2022 07 16510 22100	318,44	Periodo de facturación: del 31/05/2016 al 04/08/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024091	OPA	2022 07 16510 22100	458,32	Periodo de facturación: del 31/07/2016 al 31/08/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024092	OPA	2022 07 16510 22100	849,87	Periodo de facturación: del 06/03/2014 al 06/05/2014;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190024093	OPA	2022 07 16510 22100	461,62	Periodo de facturación: del 08/07/2016 al 11/08/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercera: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.  
 NIF/CIF: BB2846825



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024094	OPA	2022 07 16510 22100	320,40	Periodo de facturación: del 08/07/2016 al 10/08/2016;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190024095	OPA	2022 07 16510 22100	78,90	Periodo de facturación: del 11/04/2016 al 12/06/2016;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190024096	OPA	2022 07 16510 22100	16,20	Periodo de facturación: del 02/08/2016 al 04/09/2016;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024097	OPA	2022 07 16510 22100	287,81	Periodo de facturación: del 02/08/2016 al 04/09/2016;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024098	OPA	2022 07 16510 22100	501,57	Periodo de facturación: del 10/08/2016 al 12/09/2016;CUPS: ES0031102572156001TWOF
220190024099	OPA	2022 07 16510 22100	18,86	Periodo de facturación: del 06/05/2014 al 07/07/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024100	OPA	2022 07 16510 22100	23,58	Periodo de facturación: del 07/07/2014 al 05/08/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024111	OPA	2022 07 16510 22100	32,90	Periodo de facturación: del 02/08/2016 al 04/09/2016;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024112	OPA	2022 07 16510 22100	33,28	Periodo de facturación: del 06/05/2014 al 07/07/2014;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024113	OPA	2022 07 16510 22100	270,27	Periodo de facturación: del 06/05/2014 al 07/07/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024114	OPA	2022 07 16510 22100	18,37	Periodo de facturación: del 07/07/2014 al 05/08/2014;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024115	OPA	2022 07 16510 22100	399,46	Periodo de facturación: del 04/09/2014 al 03/10/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024116	OPA	2022 07 16510 22100	26,97	Periodo de facturación: del 03/10/2014 al 05/11/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024117	OPA	2022 07 16510 22100	43,85	Periodo de facturación: del 05/11/2014 al 03/12/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024118	OPA	2022 07 16510 22100	27,02	Periodo de facturación: del 05/08/2014 al 04/09/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024119	OPA	2022 07 16510 22100	15,62	Periodo de facturación: del 05/08/2014 al 04/09/2014;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024120	OPA	2022 07 16510 22100	229,71	Periodo de facturación: del 07/07/2014 al 05/08/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024135	OPA	2022 07 16510 22100	15,73	Periodo de facturación: del 07/01/2015 al 04/02/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024136	OPA	2022 07 16510 22100	261,49	Periodo de facturación: del 05/08/2014 al 04/09/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024137	OPA	2022 07 16510 22100	14,27	Periodo de facturación: del 04/09/2014 al 03/10/2014;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024138	OPA	2022 07 16510 22100	414,64	Periodo de facturación: del 03/10/2014 al 05/11/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024139	OPA	2022 07 16510 22100	428,44	Periodo de facturación: del 05/11/2014 al 03/12/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024140	OPA	2022 07 16510 22100	19,00	Periodo de facturación: del 03/12/2014 al 07/01/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024141	OPA	2022 07 16510 22100	504,35	Periodo de facturación: del 03/12/2014 al 07/01/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024142	OPA	2022 07 16510 22100	79,19	Periodo de facturación: del 07/01/2015 al 04/02/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: B82846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024184	OPA	2022 07 16510 22100	98,71	Periodo de facturación: del 04/02/2015 al 04/03/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024185	OPA	2022 07 16510 22100	721,47	Periodo de facturación: del 04/02/2015 al 04/03/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024186	OPA	2022 07 16510 22100	800,63	Periodo de facturación: del 07/01/2015 al 04/02/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024187	OPA	2022 07 16510 22100	418,60	Periodo de facturación: del 06/04/2015 al 05/05/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024188	OPA	2022 07 16510 22100	18,68	Periodo de facturación: del 04/02/2015 al 04/03/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024189	OPA	2022 07 16510 22100	61,48	Periodo de facturación: del 04/03/2015 al 06/04/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024190	OPA	2022 07 16510 22100	16,24	Periodo de facturación: del 04/03/2015 al 06/04/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024191	OPA	2022 07 16510 22100	593,14	Periodo de facturación: del 04/03/2015 al 06/04/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024192	OPA	2022 07 16510 22100	374,25	Periodo de facturación: del 05/05/2015 al 03/06/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024193	OPA	2022 07 16510 22100	18,57	Periodo de facturación: del 05/05/2015 al 03/06/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024195	OPA	2022 07 16510 22100	393,49	Periodo de facturación: del 03/06/2015 al 06/07/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024196	OPA	2022 07 16510 22100	33,23	Periodo de facturación: del 06/07/2015 al 04/08/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024197	OPA	2022 07 16510 22100	31,07	Periodo de facturación: del 06/04/2015 al 05/05/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024198	OPA	2022 07 16510 22100	2,65	VARIOS
220190024199	OPA	2022 07 16510 22100	14,27	Periodo de facturación: del 06/04/2015 al 05/05/2015;CUPS: ES0031102028541001DFOF
220190024234	OPA	2022 07 16510 22100	20,55	Periodo de facturación: del 05/05/2015 al 03/06/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024235	OPA	2022 07 16510 22100	461,46	Periodo de facturación: del 11/02/2014 al 11/03/2014;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024236	OPA	2022 07 16510 22100	278,94	Periodo de facturación: del 06/07/2015 al 04/08/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024237	OPA	2022 07 16510 22100	184,04	VARIOS
220190024238	OPA	2022 07 16510 22100	408,00	Periodo de facturación: del 11/03/2014 al 09/04/2014;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024239	OPA	2022 07 16510 22100	32,86	Periodo de facturación: del 04/08/2015 al 03/09/2015;CUPS: TUR
220190024240	OPA	2022 07 16510 22100	285,44	Periodo de facturación: del 04/08/2015 al 03/09/2015;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024241	OPA	2022 07 16510 22100	337,57	Periodo de facturación: del 08/05/2014 al 11/06/2014;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024242	OPA	2022 07 16510 22100	392,38	Periodo de facturación: del 11/08/2014 al 08/09/2014;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024243	OPA	2022 07 16510 22100	330,29	Periodo de facturación: del 09/07/2014 al 08/08/2014;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190024244	OPA	2022 07 16510 22100	48,11	Periodo de facturación: del 08/10/2014 al 09/10/2014;CUPS: ES0031102028266001NHOF

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.  
 NIF/CIF: 882846825



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024245	OPA	2022 07 16510 22100	281,74	Periodo de facturación: del 08/08/2014 al 08/09/2014;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024246	OPA	2022 07 16510 22100	305,42	Periodo de facturación: del 08/09/2014 al 09/10/2014;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024247	OPA	2022 07 16510 22100	500,55	Periodo de facturación: del 08/09/2014 al 08/10/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024248	OPA	2022 07 16510 22100	752,21	Periodo de facturación: del 11/06/2014 al 09/07/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F;
220190024249	OPA	2022 07 16510 22100	2.548,27	Periodo de facturación: del 08/05/2014 al 10/11/2014;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024250	OPA	2022 07 16510 22100	706,86	Periodo de facturación: del 10/11/2014 al 09/12/2014;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024251	OPA	2022 07 16510 22100	893,69	Periodo de facturación: del 10/02/2014 al 12/03/2014;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024252	OPA	2022 07 16510 22100	686,99	Periodo de facturación: del 09/12/2014 al 09/01/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024253	OPA	2022 07 16510 22100	836,17	Periodo de facturación: del 09/01/2015 al 06/02/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024258	OPA	2022 07 16510 22100	755,10	Periodo de facturación: del 06/02/2015 al 09/03/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F;Esta factura sustituye a la factura :
220190024259	OPA	2022 07 16510 22100	20,05	Periodo de facturación: del 03/09/2015 al 04/10/2015;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024260	OPA	2022 07 16510 22100	706,59	Periodo de facturación: del 30/09/2015 al 31/10/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024261	OPA	2022 07 16510 22100	448,26	Periodo de facturación: del 11/08/2016 al 12/09/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024262	OPA	2022 07 16510 22100	39,08	Periodo de facturación: del 27/09/2016 al 05/10/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024263	OPA	2022 07 16510 22100	326,47	Periodo de facturación: del 10/08/2016 al 09/09/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024264	OPA	2022 07 16510 22100	317,29	Periodo de facturación: del 04/08/2016 al 27/09/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024265	OPA	2022 07 16510 22100	365,86	Periodo de facturación: del 04/09/2016 al 04/10/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190024266	OPA	2022 07 16510 22100	48,97	Periodo de facturación: del 12/06/2016 al 10/08/2016;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190024267	OPA	2022 07 16510 22100	555,08	Periodo de facturación: del 31/08/2016 al 30/09/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024271	OPA	2022 07 16510 22100	520,66	Periodo de facturación: del 12/09/2016 al 11/10/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190024272	OPA	2022 07 16510 22100	480,38	Periodo de facturación: del 12/09/2016 al 11/10/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024273	OPA	2022 07 16510 22100	335,76	Periodo de facturación: del 09/09/2016 al 11/10/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024274	OPA	2022 07 16510 22100	133,28	Periodo de facturación: del 05/10/2016 al 03/11/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024275	OPA	2022 07 16510 22100	501,84	Periodo de facturación: del 11/10/2016 al 10/11/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024287	OPA	2022 07 16510 22100	21,43	Periodo de facturación: del 04/09/2016 al 04/10/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F

		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>					
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno			FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: B82846825



Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024288	OPA	2022 07 16510 22100	15,56	Periodo de facturación: del 04/09/2016 al 04/10/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024289	OPA	2022 07 16510 22100	617,44	Periodo de facturación: del 30/09/2016 al 31/10/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024290	OPA	2022 07 16510 22100	2,83	Periodo de facturación: del 10/08/2016 al 17/10/2016;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190024291	OPA	2022 07 16510 22100	84,87	Periodo de facturación: del 04/10/2016 al 03/11/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024292	OPA	2022 07 16510 22100	15,62	Periodo de facturación: del 04/10/2016 al 03/11/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024293	OPA	2022 07 16510 22100	550,02	Periodo de facturación: del 11/10/2016 al 10/11/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190024294	OPA	2022 07 16510 22100	415,97	Periodo de facturación: del 04/10/2016 al 03/11/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190024295	OPA	2022 07 16510 22100	292,30	Periodo de facturación: del 11/10/2016 al 10/11/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024296	OPA	2022 07 16510 22100	733,79	Periodo de facturación: del 31/10/2016 al 30/11/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024297	OPA	2022 07 16510 22100	196,37	Periodo de facturación: del 03/11/2016 al 01/12/2016;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024298	OPA	2022 07 16510 22100	118,81	Periodo de facturación: del 03/11/2016 al 04/12/2016;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024299	OPA	2022 07 16510 22100	16,36	Periodo de facturación: del 03/11/2016 al 04/12/2016;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024305	OPA	2022 07 16510 22100	353,71	Periodo de facturación: del 10/11/2016 al 12/12/2016;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024306	OPA	2022 07 16510 22100	749,07	Periodo de facturación: del 30/11/2016 al 31/12/2016;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024307	OPA	2022 07 16510 22100	99,21	Periodo de facturación: del 17/10/2016 al 14/12/2016;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190024308	OPA	2022 07 16510 22100	241,36	Periodo de facturación: del 01/12/2016 al 03/01/2017;CUPS: ES0031102572141003ST0F
220190024309	OPA	2022 07 16510 22100	579,72	Periodo de facturación: del 13/12/2016 al 12/01/2017;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024310	OPA	2022 07 16510 22100	579,55	Periodo de facturación: del 03/11/2016 al 04/12/2016;CUPS: ES0031102028570001MG0F
220190024311	OPA	2022 07 16510 22100	648,09	Periodo de facturación: del 10/11/2016 al 13/12/2016;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024312	OPA	2022 07 16510 22100	723,23	Periodo de facturación: del 10/11/2016 al 13/12/2016;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190024313	OPA	2022 07 16510 22100	150,21	Periodo de facturación: del 04/12/2016 al 04/01/2017;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024314	OPA	2022 07 16510 22100	1.247,49	Periodo de facturación: del 31/12/2016 al 31/01/2017;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024315	OPA	2022 07 16510 22100	20,55	Periodo de facturación: del 04/12/2016 al 04/01/2017;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024316	OPA	2022 07 16510 22100	642,76	Periodo de facturación: del 13/12/2016 al 12/01/2017;CUPS: ES0031102572156001TW0F
220190024317	OPA	2022 07 16510 22100	21,43	Periodo de facturación: del 04/01/2017 al 02/02/2017;CUPS: ES0031102028541001DF0F

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeselectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeselectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: 882846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024318	OPA	2022 07 16510 22100	908,79	Periodo de facturación: del 04/01/2017 al 02/02/2017;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024319	OPA	2022 07 16510 22100	98,48	Periodo de facturación: del 14/12/2016 al 13/02/2017;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190024321	OPA	2022 07 16510 22100	585,25	Periodo de facturación: del 04/12/2016 al 04/01/2017;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024322	OPA	2022 07 16510 22100	313,55	Periodo de facturación: del 12/12/2016 al 12/01/2017;CUPS: ES0031102025743001GAOF
220190024323	OPA	2022 07 16510 22100	136,21	Periodo de facturación: del 04/01/2017 al 03/02/2017;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024324	OPA	2022 07 16510 22100	724,69	Periodo de facturación: del 31/01/2017 al 28/02/2017;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190024325	OPA	2022 07 16510 22100	165,43	Periodo de facturación: del 03/02/2017 al 05/03/2017;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024375	OPA	2022 07 16510 22100	619,87	Periodo de facturación: del 02/02/2017 al 05/03/2017;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024376	OPA	2022 07 16510 22100	410,94	Periodo de consumo: 12/01/2017 a 09/02/2017;ES0031102025743001GAOF
220190024377	OPA	2022 07 16510 22100	821,06	Periodo de facturación: del 12/01/2017 al 10/02/2017;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024378	OPA	2022 07 16510 22100	637,48	Periodo de facturación: del 10/02/2017 al 10/03/2017;CUPS: ES0031102028266001NHOF
220190024379	OPA	2022 07 16510 22100	27,65	Periodo de facturación: del 02/02/2017 al 05/03/2017;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024414	OPA	2022 07 16510 22100	94,57	Periodo de facturación: del 13/02/2017 al 07/04/2017;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190024415	OPA	2022 07 16510 22100	7,73	Periodo de consumo: 05/03/2017 a 18/03/2017;ES0031102028541001DF0F
220190024416	OPA	2022 07 16510 22100	124,56	Periodo de consumo: 28/02/2017 a 13/03/2017;ES0031102025796001PB0F
220190024417	OPA	2022 07 16510 22100	11,08	Periodo de consumo: 05/03/2017 a 18/03/2017;ES0031102028542001YHOF
220190024418	OPA	2022 07 16510 22100	215,17	Periodo de consumo: 05/03/2017 a 18/03/2017;ES0031102028570001MGOF
220190024419	OPA	2022 07 16510 22100	1.380,38	Periodo de facturación: del 08/01/2014 al 06/03/2014;CUPS: ES0031102028570001MGOF
220190024420	OPA	2022 07 16510 22100	533,48	Periodo de consumo: 09/02/2017 a 07/04/2017;ES0031102025743001GAOF
220190024421	OPA	2022 07 16510 22100	45,68	Periodo de consumo: 07/04/2017 a 13/05/2017;ES0031102026245001AMOF
220190024422	OPA	2022 07 16510 22100	110,13	Periodo de facturación: del 08/01/2014 al 06/03/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024423	OPA	2022 07 16510 22100	562,08	Periodo de consumo: 10/03/2017 a 07/04/2017;ES0031102028266001NHOF
220190024424	OPA	2022 07 16510 22100	65,39	Periodo de facturación: del 06/03/2014 al 06/05/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024425	OPA	2022 07 16510 22100	33,50	Periodo de facturación: del 06/03/2014 al 06/05/2014;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024426	OPA	2022 07 16510 22100	21,31	Periodo de facturación: del 04/09/2014 al 03/10/2014;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024427	OPA	2022 07 16510 22100	26,44	Periodo de facturación: del 08/01/2014 al 06/03/2014;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024428	OPA	2022 07 16510 22100	39,68	Periodo de facturación: del 03/12/2014 al 07/01/2015;CUPS: ES0031102028542001YHOF
220190024429	OPA	2022 07 16510 22100	14,76	Periodo de facturación: del 04/08/2015 al 03/09/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F



		<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>				
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>						
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno				FECHA	30/09/2022
Conforme	Maia del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta				FECHA	03/10/2022



Tercera: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: B82846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190024430	OPA	2022 07 16510 22100	16,24	Periodo de facturación: del 03/10/2014 al 05/11/2014;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024431	OPA	2022 07 16510 22100	13,78	Periodo de facturación: del 05/11/2014 al 03/12/2014;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024432	OPA	2022 07 16510 22100	20,24	Periodo de facturación: del 03/06/2015 al 06/07/2015;CUPS: ES0031102028542001YH0F
220190024433	OPA	2022 07 16510 22100	25,26	Periodo de facturación: del 03/06/2015 al 06/07/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024434	OPA	2022 07 16510 22100	14,27	Periodo de facturación: del 06/07/2015 al 04/08/2015;CUPS: ES0031102028541001DF0F
220190024435	OPA	2022 07 16510 22100	447,37	Periodo de facturación: del 09/07/2014 al 11/08/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024436	OPA	2022 07 16510 22100	390,78	Periodo de facturación: del 09/01/2015 al 06/02/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024437	OPA	2022 07 16510 22100	374,71	Periodo de facturación: del 09/03/2015 al 10/04/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024438	OPA	2022 07 16510 22100	296,45	Periodo de facturación: del 09/04/2014 al 08/05/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024439	OPA	2022 07 16510 22100	316,69	Periodo de facturación: del 09/10/2014 al 10/11/2014;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024440	OPA	2022 07 16510 22100	518,22	Periodo de facturación: del 09/10/2014 al 10/11/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024441	OPA	2022 07 16510 22100	507,26	Periodo de facturación: del 10/11/2014 al 09/12/2014;CUPS: ES0031102028266001NH0F
220190024558	OPA	2022 07 16510 22100	300,32	Periodo de facturación: del 10/11/2014 al 09/12/2014;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024559	OPA	2022 07 16510 22100	291,85	Periodo de facturación: del 10/04/2015 al 08/05/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024560	OPA	2022 07 16510 22100	377,42	Periodo de facturación: del 13/07/2015 al 10/08/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024561	OPA	2022 07 16510 22100	302,12	Periodo de facturación: del 09/12/2014 al 09/01/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190024562	OPA	2022 07 16510 22100	624,76	Periodo de facturación: del 09/03/2015 al 10/04/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190025617	OPA	2022 07 16510 22100	175,29	Periodo de facturación: del 10/04/2015 al 08/05/2015;CUPS: ES0031102025796001PB0F
220190025618	OPA	2022 07 16510 22100	297,55	Periodo de facturación: del 10/08/2015 al 08/09/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190025619	OPA	2022 07 16510 22100	310,12	Periodo de facturación: del 08/05/2015 al 09/06/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190025620	OPA	2022 07 16510 22100	390,00	Periodo de facturación: del 09/06/2015 al 13/07/2015;CUPS: ES0031102025743001GA0F
220190025621	OPA	2022 07 16510 22100	52,10	Periodo de facturación: del 13/08/2014 al 15/10/2014;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190025628	OPA	2022 07 16510 22100	61,52	Periodo de facturación: del 11/04/2014 al 13/06/2014;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190025629	OPA	2022 07 16510 22100	51,49	Periodo de facturación: del 13/06/2014 al 13/08/2014;CUPS: ES0031102026245001AM0F
220190025630	OPA	2022 07 16510 22100	52,85	VARIOS

		<p>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022		
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022		

Tercero: ENDESA ENERGIA XXI, S.L

NIF/CIF: 882846825

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220190025631	OPA	2022 07 16510 22100	163,82	VARIOS
220190025632	OPA	2022 07 16510 22100	95,09	Periodo de facturación: del 12/12/2014 al 11/02/2015;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190025633	OPA	2022 07 16510 22100	118,59	Periodo de facturación: del 15/10/2014 al 12/12/2014;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190025634	OPA	2022 07 16510 22100	138,30	Periodo de facturación: del 11/02/2015 al 16/04/2015;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190025635	OPA	2022 07 16510 22100	89,25	Periodo de facturación: del 16/04/2015 al 12/06/2015;CUPS: ES0031102026245001AMOF
220190028901	OPA	2022 07 16510 22100	161,61	Regularización Derechos ATR ( MEDINA 21;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( MEDINA 21;114
220190028902	OPA	2022 07 16510 22100	116,40	Regularización Derechos ATR ( ARCOS (JEREZ DE LA FRONTERA) 36-ESQ AVILA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Factura
220190028903	OPA	2022 07 16510 22100	184,30	Regularización Derechos ATR ( PORVERA 13;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( PORVERA 13;1
220190052213	OPA	2022 07 16510 22100	58,64	Periodo de consumo: 30/11/2018 a 07/12/2018;ES0031105213763001TPOF;SUSTITUYE A LA 51M909N0001985
220190052214	OPA	2022 07 16510 22100	101,33	Regularización Derechos ATR ( PLAZA PLATEROS;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( PLAZA PL
220190052215	OPA	2022 07 16510 22100	116,40	Regularización Derechos ATR ( ALGARVE 23-NAVIDAD;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( ALGA
220190052216	OPA	2022 07 16510 22100	56,14	Regularización Derechos ATR ( TORNERIA-PZA CLAVO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( TORN
220190052217	OPA	2022 07 16510 22100	312,25	Regularización Derechos ATR ( TRAVESIA SAN FRANCISCO DE ASIS;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Co
220190052218	OPA	2022 07 16510 22100	62,99	Regularización Derechos ATR ( MORA-ESQ C/HONDA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo ( MORA-E
220190052219	OPA	2022 07 16510 22100	301,31	Facturación del Consumo ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-NAVIDAD ARCO;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Potencia (
220190052220	OPA	2022 07 16510 22100	225,99	Facturación del Consumo ( LARGA (JEREZ DE LA FRONTERA)-ACOMETIDA C/BIZCOCHERO;11403;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / P
220190052221	OPA	2022 07 16510 22100	101,33	Regularización Derechos ATR ( CASTILLA-ESQ CORREDERA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Consumo (
220190052222	OPA	2022 07 16510 22100	270,88	Regularización Derechos ATR ( LEVANTE 6-D.BLANCA PT ESTRECHA;11402;JEREZ DE LA FRONTERA;CADIZ;ESP ) / Facturación del Co
<b>Suma Importe</b>			<b>99.984,29</b>	



Tercero: JEREZ UTE FCC MEDIOAMBIENTE SA COINTER CONCESIONES SL Y FCC EQUAL CEE ANDALUCIA SL UTE (EN CONST)

NIF/CIF: U11969847

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220016070	OPA	2022 17 01110 35200	190.151,62	INTERESES DE DEMORA P.O. 124/2021 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN.
<b>Suma Importe</b>			<b>190.151,62</b>	

Tercero: URBASER S.A.

NIF/CIF: A79524054

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022	
Conforme	Maia del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022	

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220016057	OPA	2022 17 01110 35200	1.379.531,35	INTERESES DE DEMORA P.O. 41/2020 PAGADOS POR EL FONDO DE ORDENACIÓN.
Suma Importe			<b>1.379.531,35</b>	

Importe Total OPAS	<b>2.188.783,83</b>
--------------------	---------------------

Conforme a lo que establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone:

Primero.- La aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:



### NECESIDADES DE CREDITO

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2022 10 15110 22611	2022/3/00000/4	Indemnizaciones- Planeamiento y gestión urbanística	76.299,21
<b>Suma Créditos Extraordinarios .....</b>			<b>76.299,21</b>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
2022 07 16510 22100	2022/3/00000/4	Suministro energía eléctrica-Alumbrado Público	503.680,43
2022 17 01110 35201	2022/3/00000/4	Intereses de demora a acreedores públicos-Deuda Pública	1.608.804,19
<b>Suma Suplemento de Créditos.....</b>			<b>2.112.484,62</b>

TOTAL NECESIDADES DE CREDITO	
Suma Créditos Extraordinarios	76.299,21
Suma Suplemento de Créditos	2.112.484,62
<b>Total Necesidades de Crédito</b>	<b>2.188.783,83</b>

### FINANCIACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

NUEVOS O MAYORES INGRESOS			
Aplicación	PGFA	Descripción aplicación	Importe €
91100	2022/3/00000/4	Préstamos recibidos a L/P de entes del sector público	2.188.783,83
Suma Nuevos o Mayores Ingresos.....			2.188.783,83
<b>TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS</b>			<b>2.188.783,83</b>

La cuantía de los créditos que se proyectan incrementar, es igual al aumento de las previsiones de ingresos, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Segundo.-** Condonada a la aprobación definitiva de este expediente de modificación de crédito, y a tenor del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, de las operaciones detalladas en esta misma propuesta bajo el epígrafe "OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO".

Visto informe del Tesorero de 17/06/2022, sobre Modificación Presupuestaria para el pago de sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el art.39.1.a del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2022".

Vista la memoria de Alcaldía de 21.06.2022.

Vistos informe de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General, sobre la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, ambos de 22.06.2022.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de junio de 2022, sobre aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, prórroga del 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022, así como los demás documentos que integran el expediente.

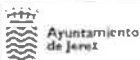

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y 1 del concejal No Adscrito, Fco. Javier Zuasti Garrido (1) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

**4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T036/2022, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022, PRORROGA DE 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Alcaldesa Accidental:

"A la vista del informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 06 de junio de 2022, se tiene conocimiento de la necesidad de realizar modificación de crédito, con el objeto de contar con crédito suficiente para acometer la reposición del centro de transformación eléctrica instalado en el vivero del Parque Municipal de Santa Teresa, el cual fue objeto de un acto vandálico que afectó al citado centro de transformación.

Este parque periurbano da servicio a la ciudadanía como zona de esparcimiento y en él está instalada la edificación del Aula de la Naturaleza para la celebración de cursos diversos relacionados con la naturaleza, disponiendo aproximadamente también de 17 hectáreas de zona de labor y bosque, por lo que se hace necesario poder suministrar nuevamente electricidad a estas instalaciones, reponiendo dicho transformador y sustituyendo los elementos vandalizados, para seguir con la labor educativa que

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

allí se realiza y permitir que los dispositivos de seguridad y luminaria funcionen como elementos disuasorios de nuevos sucesos.

La modificación presupuestaria necesaria consiste en un baja por anulación de gastos, de crédito del Capítulo II y crédito extraordinario en el Capítulo VI, al no disponer de dotación presupuestaria en la aplicación detallada en el cuadro de abajo, por importe total de 8.000,00 €.

El Servicio de Medio Ambiente informa que la aprobación de este expediente de modificación de créditos propuesto no afectará al normal funcionamiento del Servicio.

Se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

- 1.- Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T036/2022, consistente en:

### NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
09/17110/61900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinado al uso general- Conservación y diseño jardines urbanos y periurbanos	8.000,00
<b>Suma Créditos Extraordinarios.....</b>		<b>8.000,00</b>

<b>TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>8.000,00</b>
-------------------------------------	-----------------

### FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
09/17212/22706	Estudios y trabajos técnicos- Otras actuac.relacionadas con medio ambiente. Prev.y calidad	8.000,00
<b>Suma Bajas por Anulación de Gastos.....</b>		<b>8.000,00</b>

<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>8.000,00</b>
---------------------------	-----------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".



Vista la memoria de Alcaldía de 19.07.2022.

Vistos informe de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General, sobre la Modificación Presupuestaria de Créditos Extraordinarios, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, ambos de 20.07.2022.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y Urgente de 22 de julio de 2022, sobre la aprobación del Proyecto de Expediente de Modificación de Crédito en el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, prórroga del 2020.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y 1 del concejal No Adscrito,

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Fco. Javier Zuasti Garrido (1) y 1 ABSTENCIÓN del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta”.

5.- **AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSO DE ARMAMENTO Y TIRO IMPARTIDO POR EL IESPA EN EL MES DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE SEVILLA.**

Vista la siguiente Propuesta de la 1ª Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

“El funcionario de policía local de este Ayuntamiento [REDACTED], con DNI [REDACTED], presenta con fecha 02 de julio de 2022, registro de entrada RGE\_AYT 107331-2022, solicitando que a la finalización del curso que ha impartido en el mes de julio del corriente en el IESPA (Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía) le han confirmado que contarán con él para impartir el nuevo curso que comienza en octubre de 2022 como personal colaborador y que si no dispone de la compatibilidad no podrá realizarlo.

El interesado ha finalizado un curso como monitor de armamento y tiro en el IESPA y ante la previsión de impartir otro superaría las 75 horas anuales que exige el artículo 19 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en consecuencia en los términos que prevé el artículo 17.2 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, que establece que solo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades cuando no suponga una dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no pueda implicar incumplimiento del horario de trabajo, y conforme al apartado 3 de dicho art. 17, cuando no concurren los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley 53/1984, para considerar a alguna de las actividades como exceptuada del régimen de incompatibilidades, deberá solicitarse la correspondiente autorización o reconocimiento de compatibilidad en la forma establecida con carácter general, cuya autorización o denegación de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de

Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación Local, conforme a la adscripción del segundo puesto.

Consta en el expediente documento acreditativo de conformidad de la Jefatura de Policía Local, así como Informe de conformidad de la Dirección del Servicio de Recursos Humanos que reconoce la cualificación necesaria de este funcionario para impartir dicho curso en el mes de octubre en la ciudad de Sevilla e impartido por el IESPA.



Por todo lo expuesto, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Autorización de compatibilidad del funcionario de Policía local [REDACTED], para la impartición del curso de armamento y tiro impartido por el IESPA en el mes de octubre del corriente”.

Vistos informe jurídico de 15/07/2022, Dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022, así como los demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2) y 1 del concejal No Adscrito, Fco. Javier Zuasti Garrido (1) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta”.

6.- **PTOMP1-2020/1 - APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 “RANCHO DEL RAHO”. Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN**

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:		<a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION. TEXTO REFUNDIDO PARA APROBACION DEFINITIVA.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"El 16 de diciembre de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión Ordinaria, Asunto 5 del Orden del Día, adoptó acuerdo de "APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS".

El documento aprobado provisionalmente incluía:

- 1- El documento aprobado inicialmente, el pasado 2 de junio de 2021 por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez, formado por:
  - Documento urbanístico completo.
  - Estudio Ambiental Estratégico y su Resumen no Técnico.
  - Estudio acústico
  - Prospección arqueológica de los suelos.
- 2- Y el Documento complementario para aprobación provisional, que sintetizaba el resultado de la exposición pública tras la aprobación inicial, satisfacía el condicionado de algunos de los informes sectoriales y analizaba la alegación recibida.



Una vez aprobado provisionalmente el instrumento de planeamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, actualmente derogada si bien resulta de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (BOJA número 233, de 3 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su Disposición Adicional Primera, Apartado 4, se remitió Certificado del Acuerdo de Aprobación Provisional del Documento de Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección, así como un ejemplar del instrumento de planeamiento y de los Anexos, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales emitidos al efecto.

Con fecha 3 de marzo de 2022 y Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, número 32577, se recibió escrito, vía web municipal, de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, por el que se remite Informe de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Cádiz de verificación de los informes sectoriales vinculantes de la Administración de la Junta de Andalucía.

Contra el acuerdo de aprobación provisional del Documento de Modificación del PGOU adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez en fecha 16 de diciembre de 2021, se presentó un Recurso de Reposición por [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil González Byass, S.A., con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de febrero de 2022, y número 28612, que fue resuelto mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 30 de junio de 2022, acordándose su inadmisión a trámite.

**Tramitación ambiental.-**

El 27 de mayo de 2022 se emitió RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 RANCHO DEL RAHO Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. (EAE/3/2020)**

La Declaración Ambiental Estratégica se emite en sentido FAVORABLE a los solos efectos ambientales siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento y en el estudio ambiental estratégico. No obstante lo anterior, el plan deberá cumplir con el condicionado relacionado en el apartado CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (D.A.E).

El apartado 4 de la Resolución relativo al condicionado de la D.A.E establece las condiciones ambientales que deberán ser convenientemente integradas en la aprobación Definitiva del documento de Modificación del PGOU. Analizadas las mismas por los Servicios Técnico y Jurídico del departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, se informó que EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, cumple con los requisitos técnicos legalmente establecidos para considerarse adecuado a la Declaración Ambiental Estratégica, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5.n) de la Ley GICA, y artículos 32.1 y artículo 36.2.c).1ª de la LOUA, el 17 de junio de 2022 (RGS 24534) se dio traslado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, del expediente completo de la Modificación del PGOU, para que, en su caso, se dictase resolución sobre la aprobación definitiva.

El 12 de julio de 2022, se ha presentado por parte de la entidad mercantil Williams & Humbert, S.A., Documento de la Modificación de PGOU, para que se proceda a su aprobación, por este Ayuntamiento, como documento adecuado a la Declaración Ambiental Estratégica y a su posterior remisión a la Consejería competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva, al estimar oportuno incluir la corrección de algunos errores menores no sustanciales detectados así como refundir en un mismo texto el documento, justificando su adecuación a la Declaración Ambiental Estratégica.



Por ello, y tras la solicitud presentada, se remitió escrito desde este Excmo. Ayuntamiento a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en fecha 12 de julio de 2022, Registro General de Salida número 28837, mediante el que se solicitaba la devolución del expediente completo remitido el pasado 17 de junio de 2022, para llevar a efecto por este Ayuntamiento, previamente, la aprobación del Documento presentado y, en su caso, proceder posteriormente a la remisión del expediente completo a esa Dirección General para su aprobación definitiva.

**Contenido del Documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho", y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Texto Refundido para Aprobación Definitiva. Julio 2022.**

Tal y como se concreta en el informe técnico emitido de fecha 19/07/2022, el documento refunde los documentos aprobados provisionalmente el 16 de diciembre de 2021, que incluía el documento aprobado inicialmente el pasado 2 de junio de 2021, junto con el documento complementario para aprobación provisional presentado como anexo, para su mejor comprensión.

Respecto al documento aprobado inicialmente el documento refundido incluye:

- La ampliación de información solicitada en la Evaluación de Impacto en la Salud.
- La inclusión de párrafo sobre aplicación de servidumbres y plano oficial de afecciones y servidumbres aeronáuticas.
- El documento incluye, como Anexo, la Declaración Ambiental Estratégica (D.A.E) de 27 de mayo de 2022 (EAE/3/2020).
- El documento incluye en el Anexo "Prospección Arqueológica", la Resolución de la Delegada de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de 9 de marzo de 2021 de Finalización y aceptación de Memoria final de la Actividad arqueológica preventiva en los terrenos afectados por la Modificación.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



Asimismo, el documento incluye justificación de la adaptación del documento aprobado provisionalmente a la D.A.E. Por un lado, al ser favorable el informe en materia de aguas sin condicionantes; y por otro, justificando que la prospección superficial de los terrenos conforme establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas, ya había sido realizada y sus resultados aprobados con fecha 9 de marzo de 2021 por la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura y Patrimonio Histórico, tal y como figura en el expediente.

Y por otra parte, el documento presentado incluye una serie de modificaciones menores, fruto de errores detectados en su redacción.

- 1- El documento corrige error gráfico en la delimitación física del ámbito. El vigente PGOU definía de forma contradictoria el límite del Sector G03 "Rancho del Raho" en el plano de Clasificación del Suelo del núcleo principal, respecto al resto de planos y ficha de desarrollo del ámbito, ya que en el primero no incluía en el límite del sector la vía de servicio propuesta paralela a la antigua carretera NIV y en el resto sí. El documento de Modificación de PGOU había grafiado el límite del ámbito sin incluir esta superficie que, sin embargo, numéricamente si la había contabilizado.

El documento presentado corrige el error en la documentación planimétrica, delimitando el ámbito incluyendo el suelo correspondiente a la vía de servicio propuesta paralela a la antigua carretera NIV, coincidiendo así con la superficie numérica establecida. Si bien, evidentemente, esta ampliación de la vía de servicio, con la modificación propuesta, deja de ser necesaria.

En este sentido, en la propuesta de ordenación, dentro de los objetivos pretendidos que es necesario modificar o complementar en las siguientes determinaciones del vigente Plan, se añade el siguiente punto:

- *"Se clasifican como Suelo No Urbanizable de Carácter Rural los suelos liberados de la vía de servicio del Sector paralela a la carretera N-IV."*

- 2- En el apartado 5.2 de la memoria se corrige error detectado respecto a la descripción de la servidumbre de carreteras expuesta, aclarándose que no existe afección a Carreteras del Estado ya que la misma, en ese tramo, fue cedida al Ayuntamiento. Se corrige con el párrafo quedando como sigue:

*"Por otra parte, el tramo de la carretera N-IV con el que linda el Sector por el este ha sido recibido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, dejando de tener el carácter de carretera."*

- 3- Dada la finalidad y los objetivos de la Modificación, y en coherencia con la legislación en materia de comercio, no se considera conveniente posibilitar la implantación de Grandes Superficies Minoristas, que podría producirse como resultado de la compatibilidad genérica, entre los usos, prevista en el PGOU en el caso de la parcela con tipología asignada G2, no siendo este el caso de las parcelas con tipología G6, donde se desarrolla la gran industria singular. Por tanto, se prohíbe en el suelo urbano consolidado de la presente Modificación la implantación de Grandes Superficies Minoristas así como las superficies de uso terciario de más de 5.000 M2 construidos.

En este sentido se incluye el siguiente párrafo, en el apartado Zona G-03 "Rancho del Raho", del apartado A. "Ámbitos del Suelo Urbano Consolidado", del "Anexo. Fichas de ámbito de planeamiento de desarrollo y/o gestión" de las Normas Urbanísticas:

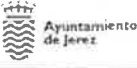

*"Se prohíbe la implantación de grandes superficies minoristas y superficies de uso terciario de más de 5.000 M2c"*

No se presenta propuesta de modificación del Estudio Ambiental Estratégico.

#### Legislación urbanística aplicable. Transitoriedad.-

En fecha 3 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 233, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, entrando en vigor desde el pasado día 23 de Diciembre de 2021, siendo de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor, y derogando a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única.

No obstante, y atendiendo a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Tercera, relativa a los planes e instrumentos en tramitación, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de dicha ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Por ello y dado que se había iniciado el procedimiento relativo a la tramitación del Documento de Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección, antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se continúa su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente (LOUA) en el momento de iniciar la misma.

El artículo 40 de la Ley GICA, en su versión anteriormente vigente, aplicable al tiempo de tramitación del instrumento de planeamiento, regulaba en su apartado 5, la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, y a tal efecto establecía que, de acuerdo con el artículo 38 y sin perjuicio de lo que correspondiera en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustaría a una serie de actuaciones. Así en su apartado II) recogía la adecuación, en su caso, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica y, en su apartado m), en su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la LOUA, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.

Las modificaciones efectuadas en el instrumento de planeamiento no afectan sustancialmente a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que no se estima la necesidad de llevar a cabo el sometimiento de nueva información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.3º de la LOUA

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5.n) de la Ley GICA, se ha de remitir el Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, y su Estudio Ambiental Estratégico, así como toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiere, a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su resolución sobre la aprobación definitiva.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y el artículo 127.1.c) del mismo texto legal, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**



**Primero.-** Aprobar la adecuación del Documento denominado "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03, RANCHO DEL RAHO, Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN. TEXTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA. JULIO 2022." a la Declaración Ambiental Estratégica.

**Segundo.-** Remitir al órgano sustantivo el instrumento de planeamiento, y el estudio ambiental estratégico, así como toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, para su resolución sobre su aprobación definitiva".

Visto informe técnico del Departamento de Planeamiento del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, de 19/07/2022.

Visto informe jurídico de la Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 19/07/2022.

Visto el preceptivo informe de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, por ausencia de su titular, de 20.07.2022.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en sesión de 25 de julio de 2022, así como demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes (24 votos a favor), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, como asunto urgente número 24, el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores, de conformidad con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Memoria justificativa del Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores, de fecha 15 de julio de 2022, suscrita por el Director de Servicio de Ejecución de la Edificación de la Delegación de Urbanismo que consta en el expediente.

Visto el Informe jurídico del Jefe del Departamento de Licencias y Registro de la Delegación de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2022, que consta en el expediente.

Visto el Informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento, de fecha 19 de julio de 2022, que consta en el expediente.

Resultando que la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, previo dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, corresponde al Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en virtud de cuanto ha sido expuesto, el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente tiene a bien proponer la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores que se transcribe a continuación:

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2.- Definiciones

Artículo 3.- Naturaleza y límites de las autorizaciones

TÍTULO II HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE Y PERÍODOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS

Artículo 4.- Horarios de las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento

Artículo 5.- Período de funcionamiento y plazo de solicitud

TÍTULO III CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN



Artículo 6.- Condiciones generales de ubicación

Artículo 7.- Formas especiales de ocupación

Artículo 8.- Previsiones en garantía del itinerario peatonal accesible

Artículo 9.- Limitaciones para la protección de los usos de las edificaciones colindantes.

Artículo 10.- Tipo de veladores

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Artículo 11.- Limitaciones por emplazamiento

Artículo 12.- Condiciones de orden estético

TÍTULO IV PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- Prohibiciones

Artículo 14.- Obligaciones

TÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 15.- Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada

Artículo 16.- Procedimiento de concesión de licencia en suelos de titularidad privada

Artículo 17.- Regulación del procedimiento

Artículo 18.- Solicitante

Capítulo II: Iniciación del procedimiento

Artículo 19.- Solicitud

Artículo 20.- Documentación

Capítulo III: Instrucción del procedimiento

Artículo 21.- Actos de instrucción

Artículo 22.- Informes

Artículo 23.- Petición al interesado de la justificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica

Capítulo IV: Finalización del procedimiento

Artículo 24.- Resolución

TÍTULO VI RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 25.- Criterios generales de régimen sancionador

Artículo 26.- Sujetos responsables

Artículo 27.- Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

Artículo 28.- Clasificación de las infracciones

Artículo 29.- Multas

Artículo 30.- Sanciones accesorias

Artículo 31.- Criterios de graduación

Artículo 32.- Prescripción

Artículo 33.- Concurrencia de sanciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA



DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sánchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I PARAVIENTOS

ANEXO II MÓDULOS TIPO DE VELADORES

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEMANIAL / URBANÍSTICA

ANEXO IV MODELO SOLICITUD / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RENOVACIÓN

### PREÁMBULO

La instalación de terrazas de veladores contribuye a convertir los espacios de uso público en lugares para la convivencia y las relaciones sociales. En Andalucía, las terrazas de veladores han experimentado un enorme incremento propiciado por un clima muy favorable para el desarrollo de actividades al aire libre, constituyéndose como una de las alternativas de ocio y esparcimiento más demandadas sin olvidar las sinergias que estas instalaciones generan en torno al empleo, la economía, y el turismo.



Pero al mismo tiempo este aprovechamiento debe realizarse de una forma ordenada a fin de garantizar los derechos de la ciudadanía relativos al uso de esos espacios públicos, tranquilidad y descanso, accesibilidad, seguridad pública así como la protección del medio ambiente, del paisaje urbano y de las características propias de nuestra ciudad y de cada una de sus zonas. Particularmente, en espacios de gran valor estético y patrimonial como es el caso del Conjunto Histórico de Jerez deben regularse y exigirse unos adecuados niveles de calidad en el mobiliario para evitar el menoscabo de sus valores y permitir su disfrute tanto por los propios jerezanos como por los que nos visitan.

Es por ello necesario articular un marco normativo que facilite la instalación de veladores a la vez que evite una indebida apropiación de los espacios públicos, que haga posible la compatibilidad entre el uso público y la utilización privada, desde el convencimiento que dicha ordenación no sólo significa un beneficio para los viandantes, los consumidores o los vecinos, sino que también redundará en interés de los titulares del sector.

Al servicio de estas ideas capitales se situaba la actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 21 de febrero de 2014. La mencionada Ordenanza municipal se aprobó estando vigentes el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambas normas, con más de quince años de vigencia, requerían una revisión que permitiese introducir medidas de simplificación y reducción de trabas administrativas en los requisitos y procedimientos de autorización previstos.

Y con este objetivo irrumpe en nuestro ordenamiento el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, vigente desde el 4 de agosto de 2018 y que ha venido a sustituir a las dos normas mencionadas en el párrafo anterior. La Disposición adicional quinta del Decreto 155/2018, de 31 de julio, estableció que "En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos redactarán o adaptarán sus ordenanzas municipales u otras disposiciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, de conformidad con las prescripciones previstas en este Decreto. Durante dicho período se regirán por sus ordenanzas y disposiciones en lo que no se contradigan con este Decreto". Por tanto, se establecía la obligatoriedad de modificar la Ordenanza municipal para adaptarla a las previsiones del citado Decreto en un plazo de 18 meses.

Así mismo, la Disposición final quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableció que: "En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley". A este respecto, el régimen sancionador de la Ordenanza municipal contenía referencias a la normativa previa a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo que exigían, igualmente, una modificación o adaptación en este ámbito.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Igualmente resulta de especial relevancia incluir en la ordenación municipal las exigencias sobre accesibilidad que impone la nueva Orden Ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, cuya entrada en vigor se ha producido el 2 de enero de 2022.

A las necesidades legales comentadas se une la oportunidad de establecer una regulación más completa y detallada que, además, incorpore soluciones a los problemas que la experiencia de estos años de aplicación han puesto de manifiesto y que permita dar respuesta de una forma más flexible a los posibles cambios que vayan aconteciendo.

En el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, corresponde al Ayuntamiento mediante la presente Ordenanza la regulación de las terrazas en terrenos de dominio público y de titularidad privada y uso público así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento. La Ordenanza se estructura en seis Títulos, con treinta y tres artículos, seis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, una disposición final y cuatro anexos.

El Título I de "Disposiciones Generales", contempla el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, no solo incluyendo el suelo de dominio público, también los espacios o superficies privadas de uso comunitario y las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería o de ocio y esparcimiento. Así mismo, contiene una serie de definiciones de elementos y figuras que se reiteran a lo largo de la Ordenanza, la distinción entre establecimientos de hostelería y los establecimientos de ocio y esparcimiento de acuerdo con la clasificación introducida por el Decreto 155/2018, de 31 de julio y toda una serie de precisiones sobre la naturaleza de las autorizaciones y sus limitaciones.

Respecto al Título II sobre "Horarios de apertura y cierre y períodos de funcionamiento de las terrazas" es ésta una competencia municipal sujeta a los límites máximos de apertura y cierre fijados por el Decreto 155/2018, de 31 de julio. Se establece el régimen de horarios de terrazas y veladores al amparo de la nueva normativa, compatibilizando el funcionamiento de las terrazas con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental en general y garantizando el derecho a la salud y al descanso de la ciudadanía.



El Título III de "Condiciones técnicas para la instalación" incide en la exigencia de que el ancho libre de paso mínimo para peatones discorra de manera colindante o adyacente a la línea de la fachada, siempre en consonancia con el régimen jurídico vigente. En este sentido, se recogen previsiones en garantía del itinerario peatonal accesible al objeto de proteger de manera especial el derecho de la ciudadanía a no encontrar obstáculos en la vía pública que dificulten el tránsito ordinario y sobre todo, garantizar la accesibilidad de todas las personas, especialmente de las que tienen una movilidad reducida o discapacidad visual. Se presentan como novedades más sobresalientes respecto a la ordenación anterior la posibilidad de ocupación con veladores las zonas de aparcamientos y se establecen limitaciones para la protección de los usos de las edificaciones colindantes.

En el Título IV de "Prohibiciones y obligaciones" se regula lo que no está permitido instalar y las actividades que no se pueden desarrollar en las terrazas de veladores así como toda una serie de obligaciones que son de estricta observancia para el titular de la licencia.

El Título V sobre "Procedimiento para la concesión o renovación de la licencia" regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones con una mejor ordenación de los trámites necesarios y expresa separación de las fases del expediente. Contempla los medios de justificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica por parte de los solicitantes de acuerdo con la normativa autonómica.

El último Título VI "Régimen sancionador" simplifica la regulación anterior, incorpora nuevas tipificaciones de infracciones y destina un artículo a las medidas accesorias.

Entre las Disposiciones Adicionales, se prevé la obligación para los solicitantes de licencia de relacionarse con el Ayuntamiento, exclusivamente, a través de medios electrónicos. La posibilidad de instalar, de manera excepcional y para los días en los que se celebren eventos en la ciudad, mostradores u otros elementos de servicio. La constitución de una Mesa Especial de Terrazas de Veladores en la que estarán representados los distintos sectores sociales con interés en la materia, como las asociaciones de hosteleros y de vecinos. Igualmente se podrán redactar Planes Zonales para ordenar la instalación de terrazas en plazas y vías públicas que por su singularidad requieren de un tratamiento especial en función de las características y configuración del entorno, y en particular en el Conjunto Histórico. Como apéndice de la Ordenanza se incluye un anexo I dedicado a los paravientos

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

fijos y un anexo II sobre "tipos de veladores". Se disponen, además, dos modelos normalizados: el de solicitud de licencias demaniales y urbanísticas en el anexo III y el de solicitud / declaración responsable de renovación de licencias demaniales en el anexo IV.

La Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia).

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa que se propone asegura los intereses generales en juego estableciendo límites a la instalación de terrazas que se convierten jurídicamente en límites al otorgamiento de las correspondientes licencias. La presente Ordenanza es el instrumento técnico jurídico del que se vale el Ayuntamiento de Jerez para armonizar el derecho de los empresarios y profesionales a prestar determinados servicios privados, con el ineludible derecho del resto de la ciudadanía a disfrutar en su plenitud de los espacios públicos sin que se les perturbe o restrinja en exceso en su aprovechamiento.

Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Dada la importancia cualitativa y cuantitativa de la adaptación o adecuación, derivada de las apuntadas razones de legalidad y oportunidad, que difícilmente pudiera afrontarse con una modificación puntual de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores y en aras de garantizar el principio de seguridad jurídica, se ha considerado que lo correcto es elaborar una nueva Ordenanza plenamente adaptada a la realidad jurídica y que sustituya a la actual. Crear un marco normativo integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión.

La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación precisa para la consecución de los objetivos mencionados.

Asimismo, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha formalizado el trámite de consulta pública previa que establece la Ley en cumplimiento del principio de transparencia, quedando además justificados en el preámbulo los objetivos que persigue esta Ordenanza. Todo ello más allá de constituir una exigencia legal resulta una práctica necesaria de legitimidad democrática al hacer posible que la ciudadanía, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones representativas de intereses colectivos, se impliquen en la toma de decisiones públicas y, correlativamente, proporcionen a las autoridades y al personal al servicio de las administraciones públicas los elementos de juicio suficientes para garantizar no sólo la legalidad, sino también el acierto y la oportunidad de los acuerdos que se adopten.

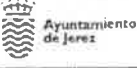

Por último, en relación con el principio de eficiencia, la Ordenanza no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y, bajo esta premisa, su aplicación incide positivamente en la racionalización de la gestión de los servicios públicos.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

- 1.1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de terraza de veladores como complemento de la actividad que se ejerce en el interior de los establecimientos públicos de hostelería y de ocio y esparcimiento, así como su autorización.
- 1.2 La Ordenanza es aplicable a las terrazas de veladores que se instalen en los siguientes tipos de espacios del municipio de Jerez de la Frontera:
  1. Espacios de titularidad y dominio público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
  2. Espacios de titularidad privada y uso público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
  3. Superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
- 1.3 De acuerdo con el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (en adelante, el Catálogo-2018), debe distinguirse entre:



	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- Terrazas de veladores en establecimientos de hostelería destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas.
  - Terrazas de veladores en establecimientos de ocio y esparcimiento destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y, en su caso, comidas.
- 1.4 La presente Ordenanza no será de aplicación a las concesiones administrativas para establecimientos en espacios libres públicos o zonas verdes públicas.

**Artículo 2.- Definiciones.**

A continuación, ordenadas alfabéticamente, se establece una serie de definiciones de conceptos clave utilizados. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- 2.1 **Cerramientos estables para terrazas:** Son instalaciones ligeras, cubiertas en toda su extensión, que protegen el conjunto de la terraza de forma unitaria contra las inclemencias del tiempo. Estarán conformadas por estructuras desmontables o portátiles, constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.
- 2.2 **Colindantes afectados:** Serán aquellos titulares de los establecimientos, viviendas o edificios que presenten linderos con el establecimiento de hostelería y de ocio y esparcimiento y cuya actividad quede influida por la presencia física de la terraza de veladores. No se incluyen en este concepto aspectos como laafección acústica, la concentración de personas, u otras similares relacionadas con la actividad propia de la terraza, por estar controlados por la normativa de aplicación. Sí se incluyen aspectos como la ocultación de escaparates de forma frontal, ocupación de espacios frente a huecos útiles de fachada y accesos.
- 2.3 **Conjunto Histórico:** Es el espacio delimitado como tal por el Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad (en adelante, PGOU), que fue inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con régimen de protección de Bien de Interés Cultural y tipología jurídica de Conjunto Histórico (Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de Jerez de la Frontera).
- 2.4 **Elementos móviles complementarios de la terraza:** Para considerar móvil un elemento, y poder ser admitido como parte del mobiliario de la terraza, debe tener un peso y características susceptibles de poder retirarse diariamente con facilidad.
- Podrán instalarse, siempre dentro de los límites de la zona ocupada por la terraza, los siguientes elementos móviles complementarios:
- a) Macetas o pequeñas jardineras.
  - b) Elemento separador móvil: protección lateral portátil y de escaso impacto visual que delimita verticalmente la parte del terreno ocupado por cada terraza y sin sistemas de fijación al pavimento.
  - c) Elemento industrial móvil (aparatos de iluminación y climatización): aparato portátil de funcionamiento autónomo cuya finalidad es garantizar, mejorar o complementar las condiciones de confort o funcionalidad.
  - d) Elementos de sombra (parasoles, sombrillas o cualquier otro elemento similar).
- 2.5 **Espacios de titularidad privada y uso público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento:** Son aquellos terrenos privados en los que el acceso y su utilización está a disposición de otras personas distintas a sus titulares. Es el caso de los espacios libres alrededor de bloques de viviendas cuyo titular es una comunidad de propietarios, o los soportales abiertos de un edificio. A ellos puede acceder cualquier persona, sea porque no cuenta con cerramientos que lo impidan o porque cuenta con acceso para el establecimiento para el que se solicita la terraza.
- La calificación urbanística del suelo suele ser “espacio no edificado interior de manzana” o incluso edificable, aspecto que no varía la consideración de espacio que se define en este apartado.
- 2.6 **Establecimientos de hostelería:** Se denominan y tendrán la consideración de establecimientos de hostelería aquellos establecimientos que se destinen a ofrecer a las personas usuarias la

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma: Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA: 30/09/2022	
Conforme: María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA: 03/10/2022	



actividad, mediante precio, consistente en la consumición de bebidas y comidas, elaboradas en sus cocinas o precocinadas.

- 2.7 **Establecimientos de ocio y esparcimiento:** Se denominarán y tendrán la consideración de establecimientos de ocio y esparcimiento, aquellos establecimientos que se destinen a ofrecer al público asistente la actividad de ocio, diversión o esparcimiento, basadas en la actividad de bailar en pistas o en espacios del establecimiento público específicamente acotados y previstos para ello, en la utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisuales, en el desarrollo de actuaciones en directo y actuaciones en directo de pequeño formato así como en la consumición de bebidas y, en su caso, de comidas, elaboradas en sus cocinas o precocinadas.
- 2.8 **Exterior del local:** Se considera exterior del local, a los efectos de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza, los espacios de titularidad pública y privada que integran su ámbito de aplicación, incluyendo soportales y otros espacios que, siendo contiguos, no pudieran considerarse estrictamente como establecimiento principal.
- 2.9 **Paravientos:** Elementos fijos formados por paneles ligeros articulados, anclados al suelo, que delimitan la terraza de veladores y la protegen de la fuerza del viento sin impedir su circulación.
- 2.10 **Superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento:** Son aquellas zonas que forman parte de un establecimiento y por tanto están bajo su misma titularidad, pero que deben considerarse patio o superficie libre de parcela, según se establece en la normativa urbanística. Se incluyen las galerías o soportales abiertos en contacto directo con esos espacios.

También se consideran incluidos en este tipo aquellos espacios que se encuentren cubiertos con monteras u otros elementos no transitables, que mantengan el carácter de espacios libres no edificados.

Las terrazas de veladores que se instalen en estas superficies privadas abiertas pueden tener dos ubicaciones distintas:



- a) Terrazas privadas interiores, cuando se ubican en un patio interior del establecimiento, o cuando sirve a un establecimiento que ocupa toda una finca de forma exclusiva. No debe confundirse con las mesas y sillas que puedan disponerse en el interior de la zona construida del establecimiento, que no son objeto de esta Ordenanza.
- b) Terrazas privadas exteriores, cuando el espacio libre de parcela en el que se ubica se encuentra en contacto directo con otros espacios libres de dominio público o de titularidad privada y uso público.
- 2.11 **Tarimas:** Elementos fácilmente desmontables destinados, fundamentalmente, a permitir la ampliación de una acera a su misma cota, con el fin de facilitar la instalación sobre ellos de una terraza.
- 2.12 **Terraza:** Se entiende por terraza al conjunto de veladores y demás elementos instalados fijos o móviles, debidamente autorizados para el servicio de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
- 2.13 **Velador:** Conjunto compuesto por mesas (o elementos análogos como barriles, etc.), sillas o taburetes para el servicio de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

### Artículo 3.- Naturaleza y límites de las autorizaciones.

- 3.1 La instalación de terrazas de veladores en espacios de titularidad y dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, estará obligatoriamente sujeta a licencia municipal, en los términos y condiciones de funcionamiento que se determinan expresamente en la presente Ordenanza. Con la licencia municipal se valora tanto la adecuación de la actividad de la terraza de veladores a la normativa vigente como la conveniencia de la ocupación del espacio de uso público, autorizándose con la misma licencia la actividad de la terraza y la ocupación de la vía pública.

Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento, si existiesen causa razonadas que así lo aconsejasen, mediante resolución motivada.

- 3.2 La instalación de terrazas de veladores en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en las

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, estará obligatoriamente sujeta a la autorización municipal previa o, de acuerdo con la norma de aplicación, a la presentación de declaración responsable, por la que se habilita la ampliación de la actividad concedida a dichos establecimientos.

- 3.3 Con carácter general, las terrazas se compondrán exclusivamente de mesas y sillas. Si otra cosa no se establece expresamente en la respectiva autorización, solo esos elementos podrán instalarse. Además, si así se solicita y se acuerda expresamente en la autorización, valorando en cada caso su conveniencia y características, podrán instalarse, siempre dentro de los límites de la zona ocupada por la terraza, elementos complementarios móviles.

Ninguno de estos elementos, aislados o en su conjunto, podrá dar lugar a que la terraza quede como un lugar cerrado o forme o aparente un enclave de uso privativo del establecimiento.

- 3.4 En el supuesto de terrazas de veladores con cerramientos estables, paravientos fijos, tarimas, elementos de sombra anclados al suelo u otros de similar naturaleza se requerirá, además, la preceptiva licencia urbanística de obra menor para su instalación.

Siempre que no afecte a dominio público se podrá presentar la correspondiente declaración responsable si se dan las condiciones y requisitos que establece la normativa urbanística y la ordenanza municipal de aplicación.

- 3.5 La instalación de terraza de veladores sólo se autorizará a los titulares de las licencias de apertura o autorizaciones municipales previas de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento o, en su caso, a quienes hayan presentado declaración responsable para estas actividades según la Ordenanza correspondiente.

La licencia de veladores se entenderá como complementaria a la del establecimiento principal, por lo que podrán ser objeto de inspección conjunta o separada, afectando la decisión municipal a todo el conjunto o sólo a la parte correspondiente a la terraza.

Este carácter complementario implicará, asimismo, que cualquier forma de extinción de las licencias de apertura o autorizaciones municipales previas o acuerdo de ineficacia de la declaración responsable, respecto del establecimiento principal, dará lugar a la anulación automática del título que habilite la instalación de la terraza de veladores.

La explotación de la terraza de veladores no podrá ser cedida o arrendada de forma independiente en ningún caso.

- 3.6 Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de la vía pública y otras zonas de dominio público para el destino autorizado, tales como obras, situaciones de emergencia, acontecimientos públicos o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias.

- 3.7 El documento de autorización (modelo oficial) en el que constan los extremos fundamentales indicados en el artículo 24.5 de esta Ordenanza y el plano o croquis en el que se refleje el espacio cuya ocupación se ha permitido, deberá estar disponible en el establecimiento y expuesto en lugar visible desde el exterior, para que pueda ser objeto de fácil comprobación por los usuarios y vecinos y de exhibición cuando fueren requerido para ello por la Inspección Municipal o Agentes de la Autoridad.

Igual visibilidad se le dará a la declaración responsable presentada, en los espacios o superficies de titularidad privada, que será sustituida, en su caso, por el documento emitido por el Ayuntamiento con el resultado del control administrativo efectuado.

- 3.8 La licencia de veladores se otorgará dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrán ser invocada por los particulares para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que incurran en el ejercicio de las actividades correspondientes.

- 3.9 El otorgamiento de la licencia de veladores no implicará para el Ayuntamiento responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que puedan causarse con motivo u ocasión de las actividades que se realicen en virtud de las mismas que se desarrollarán siempre a riesgo y ventura de los titulares de la licencia.

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022		
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022		

- 3.10 El cambio de titularidad de la autorización de la terraza se deberá realizar como consecuencia de la transmisión de la titularidad de la licencia o título habilitante del establecimiento principal, salvo renuncia expresa del nuevo titular, que deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

No obstante, cuando el medio de intervención administrativa sea la presentación de declaración responsable, a los efectos de su transmisión, habrá que estar a lo que disponga la normativa sobre celebración de espectáculos y actividades recreativas.

- 3.11 En la terraza de veladores no podrá realizarse actividades distintas a las propias autorizadas para los establecimientos de hostelería, y establecimientos de ocio y esparcimiento, según la normativa sectorial.

- 3.12 Las terrazas de veladores se instalarán de conformidad con la normativa sectorial que le resulte de aplicación (espectáculos públicos y actividades recreativas, protección contra la contaminación acústica, etc.). Atendiendo a la clasificación de las áreas de sensibilidad acústica que establece la normativa sectorial autonómica, se ubicarán preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además, sean sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial, sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos o sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado con anterioridad.

La instalación de terrazas de veladores en zonas acústicas especiales, así definidas en la normativa sectorial autonómica y en sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial y sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que establezcan las normas de aplicación.



## TÍTULO II

### HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE Y PERÍODOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS

#### Artículo 4.- Horarios de las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

Los horarios de las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento se determinarán por este Ayuntamiento, compatibilizando su funcionamiento con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica y medioambiental en general y garantizando el derecho a la salud y al descanso de la ciudadanía, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Con carácter general, el horario de apertura y cierre de las terrazas será el establecido por el Catálogo-2018 y normativa que lo complementa o sustituya.
- No se podrán superar los márgenes de apertura y cierre generales previstos para cada tipo de establecimiento de hostelería o de ocio y esparcimiento.
- En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.
- Queda terminantemente prohibida la realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, antes de la hora de apertura.
- Declarado el término municipal en su totalidad o en parte del mismo como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales de acuerdo con la normativa de comercio interior de Andalucía, en los términos y límites temporales establecidos en la correspondiente declaración, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá ampliar, de oficio, en media hora el límite horario de cierre previsto para las terrazas de veladores instalados en la vía pública y en otras zonas de dominio público y espacios de titularidad privada y uso público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y situados preferentemente en áreas no declaradas zonas acústicas especiales y que además sean sectores con predominio de suelo de uso recreativo, de espectáculos, característico turístico o de otro uso terciario no previsto en el anterior, e industrial, cuando la apertura del establecimiento público de hostelería del que dependan se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo. La ampliación de horarios de terrazas y veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

distintos a los anteriores deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables conforme a lo dispuesto en el Catálogo-2018.

- f) Para aquellas áreas del municipio calificadas como zonas acústicas especiales, entendiéndose como tales las que recogen el artículo 18 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (zonas de Protección acústica especial, zonas acústicamente saturadas, zonas de situación acústica especial y zonas tranquilas), se establece como horario límite, las 00:00 horas, pudiéndose incluso reducir o prohibir su implantación en horario nocturno cuando la declaración de dicha situación y régimen especial así lo determine. El mismo régimen será de aplicación para aquellas zonas con predominio de suelo de uso sanitario.

#### Artículo 5.- Período de funcionamiento y plazo de solicitud.



- 5.1. Las licencias para terrazas de veladores en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se concederán con carácter indefinido, sin que requieran renovación.
- 5.2. Las licencias para terrazas en espacios de titularidad y dominio público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se otorgarán por el periodo temporal que en cada caso se solicite, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del año en curso atendiendo a lo siguiente:
- a) Período anual: Comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
  - b) Período semestral: Dentro del año en curso.
  - c) Período Trimestral: Dentro del año en curso.
  - d) Período mensual: Dentro del año en curso.
  - e) Período Eventual: Sólo admisible en fiestas locales como Semana Santa, Navidad, Ferias del Caballo y Fiestas de la Vendimia, celebración del Gran Premio de Motociclismo u otras autorizadas por el Ayuntamiento.
- 5.3. La solicitud para cada período, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, se realizará con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de funcionamiento, tanto si son nuevas solicitudes como si son renovaciones.
- 5.4. La solicitud para renovaciones del período anual deberá realizarse entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre previo al año en que se tiene previsto el funcionamiento.
- 5.5. La vigencia de las licencias de veladores que se concedan no podrá superar el periodo de funcionamiento autorizado para la actividad principal.

### TÍTULO III

#### CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN

#### Artículo 6.- Condiciones generales de ubicación.

- 6.1. La superficie ocupada por la terraza de veladores en los espacios de titularidad y dominio público y en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios técnicos:
- a) De conformidad con lo establecido en esta ordenanza, se ha de garantizar la seguridad colectiva, la accesibilidad universal y la movilidad de las personas en la zona donde se instalen las terrazas y en especial, en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos, y en los que pueda suponer algún riesgo o peligro para los viandantes y el tráfico en general.
  - b) Se respetará el espacio destinado a los itinerarios peatonales accesibles definidos en la normativa de accesibilidad que estuviera vigente en cada momento. Con carácter general los itinerarios peatonales accesibles discurrirán de manera colindante a la línea de fachada o referencia edificada a nivel de suelo.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- c) Las terrazas de veladores se situarán en los acerados contiguos al establecimiento, separados al menos 50 centímetros de la alineación del bordillo y de cualquier vía rodada a la misma cota.
- d) Los itinerarios peatonales accesibles, en todo su desarrollo, poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20 metros y una anchura libre de paso no inferior a 1,80 metros, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- e) La ocupación de la acera o de la calle peatonal por terraza de veladores no podrá ser superior al 50 por ciento del ancho de la acera o calle peatonal.

En aquellos casos que exista carril-bici, su anchura no se computará en el ancho real de la acera.

- f) Si el acerado contiguo al establecimiento no contara con las dimensiones mínimas para garantizar el ancho libre mínimo según lo dispuesto en esta Ordenanza, podría admitirse la ocupación en el acerado de enfrente. La autorización de terrazas en aceras enfrentadas tiene carácter excepcional y está condicionada a que no concurran otras instalaciones en la acera enfrentada. Deberá requerirse informe favorable del Área de Movilidad de este Ayuntamiento que valorará especialmente la intensidad del tráfico rodado y la seguridad vial.

En todo caso deberán cumplirse el resto de condiciones reguladas en la presente Ordenanza.

Al objeto de proteger sus derechos e intereses les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ordenanza a los usuarios de los establecimientos, viviendas o edificios situados en la acera enfrentada en la que se instala la terraza de veladores.

- g) Excepcionalmente, en el supuesto de que una acera no contara con las dimensiones mínimas para la instalación de veladores podrá autorizarse, previa solicitud por los interesados, la ampliación del ancho de la misma sobre zonas de aparcamiento. El acceso a la terraza se realizará obligatoriamente por el acerado.

Para ello se requerirá informe favorable del Área de Movilidad en el que se valorará la oportunidad y conveniencia de su autorización, habida cuenta de las características de la vía pública en donde se pretenda emplazar y procurando que su autorización reduzca, lo menos posible, el número de aparcamientos de la zona.

A estos efectos se debe distinguir entre aparcamiento en línea o en batería:



- **Aparcamiento en línea:** La anchura no excederá en ningún caso de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente.
- **Aparcamiento en batería:** Tendrá una anchura máxima de 4,00 metros en el caso de instalación sobre aparcamiento en batería. En todo caso nunca se rebasará la línea que determinen los estacionamientos de la zona.

La ocupación del espacio con veladores no podrá afectar a plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.

- h) Si la terraza de veladores se situara en plazas, únicamente se autorizará a los establecimientos con fachada a la plaza y acceso público desde ella. El espacio de la plaza susceptible de utilización para las terrazas se ajustará a las condiciones generales expresadas en esta Ordenanza y en ningún caso excederá del 50 por ciento de la superficie peatonal total.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.3 de esta Ordenanza, si en la plaza existe algún elemento urbano singular, con protección histórico-artística: escultura, elemento vegetal, fuente o similar, el espacio ocupado por las terrazas debe distar como mínimo 2,5 metros de estos elementos.

- i) La ocupación de la terraza de veladores se ajustará sensiblemente al frente de las fachadas del local, pudiendo ampliarse a los frentes de los locales o viviendas colindantes, con la autorización por escrito de los colindantes afectados para cada periodo que se solicite en los casos que dicho consentimiento resultase preciso de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- j) Podrá admitirse la autorización de una terraza que únicamente diese frente a locales o viviendas colindantes, siempre y cuando fuese imposible la instalación en el frente de fachada del establecimiento solicitante por no cumplir los requerimientos técnicos para ello y si contase con la expresa autorización de los colindantes si fuese preciso.
- 6.2 La delimitación del área ocupada en espacios de titularidad y dominio público y espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se ajustará a los criterios siguientes:
- El área ocupada por la terraza de veladores comprenderá la proyección horizontal que compone el espacio físico formado por el conjunto de mesas y sillas o similares, donde se incluirán los elementos complementarios autorizados.
  - En la modalidad de cerramiento estable, terraza sobre tarima o de terraza con paravientos, el área ocupada será exclusivamente el espacio delimitado por dichos elementos.
  - Podrá autorizarse la instalación de separadores del tipo paravientos en calles y plazas cuando las condiciones especiales del entorno y el amplio espacio disponible lo hagan necesario o admisible, y se considere mejor solución que la utilización de delimitadores móviles.
  - Podrá autorizarse el uso de elementos delimitadores o separadores entre terrazas colindantes que garanticen la permeabilidad de vistas, debiendo retirarse diariamente de la vía pública. La propuesta se someterá al análisis de los servicios técnicos del Ayuntamiento que dictaminarán conforme a criterios de estética, accesibilidad y seguridad.
  - La delimitación del área ocupada quedará diariamente libre de todos los elementos que componen la terraza de veladores fuera del horario autorizado en la licencia, salvo los cerramientos estables, paravientos y demás elementos fijos anclados al suelo y sin perjuicio de la excepción contemplada en el artículo 14.1.b) de esta Ordenanza.
- 6.3. En las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería o de ocio y esparcimiento, la ocupación de esos espacios por cerramientos estables y demás elementos fijos anclados al suelo se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa urbanística general.

#### Artículo 7.- Formas especiales de ocupación.



##### 7.1 Ocupación de las zonas de aparcamiento con tarimas.

Si el acerado contiguo al establecimiento no contara con las dimensiones mínimas para la instalación de veladores según lo dispuesto en esta Ordenanza, se admitirá la ocupación con tarimas mediante ampliación del ancho del acerado sobre zonas de aparcamiento, y en las condiciones siguientes:

- Sobre el pavimento, para alcanzar la cota del acerado, se superpondrá una tarima balizada con barandillas de protección peatonal.
- La tarima se proyectará sobre la superficie a ocupar y su estructura deberá ser fácilmente desmontable. Se situará, en el aparcamiento colindante y correspondiente a la fachada del establecimiento, y en caso de que se pretenda superar la longitud de dicha fachada se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Será de material hidrófugo, con tratamiento ignífugo y antideslizante. En el Conjunto Histórico las tarimas serán de madera o material que la imite suficientemente.
- Su instalación permitirá la limpieza y desinfección del suelo sobre el que esté colocada y el baldeo, debiendo los elementos de sustentación de la tarima garantizar la evacuación natural de las aguas pluviales hasta el alcantarillado municipal.

En el caso de no requerirse tarima por existir plataforma única con coexistencia de tráfico rodado y peatonal, deberá colocarse en el perímetro de la terraza que colinde con el tráfico rodado una barandilla fija de protección peatonal de 1,10 metros de altura con elementos captafaros, anclada al pavimento con la suficiente rigidez que impida el paso de peatones a la zona de tránsito de vehículos. Se dejará siempre un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único.

##### 7.2. Ocupación con cerramientos estables:

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022	

Se admitirá la ocupación con cerramientos estables en las condiciones siguientes:

- a) La cubierta será de lona o paneles ligeros, móviles o no. Podrán estar cerradas mediante toldos enrollables o elementos móviles que dejen la circulación expedita cuando la terraza se desmonte. Estos elementos de cierre lateral serán transparentes al menos en un 60 por ciento de su superficie. La altura exterior máxima del cerramiento será de 3 metros.
- b) Dada su ligereza y fácil montaje/desmontaje los cerramientos estables para terrazas se considerarán como elementos muebles, fijados al suelo por razones de seguridad, por lo que no les será de aplicación el artículo 7.3.16 de las "Normas Urbanísticas", del Título VII "Normas Generales de la Edificación" del PGOU respecto a condiciones de ocupación, separación a linderos, cómputo de edificabilidad o aprovechamiento.
- c) No se colocarán adosados a la fachada del establecimiento principal, debiendo existir una separación de toda la línea de fachada igual o superior a la franja de itinerario peatonal (1,80 metros).  
Sólo se permitirá adosarlos a la fachada cuando se justifique como mejor solución ante la existencia de carril-bici u otros elementos y se disponga, en todo caso, de un límite físico táctil en los términos que se especifican en la normativa vigente sobre accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.
- d) Solo se considerarán viables los cerramientos estables en zonas con un ancho mínimo de acera de 7 metros hasta el bordillo o hasta el límite en zonas semipeatonales con la zona de tránsito de coches y siempre que la superficie ocupada por la terraza no supere un porcentaje del 50 por ciento del espacio peatonal libre de la proyección de la fachada del establecimiento principal, y nunca rebasará el frente del citado establecimiento. El área delimitada tendrá una forma sensiblemente rectangular.
- e) Solo se permitirá una terraza de estas tipologías por fachada del establecimiento.
- f) El número de módulos de velador que se permitirá dentro del cerramiento y sus características constructivas deberá ajustarse a los criterios establecidos en esta Ordenanza.
- g) La instalación de los cerramientos solo será posible si no compromete las condiciones de seguridad de las edificaciones cercanas, ni su evacuación (condiciones de aproximación y entorno de los edificios para la intervención de los bomberos, espacio exterior seguro de las edificaciones, salidas de emergencia, etc.).
- h) Podrán coexistir en el mismo emplazamiento parte de terraza sin cerramiento y con él, ajustándose la ocupación total de ambas a lo previsto en esta Ordenanza.
- i) En todo caso su autorización siempre será discrecional a juicio del Ayuntamiento que tendrá en cuenta los intereses generales a tal fin.

### 7.3. Ocupación con elementos de sombra.



Los elementos de sombra para las terrazas de veladores serán con carácter general los parasoles o sombrillas que deberán retirarse junto con el resto del mobiliario de la terraza. Tendrán esta consideración todos aquellos elementos, portátiles en el caso de las sombrillas, o de estructura autoportante y desmontable en el caso de los parasoles, destinados a proteger a los usuarios de la terraza del impacto de los rayos de sol.

Los toldos anclados a fachada no se considerarán elementos de sombra de las terrazas, salvo que excepcionalmente éstas se permitan adyacentes a la fachada. No se autorizarán toldos que pretendan cubrir terrazas separadas de las fachadas ni marquesinas permanentes sobre fachadas como elemento de sombra.

Con las mismas condiciones de ocupación que las establecidas para los cerramientos estables (artículo 7.2.d) de la Ordenanza), podrán autorizarse elementos de sombra anclados al suelo cuyo material predominante sea la lona enrollable.

### 7.4 Ocupación con elementos industriales móviles.

A los efectos de la presente Ordenanza, tendrán la consideración de elementos industriales móviles los aparatos que sirvan de apoyo para la iluminación de la terraza, los instaladores de nebulización o vaporización o los calefactores.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Los elementos industriales estarán preferentemente integrados en otros elementos autorizables. Se instalarán los modelos más ligeros, menos consumidores de espacio y con menor impacto ambiental, visual y arquitectónico.

Los dispositivos de climatización deberán contar con las homologaciones o certificaciones que en su caso sean preceptivas, debiendo observarse las instrucciones de seguridad recomendadas por el fabricante respecto de la colocación, distancias a observar respecto de elementos o personas, utilización y manejo, mantenimiento, revisiones periódicas y almacenamiento.

#### 7.5 Ocupación con paravientos fijos.

Los paravientos estarán constituidos por una estructura de perfilera metálica fijada al suelo y vidrio transparente. Su diseño y dimensiones serán análogos al modelo recogido a título de ejemplo en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Podrán permanecer instalados fuera del horario autorizado para la terraza. Estos elementos fijos deberán desmontarse cuando así se determine por la celebración de actos de gran afluencia pública, como Semana Santa, cabalgatas u otros acontecimientos especiales.

### Artículo 8.- Previsiones en garantía del itinerario peatonal accesible.

8.1 Se consideran itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas. Sus características se definen en la normativa vigente sobre accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.

8.2 Cuando haya zonas habilitadas para "carril bici", se tendrá especialmente en cuenta que la instalación de las terrazas no obligue o propicie el tránsito de peatones por aquél. Nunca la superficie del carril bici podrá computarse para los mínimos de franjas de itinerario peatonal accesibles.

8.3 En general, cualquier acera o calle de plataforma única debe contar con su itinerario peatonal accesible. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local podrán establecerse itinerarios peatonales accesibles concretos, especialmente en áreas de especial complejidad. El acuerdo municipal irá precedido de un periodo de información pública previo a su aprobación.

8.4 En todo caso se observarán las previsiones sobre itinerario peatonal accesible y demás conceptos incluidos en la regulación sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas en tanto en cuanto sean más estrictas que las de esta Ordenanza.

8.5 Las terrazas no se situarán contiguas a la línea de fachada debiendo localizarse entre aquéllas y ésta al menos una franja de tránsito peatonal con el ancho suficiente para que, atendiendo a la intensidad de la circulación de personas y la existencia de otras instalaciones, pueda desarrollarse con fluidez. En todo caso la anchura libre de paso no podrá ser inferior a 1,80 metros.

No obstante, cuando las características y el uso del espacio recomienden una disposición del itinerario peatonal accesible por el centro de la vía o por otras áreas de mayor afluencia de personas, se permitirá que el itinerario peatonal accesible no sea colindante a la línea de fachada. En estos casos y para la correcta orientación de las personas con discapacidad visual, se deberá facilitar dicha orientación mediante las soluciones de pavimento táctil indicador previstas al efecto en la normativa vigente sobre accesibilidad en los espacios públicos urbanizados.



8.6 En las vías con soportales, se considerará línea de fachada la de los bajos de los edificios. La misma regla se aplicará cuando las plantas superiores o parte de ellas vuelen o sobresalgan sobre la del bajo.

### Artículo 9.- Limitaciones para la protección de los usos de las edificaciones colindantes.

Al objeto de proteger los derechos e intereses de los usuarios de los establecimientos, viviendas o edificios que tienen la consideración de colindantes, en la instalación de la terraza de veladores se observarán las siguientes reglas:

9.1 En todo caso, deberá existir una separación de toda la línea de fachada respecto a la terraza de veladores igual o superior a la franja de itinerario peatonal (1,80 metros), y además:

a) Deberá quedar expedito un paso de acceso de al menos el ancho de la puerta o entrada mas 1 metro a cada lado de la misma, y que discurra desde tal puerta o entrada hasta la calzada o espacio libre.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



Si se trata de cocheras o locales de uso privado y muy reducido podrá disponerse que el paso de acceso llegue hasta los 2,5 metros desde la puerta o entrada.

- b) La franja de paso se ampliará prudencialmente cuando se trate de accesos a edificios muy frecuentados por peatones o en los que se celebren actos públicos o, que por cualquier otra causa, presenten entradas o salidas multitudinarias.
- c) Si se trata de accesos con vehículos, la franja de paso se ampliará hasta la dimensión conveniente para facilitar la visibilidad y maniobra de los mismos. También se ampliará cuando los accesos sirvan de paso para operaciones de carga y descarga u otras similares que requieran el aseguramiento de un espacio superior.

9.2 Cuando se trate de establecimientos o locales en los que se desarrolla una actividad comercial, además de lo indicado en el apartado 9.1, deberá existir una separación respecto a la terraza de veladores igual o superior a 2,5 metros para toda la línea de fachada.

En todo caso no se podrán instalar delante de dichos establecimientos o locales elementos de sombra (móviles o fijos) que oculten los escaparates.

La limitación especial contenida en este apartado 2 del artículo 9 solo rige dentro del horario autorizado para el ejercicio de la actividad comercial del colindante.

9.3 Se podrán autorizar terrazas que no respeten los mínimos del apartado 9.1.a) y apartado 9.2 si el interesado acredita el consentimiento del titular colindante afectado.

9.4 Se considera que no existirá afección y por tanto no se exigirá autorización de colindante:

- a) Cuando el Ayuntamiento haya aprobado una ordenación del espacio (Planes Zonales).
- b) En el caso de locales que impliquen escasa actividad, tales como centros de transformación, locales para trasteros u otros usos similares, se presumirá salvo prueba en contrario la inexistencia de afección.
- c) En el caso de locales sin actividad, se presumirá salvo prueba en contrario la inexistencia de afección. Si el local inicia actividad durante la vigencia de la licencia, deberá obtenerse la autorización correspondiente, dando lugar de lo contrario, y si existe oposición manifestada por el titular de dicha actividad, a la revocación parcial de la licencia en la parte correspondiente a la superficie correspondiente al local colindante.
- d) Cuando en la fachada del colindante no existan huecos en planta baja.



#### Artículo 10.- Tipo de veladores.

10.1 Las dimensiones de los veladores (descritas en el Anexo II) serán con carácter general:

- a) Tipo Estándar: El módulo estándar de velador lo constituye el conjunto formado por una mesa cuadrada o redonda de lado o diámetro entre 0,60 y 0,80 metros y hasta cuatro sillas, enfrentadas dos a dos, contabilizando una superficie de ocupación por módulo de 4 m<sup>2</sup> (2 x 2 metros).
- b) Tipo Singular: Se establecen dos tipos de módulos reducidos:
  - Tipo A con mesas y sillas altas (taburetes): formado por una mesa cuadrada o redonda de lado o diámetro 0,60 metros y hasta cuatro sillas, enfrentadas dos a dos, contabilizando una superficie de ocupación por módulo de 2,89 m<sup>2</sup> (1,70 x 1,70 metros).
  - Tipo B con mesas y sillas bajas: formado por una mesa rectangular de 1,20 metros de lado mayor, y entre 0,60 y 0,80 metros de lado menor, y hasta cuatro sillas enfrentadas dos a dos en los lados largos de la mesa, contabilizando una superficie de ocupación por módulo de 2,4 m<sup>2</sup> (2 x 1,2 metros).

No obstante, previa petición justificada y si los servicios técnicos municipales lo consideran oportuno, podrán admitirse otros tipos de módulos de velador con una superficie de ocupación inferior a la establecida para el Tipo Estándar, variando, en su caso, el número y disposición de las sillas o taburetes.

10.2 El elemento de cálculo de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con veladores, estará determinado como norma general por la unidad definida como módulo de velador de dimensiones Tipo Estándar. Para módulos de veladores con dimensiones inferiores al estándar

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

el elemento de cálculo de la tasa podrá estar constituido por la superficie de terrenos de uso público ocupada. Todo ello en conformidad con lo dispuesto en la correspondiente ordenanza fiscal.

A los efectos del cómputo de dicha superficie se considerarán todos los elementos que constituyan el aprovechamiento del dominio público (mesas, sillas, sombrillas, parasoles etc.), así como los espacios asociados a su uso, en los términos que disponga la correspondiente ordenanza fiscal.

#### Artículo 11.- Limitaciones por emplazamiento.

11.1 No se autorizará la instalación de terraza de veladores en los siguientes espacios:

- a) Con carácter general en calzada, zona de aparcamiento o paso de vehículos.  
No obstante, en las zonas de aparcamiento, se podrá otorgar autorización para la instalación de terrazas, siempre y cuando se den las condiciones y se cumplan los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.
- b) De conformidad con lo establecido en esta Ordenanza, en zonas en las que la instalación de elementos de mobiliario suponga perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, distracción para el conductor) o dificulte sensiblemente el tráfico peatonal.
- c) En las salidas de emergencias o evacuación en todo su ancho, dejando un espacio de respeto de medio metro por cada lado.
- d) En el interior de zonas ajardinadas.
- e) En las paradas de transporte público legalmente establecidas.
- f) En los pasos de peatones.
- g) De conformidad con lo establecido en esta Ordenanza, en espacios en los que se impida o dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (bancos, fuentes, cabinas telefónicas, etc.).
- h) En espacios cuya ocupación dificulte el acceso de personas o, en su caso, de vehículos, a edificios, establecimientos, pasajes, galerías, garajes.

11.2 No se permiten cerramientos estables en los espacios destinados a zona de aparcamiento y en todo el ámbito del Conjunto Histórico.

11.3 Podrá denegarse o limitarse las terrazas de veladores en entornos monumentales y en espacios de gran valor histórico, patrimonial o paisajístico en los que su implantación perjudique gravemente la contemplación y disfrute de los mismos.

Cuando no proceda la simple denegación de la autorización por esta causa, se establecerán al otorgarla las restricciones pertinentes para que no comporte un detrimento de los valores estéticos, paisajistas y ambientales que en cada caso haya que preservar. Por esta razón podrá limitarse la superficie susceptible de ocupación de manera que las terrazas disten como mínimo 5 metros de los elementos a proteger.

#### Artículo 12.- Condiciones de orden estético.



12.1 Los elementos del mobiliario que conforman la terraza habrán de reunir unas características que se entiendan precisas para su función, debiendo armonizar entre sí en cromatismo, material y diseño. Por ello deberán ajustarse a las siguientes características:

- a) Sillas y mesas: en todos los casos serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad y deberán hacer el menor ruido posible.



En el ámbito del Conjunto Histórico los diseños y materiales usados deberán ser de especial calidad y adecuados al entorno en que se sitúan. Se prohíben expresamente las sillas moldeadas de una pieza en plástico, resina, etc. Las sillas no podrán ser del tipo plegables, salvo que sean de material de madera.

Fuera del Conjunto Histórico la elección del mobiliario será libre siempre que cumplan con unas condiciones adecuadas de seguridad y decoro.

- b) Sombrillas o parasoles y toldos:

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Draz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

- En el ámbito del Conjunto Histórico: las sombrillas o parasoles serán de material textil y color liso (se admite el blanco, marfil, y tonos tierra claros), y su soporte será ligero y desmontable. Excepcionalmente se autorizarán sombrillas o parasoles de color negro siempre que armonicen con la edificación y el entorno.  
Los toldos que se autoricen conforme a la presente Ordenanza, serán de material textil y color liso (se admite el blanco, marfil, y tonos tierra claros), pero se podrán admitir otros colores que no desentonen con el edificio y quede debidamente integrado siempre que los instrumentos de ordenación urbanística vigentes lo permitan. En la tramitación del expediente de licencia deberá constar informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.
  - Fuera del Conjunto Histórico: las sombrillas o parasoles y los toldos que se autoricen conforme a la presente Ordenanza deberán armonizar con la edificación y el entorno, sin menoscabar las cualidades de la arquitectura y el paisaje urbano en que se encuentren.
- c) Los cerramientos estables y los paravientos deberán armonizar con la edificación y el entorno, sin menoscabar las cualidades de la arquitectura y el paisaje urbano en que se encuentren. Está prohibida la publicidad en los mismos, salvo la rotulación de la razón comercial del establecimiento.
- d) La publicidad sobre los elementos del mobiliario empleados en las terrazas de veladores queda prohibida con carácter general, salvo en los supuestos que a continuación se especifican y en los términos que se expresan:
- Se permite en las faldillas de las sombrillas o parasoles.
  - Los toldos no podrán contener publicidad a excepción del logotipo o nombre comercial del establecimiento situándose, así mismo, en su faldilla.
  - Fuera del ámbito del Conjunto Histórico, tanto las mesas en su superficie como las sillas en su respaldo podrán llevar un rótulo o logotipo publicitario impreso o fijado convenientemente. Tendrá una dimensión máxima que pueda inscribirse en un rectángulo de 25 centímetros de ancho y 10 centímetros de alto.
  - Dentro del ámbito del Conjunto Histórico, en sillas de especial calidad y materiales tradicionales, se admitirá fijar sobre el respaldo una pequeña chapa metálica de contenido publicitario con unas dimensiones máximas de 10 x 6 centímetros. Las mesas podrán llevar impreso en su superficie un rótulo o logotipo publicitario inscribible en un cuadrado de 12 x 12 centímetros.
- e) En los casos en los que la normativa sectorial exija la exposición exterior al local de lista de precios, ésta se situará en el paramento junto a la entrada del local, con una dimensión máxima de un formato A3, y sobre un soporte que deberá retirarse en horas de cierre del local.
- f) La instalación de cartelería informativa está sujeta a licencia municipal, previa solicitud con expresión de las dimensiones y diseño de la misma. Dentro del ámbito del Conjunto Histórico no se permitirá la colocación sobre el suelo o en las fachadas de establecimiento de pizarras o carteles con fotografías de las bebidas o comidas que se sirven.
- g) En el ámbito del Conjunto Histórico no se podrá cubrir el suelo de la terraza de veladores con cualquier material (moqueta, césped artificial etc.) debiendo dejar el solado en su estado original. Excepcionalmente se podrán autorizar cuando se trate de espacios delimitados por paravientos fijados al suelo. Cumpliendo con estas condiciones y garantizando la accesibilidad para todos los usuarios se podrá, igualmente, autorizar la colocación de tarimas que se superpondrá sobre la superficie autorizada, sin anclaje alguno al pavimento. En la tramitación de estos expedientes deberá constar informe favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Fuera del Conjunto Histórico se podrán autorizar la colocación de estos elementos pero debiendo armonizar con la edificación y el entorno, sin menoscabar las cualidades de la arquitectura y el paisaje urbano en que se encuentren. La instalación deberá prevenir las eventuales caídas de usuarios y viandantes.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la Integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- 12.2 Lo dispuesto en el apartado anterior no es de aplicación en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería o de ocio y esparcimiento.

#### TÍTULO IV PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

##### Artículo 13.- Prohibiciones.

- 13.1 En las terrazas de veladores en espacios de titularidad y dominio público y de titularidad privada y uso público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, autorizadas con base en esta Ordenanza:

- a) Se prohíbe la colocación de frigoríficos o vitrinas para la venta de helados y/o otros productos, máquinas expendedoras, máquinas de juegos y similares. De igual forma, no se permitirá la colocación de mostradores, barbacoas, cubos de basura u otros elementos de servicio para la terraza en el exterior, debiendo ser atendida desde el propio local.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, dentro de los cerramientos cerrados podrá instalarse, además de los veladores, mobiliario de apoyo al servicio de la terraza, como un pequeño mueble para cubiertos, etc.

- b) Se prohíbe servir a la terraza de veladores a través de ventanas abiertas en fachada ni la instalación en la fachada de repisas u otros elementos que puedan servir de apoyo a copas, vasos o platos o que favorezcan la estancia de clientes de pie en el exterior.
- c) Se prohíbe, durante el ejercicio de la actividad, almacenar o apilar productos, materiales, residuos propios de las instalaciones o los mismos veladores sin utilizar, fuera de los inmuebles o locales.

En el caso de mesas, sillas y demás elementos complementarios móviles se podrá permitir el apilamiento previa solicitud en los términos indicados en artículo 14.1.b) de esta Ordenanza.



- d) El titular de la licencia deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a recoger la misma, cuando se ordene por la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún acto religioso, social, festivo o deportivo y la terraza esté instalada en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.

- 13.2 Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a las terrazas de veladores situadas en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

- 13.3 Con carácter general, se prohíbe la instalación y utilización de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, las actuaciones en directo y las actuaciones en directo de pequeño formato, tanto en los espacios de titularidad y dominio público o en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, como en los instalados en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, destinados exclusivamente a la consumición de comidas y bebidas, sin perjuicio de las excepciones previstas en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Catálogo 2018 y de las autorizaciones de carácter extraordinario que los Ayuntamientos puedan otorgar, en los términos previstos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

##### Artículo 14.- Obligaciones.

- 14.1 En las terrazas de veladores en espacios de titularidad y dominio público y de titularidad privada y uso público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, el titular de la licencia o declaración responsable está obligado a la estricta observancia de las condiciones especificadas en la autorización otorgada y especialmente a:



	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- a) Mantener las terrazas y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, desde la apertura al cierre del establecimiento según el horario autorizado.
- b) Retirar del exterior el mobiliario de las terrazas: mesas, sillas y demás elementos móviles complementarios, que serán recogidos diariamente en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado.

No obstante, en caso de imposibilidad, acreditada por el solicitante, para cumplir lo previsto en el apartado anterior, se podrá autorizar fuera del horario de ejercicio de la actividad, el apilamiento del mobiliario y elementos de la terraza en el exterior, ocupando como máximo un 10 por 100 de la superficie autorizada para la terraza y exclusivamente dentro de sus límites de aquella, siempre y cuando ello se realice en las adecuadas condiciones de seguridad y no produzca afección significativa al uso común, a la estética urbana ni, en general, a cuantas consideraciones integran el interés público y se trate de zonas con amplitud de espacio. En todo caso, el mobiliario y elementos de la terraza no se podrán apoyar ni encadenar a ningún elemento de mobiliario urbano o a elementos vegetales. No se autorizará el apilamiento de mobiliario y elementos de las terrazas situadas en el ámbito del Conjunto Histórico.

- c) Procurar que el comportamiento de los usuarios de las terrazas de veladores se desarrolle dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, quedando prohibido cantar, gritar o mantener conversaciones excesivamente altas, o que origine cualquier otro ruido que perturbe el descanso y la tranquilidad de los vecinos e impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local.
- d) Realizar las labores de montaje y desmontaje de la instalación de forma que se eviten las molestias al vecindario, estando prohibido el arrastre de mesas, sillas, sombrillas, parasoles y mobiliario similar. Para mesas y sillas de metal se dispondrán de tacos de gomas en sus patas.
- e) Controlar la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como en cada caso se especifique en la licencia concedida.
- f) Exponer en el establecimiento de la actividad, en lugar visible desde el exterior, el documento de la autorización (modelo oficial) incluyendo el plano representativo de la ocupación permitida o, en su caso, la declaración responsable presentada o documento en el que conste el control administrativo efectuado.
- g) Reparar los daños al dominio público: Cuando la utilización especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado a restituir lo dañado a su estado original a su costa o pagarlos al Ayuntamiento, caso de que este último sea el que asuma la reparación. Para proceder a esta reparación deberá solicitarse la oportuna autorización municipal.
- h) Hacer frente a las obligaciones fiscales que establezcan las Ordenanzas fiscales vigentes.
- i) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil: Sin perjuicio de la obligación que incumbe a los empresarios de suscribir el seguro de responsabilidad civil previsto en el artículo 4 del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, deberá, asimismo, en relación a los espacios que son objeto de regulación en la presente Ordenanza, cubrir la responsabilidad civil por los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza y de los elementos instalados.
- j) Constituir la garantía: En los casos señalados en la presente Ordenanza que conlleven la instalación de elementos fijos (cerramientos estables, paravientos, tarimas etc.) se precisará la constitución de una garantía para responder de los posibles deterioros que se puedan causar al dominio público y a sus instalaciones, o para la retirada de cualquier elemento fijo autorizado que no haya sido realizado por el titular de la autorización a la finalización de la misma.

El importe de esta garantía se determinará en función del coste de reposición del suelo ocupado por el elemento, considerado una superficie afectada rectangular de 1 metro de anchura alrededor de la zona en la que se apoya.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	03/10/2022

- 14.2 Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a las terrazas de veladores situadas en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.

## TÍTULO V

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

#### Capítulo I: Disposiciones Generales

#### Artículo 15.- Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.

- 15.1 La instalación de terrazas de veladores en zonas acústicas especiales y en sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial u otros distintos a los usos recreativos, de espectáculos, turístico, terciario o industrial, deberá estar motivada en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.
- 15.2 El Ayuntamiento para dar cumplimiento a los objetivos de calidad acústica y con aplicación para cada año natural, establecerá, con la antelación suficiente y difusión adecuada, unas tablas con indicadores que determinan el número teórico máximo de veladores en distintas circunstancias, en base a un Estudio Acústico Municipal elaborado por los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente. Estas tablas se formularán en función de la metodología para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecida por la normativa autonómica de referencia.
- 15.3 En el caso que lo solicitado por el interesado no se exceda de los indicadores marcados no será preciso que presente justificación técnica del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica. En caso, contrario, deberá aportar estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo de la propuesta.
- 15.4 El Ayuntamiento, para garantizar el cumplimiento de la normativa acústica, puede conceder la autorización de terraza de veladores modificando el horario, el número de veladores o la ordenación propuesta, para el cumplimiento de la normativa o en función de las especiales características del entorno en que se solicita la autorización.

#### Artículo 16.- Procedimiento de concesión de licencia en suelos de titularidad privada.

La instalación de terrazas de veladores en espacios de titularidad privada y uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se tramitará como una ampliación de la licencia de apertura, autorización municipal previa o declaración responsable, con aplicación de la normativa correspondiente.

En la tramitación de licencias urbanísticas se estará a lo previsto en la normativa urbanística. Estas actuaciones estarán sujetas a declaración responsable si cumplen los requisitos que establece la normativa urbanística y la ordenanza municipal de aplicación.

En todo caso serán de aplicación las previsiones contenidas en este Título V que de manera expresa se refieren a la instalación de terrazas de veladores en los suelos de titularidad privada.



#### Artículo 17.- Regulación del procedimiento.

La concesión o renovación de la licencia demanial se otorgará tras seguir el procedimiento establecido en los siguientes artículos y de acuerdo con lo previsto en la legislación en materia de procedimiento administrativo común y en la legislación de patrimonio de las Administraciones públicas.

En la tramitación de licencias urbanísticas se estará a lo previsto en la normativa urbanística. Con carácter previo al otorgamiento de la licencia urbanística se debe haber autorizado la ocupación o utilización del dominio público (licencia demanial).

#### Artículo 18.- Solicitante.

El solicitante de la licencia de veladores deberá ser el mismo que el titular de la licencia de apertura del establecimiento, autorización municipal previa o, en su caso, declaración responsable, de la que es accesoria, debiendo, en caso contrario, comunicar el cambio de titularidad de la actividad principal a la que complementa, según el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento y en las mismas condiciones en que fue obtenida, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

## Capítulo II: Iniciación del procedimiento.

### Artículo 19.- Solicitud.

19.1 El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la licencia formulada por persona física o jurídica, mediante modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento (Anexo III) que deberá contener, al menos: los datos de identificación de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de su representante; domicilio a efectos de notificaciones; medios de notificación de los actos municipales; identificación y acotamiento del emplazamiento exacto objeto de solicitud; fecha o periodo de tiempo previsto de ocupación, horario, descripción del mobiliario y demás elementos que se pretendan instalar.

Asimismo, se indicará si se solicita apilar en el exterior del establecimiento los elementos de mobiliario, la justificación y en qué condiciones se realizará.



En el supuesto de renovación de licencia de terraza de veladores la solicitud se sustituye por una declaración responsable de que la instalación guarda identidad plena con la anterior solicitada y autorizada en el mismo emplazamiento según modelo normalizado (Anexo IV).

19.2 En el caso de que se autorice la instalación en un espacio público de elementos de carácter fijo, se requerirá por parte del Ayuntamiento al solicitante la constitución de garantía previa por el valor que determinen al efecto los servicios técnicos municipales de acuerdo con lo indicado en el artículo 14.1.i) de la presente Ordenanza, que será devuelta si no resultaren responsabilidades, una vez retirados los elementos colocados y se efectúe la reposición del dominio público al estado anterior a su instalación.



### Artículo 20.- Documentación.

20.1 La solicitud de licencia de terraza de veladores en espacios de titularidad y dominio público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento que se presente para nueva instalación, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Plano de situación a escala suficiente que refleje la superficie a ocupar por la instalación y su entorno, en formato A4.
- b) Plano de detalle a escala adecuada y en formato A4 en el que se reflejen los veladores y demás elementos de la terraza propuestos, con acotación y medidas de:
  - El ancho total de la acera y de todos los elementos que existan en ella.
  - La zona a ocupar con la terraza y de la zona que queda libre (separación a bordillo y anchura de paso).
  - Dimensiones de cada velador.
  - El frente de fachadas del establecimiento y de los colindantes afectados con sus nombres.
- c) Fotografía del modelo de mesa y silla o elementos análogos que se vaya a instalar, así como de sombrillas, parasoles, toldos, y/u otros elementos si se propusieran.
- d) Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad civil, que debe incluir expresamente la terraza de veladores y se ajustará a lo previsto en esta Ordenanza.
- e) Acreditación de estar al corriente del pago del Seguro de Responsabilidad civil en el momento de su presentación.
- f) Autorización de quienes ostenten condición de colindantes afectados cuando ello resultase preciso conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- g) Para la instalación de calefactores y/o aparatos de refrigeración ambiental deberán acreditar, para ser autorizados, que tienen la homologación CE de la Unión Europea.
- h) En su caso, estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.
- i) Documento de autoliquidación de la tasa según resulte por aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- 20.2 En caso de renovación de licencia de terraza de veladores en espacios de titularidad y dominio público anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, deberá acompañar la siguiente documentación:
- Declaración responsable de que la instalación solicitada guarda identidad plena con la anterior solicitada y autorizada en el mismo emplazamiento.
  - Acreditación de estar al corriente del pago del Seguro de Responsabilidad civil en el momento de su presentación.
  - Autorización de quienes ostenten condición de colindantes afectados cuando ello resultase preciso conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.
  - Documento de autoliquidación de la tasa según resulte por aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal.
- 20.3 La solicitud de licencia urbanística para instalar cerramientos estables, paravientos fijos, elementos de sombra anclados al suelo y tarima, deberá acompañar la siguiente documentación:
- Declaración responsable firmada por técnico competente acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos y en la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego, y acerca del compromiso de revisión de la instalación y de comunicación al Ayuntamiento de anomalías, en su caso, durante el periodo de ejecución.
  - Memoria firmada por técnico competente detallando:
    - Las características de sus instalaciones.
    - Superficie a ocupar y elementos instalados en el interior del cerramiento.
    - Planos a escala 1:100 en los que se indique de forma inequívoca las dimensiones, secciones, plantas, alzados laterales, frontal y posterior.
    - Sistemas de anclaje de los elementos al pavimento.
  - Presupuesto de instalación.
  - Documento de autoliquidación de la tasa y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) según resulte por aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal.
- 20.4 La solicitud de licencia de terraza de veladores en espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, que se presente, irá acompañada de la siguiente documentación:
- Licencia de apertura, autorización municipal previa o declaración responsable en vigor (copia o referencia).
  - Acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio, y, excepcionalmente, cuando no sea posible acreditarlo, autorización de las comunidades de propietarios afectadas.
  - Plano de situación a escala suficiente que refleje la superficie a ocupar por la instalación y su entorno, en formato A4.
  - Plano de detalle a escala adecuada y acotado con indicación de todos los elementos de mobiliario de la terraza, así como el número de veladores y dimensiones del espacio a ocupar.
  - En su caso, estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.
  - Documento de autoliquidación de la tasa según resulte por aplicación de la correspondiente Ordenanza fiscal.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



- 20.5 La comunicación de cambio de titularidad de las licencias de terrazas de veladores, además del correspondiente cambio de titularidad de la licencia de actividad principal a la que complementa, deberán cumplir lo siguiente:
- Si se mantienen la disposición, diseño y características de la terraza anterior, la documentación necesaria a presentar será la del apartado 2, debiendo aportar además copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil a su nombre, incluyendo expresamente la terraza de veladores.
  - En caso de variación, será objeto de nueva autorización.
- 20.6 En caso de comunicación de modificaciones no sustanciales: Se aportará escrito de comunicación y se acompañará la documentación necesaria para describir la modificación no sustancial, con fotografías si fuera necesario, y con los certificados de homologación en su caso.
- A estos efectos y a modo ejemplificativo, tendrán la consideración de modificaciones no sustanciales: los calefactores homologados (aportando certificado de homologación), la instalación o sustitución de sombrillas o parasoles que cumplan las condiciones de la Ordenanza, la sustitución de mesas y sillas por otras que cumplan las condiciones de la Ordenanza, etc...

### Capítulo III: Instrucción del procedimiento.

#### Artículo 21.- Actos de instrucción.



- 21.1 Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio, por el titular de la unidad administrativa y el personal adscrito a dicha unidad que tuviesen a su cargo la tramitación del procedimiento.
- 21.2 Durante la fase instructora se acordará lo procedente para comprobar la veracidad de los datos reflejados en la solicitud, y la adecuación en todos los aspectos de la ocupación instada a los intereses generales, a la presente Ordenanza y al resto del ordenamiento.
- 21.3 Cuando haya habido quejas o denuncias por la instalación o funcionamiento de una terraza en años anteriores, así como cuando se hayan tramitado o se estén tramitando procedimientos por incumplimientos, y se considere que ello aporta elementos relevantes de juicio para el otorgamiento o denegación de nueva licencia, se incorporarán al expediente copias o extracto o informe de esas actuaciones.

#### Artículo 22.- Informes.

- 22.1 Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de esta Ordenanza y de la normativa de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.
- 22.2 Con carácter general, en aquellos supuestos en los que en aplicación de esta Ordenanza se deban requerir informes sobre valoraciones técnicas o de oportunidad a unidades administrativas pertenecientes a otras Áreas del mismo Ayuntamiento, no se producirá la suspensión del procedimiento. No obstante, por razones debidamente motivadas, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.

#### Artículo 23.- Petición al interesado de la justificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

- 23.1 En cualquier momento de la tramitación del procedimiento, los servicios técnicos municipales del Área de Urbanismo, podrán requerir al interesado que, en el plazo de diez días, presenten estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, en aquellos casos en los que se considere que la terraza de veladores en cuestión no se ajusta a los parámetros del estudio acústico municipal o que, en su caso, el que se hubiese aportado junto a la solicitud es insuficiente o inadecuado.
- 23.2 El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se suspenderá por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el plazo de diez días concedido para cumplimentarlo.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

23.3 A los interesados que no cumplan con lo dispuesto en este artículo se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

#### Capítulo IV: Finalización del procedimiento.

##### Artículo 24.- Resolución.

24.1 Las resoluciones que se dicten pondrá fin al procedimiento administrativo y habilitará a su titular para la instalación de la terraza de veladores en las condiciones y con los requisitos que en ella se establezcan. La autorización podrá fijarse por el número de veladores máximo admisible y su delimitación, o por la superficie máxima susceptible de ser ocupada.

La resolución de otorgamiento o denegación de licencia deberá ser motivada y congruente con lo solicitado.

24.2. Podrá denegarse la concesión o renovación de licencia, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando en el periodo autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la licencia.
- b) Cuando, en un procedimiento de renovación de licencia, se comprobare por los servicios municipales de inspección que la instalación de veladores existentes no guarda identidad plena con la anterior solicitada y autorizada en el mismo emplazamiento.
- c) Cuando así proceda en virtud de cualquier norma sectorial. En especial, se denegará cuando tal uso esté prohibido por los instrumentos de ordenación urbanística que resulten de aplicación o cuando así proceda conforme a la declaración de zona acústicamente saturada o acuerdo de iniciación del procedimiento para declararla o cuando, aun sin darse tal declaración, la terraza, por sí misma o por acumulación con otros focos de ruido, pueda suponer la superación en los edificios próximos de los límites de inmisión sonora establecidos en la legislación sobre contaminación acústica.



En el caso de un procedimiento de renovación de licencia y si, atendiendo a las circunstancias concurrentes, ello fuera legalmente posible, se podrán aplicar medidas de implementación y correctoras que eviten la denegación de la licencia.

24.3 El hecho de haber sido titular de licencia en periodos anteriores no genera para el interesado derecho en posteriores peticiones, ni vincula en cuanto al número de elementos autorizados o su horario.

24.4 Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el plazo máximo de un mes, computado desde el momento de la presentación de la documentación completa. Si transcurrido el plazo de un mes no se hubiera notificado resolución expresa, aquella se entenderá desestimada por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que proceda la suspensión del plazo por concurrir alguna de las circunstancias previstas en la presente Ordenanza y en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

24.5 La autorización aprobada por órgano competente se emitirá en modelo oficial, que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- a) Titular de la autorización y nombre o razón social y dirección del local del establecimiento hostelero desde el que se atenderá la terraza.
- b) Localización y delimitación exacta del espacio que se autoriza ocupar con mención del nombre de la vía y todos los demás datos identificativos necesarios.
- c) Extensión de la superficie de la terraza autorizada en metros cuadrados.
- d) Número total de veladores que se autorizan instalar.
- e) En su caso, los demás elementos (sombrillas, parasoles, macetas, jardineras, aparatos de iluminación y climatización, etc.) que se autorizan y, cuando sea necesario, su número y ubicación.
- f) Periodo para el que se autoriza la terraza.
- g) Limitación horaria.
- h) Indicación de los principales deberes, obligaciones y condiciones generales a queda sometida la autorización conforme a esta Ordenanza.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- i) Código QR con la información, anonimizada, contenida en el modelo oficial.

En todo caso, junto con la autorización deberá figurar un plano o croquis representativo de la ocupación permitida.

## TÍTULO VI RÉGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 25.- Criterios generales de régimen sancionador.

- 25.1 Son infracciones en materia de instalación de veladores las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta Ordenanza.
- 25.2 Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo al estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.
- 25.3 Las terrazas de veladores que se sitúen en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, se someterán al régimen sancionador previsto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- 25.4 Las terrazas de veladores con cerramientos estables, paravientos, tarimas u otros elementos fijos de similar naturaleza que vulneren lo establecido en la normativa urbanística darán lugar a la incoación, instrucción y resolución del procedimiento sancionador y del correspondiente procedimiento de protección de la legalidad urbanística conforme a lo previsto en la legislación urbanística vigente y su desarrollo reglamentario.



### Artículo 26.- Sujetos responsables.

Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen las conductas tipificadas como infracción en esta Ordenanza.

### Artículo 27.- Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

- 27.1 El procedimiento por el que se sustanciará la calificación de la infracción cometida por incumplimiento de la presente Ordenanza y la determinación de la sanción correspondiente a la misma, así como su imposición al responsable, es el procedimiento sancionador previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.
- 27.2 Las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros. Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.
- 27.3 El acuerdo de iniciación en los procedimientos sancionadores deberá tener el contenido establecido en el artículo 64 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.
- 27.4 Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

Podrán acordarse las medidas provisionales previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, tales como la retirada de las instalaciones que formen parte de la terraza de veladores y la suspensión del funcionamiento de la terraza de veladores que no cuenten con licencia municipal. En caso de incumplimiento de las medidas adoptadas se procederá a la ejecución

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

forzosa y subsidiaria por parte de la Administración conforme a lo establecido en el artículo 102 de de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

- 27.5 Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, deberá contener los elementos previstos, con carácter general, en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de manera particular, la resolución incluirá la valoración de las pruebas practicadas, en especial aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad así como cualesquier otras mención de las recogidas en el artículo 90 del mencionado texto legal.
- 27.6 Junto al contenido referido en el apartado anterior, la resolución contendrá las medidas tendentes a restaurar el orden jurídico infringido y reponer los bienes al estado exigido por su destino. Las medidas podrán consistir en la obtención de la licencia que ampare la instalación o en la retirada de la terraza de veladores y demás elementos complementarios que no cuenten con licencia dejando expedito el espacio ocupado de forma que sea posible el aprovechamiento común de la ciudadanía. En su caso, se apercibirá al infractor de su posible ejecución subsidiaria por parte de la Administración y a costa de aquél, en los términos regulados en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.
- 27.7 En todos los supuestos de instalación de veladores sin autorización o superando los términos de ésta, además de las multas y demás medidas que procedan, se procederá a liquidar y a exigir las tasas no abonadas correspondientes al periodo en que se haya venido produciendo la ocupación, según lo establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal, la legislación de haciendas locales y demás legislación tributaria.

#### Artículo 28.- Clasificación de las infracciones.

Las infracciones previstas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves:

- 28.1 Se considerarán infracciones administrativas LEVES, en la materia objeto de la presente Ordenanza, las siguientes:
- a) Falta de mantenimiento de las terrazas y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, durante y después de la actividad.
  - b) Incumplimiento de la obligación, salvo que estén debidamente autorizados, de recogida del exterior de la terraza de los veladores y otros elementos complementarios que será diaria y en el interior del local al que pertenezca la terraza o en local habilitado para tal finalidad por el interesado.
  - c) Almacenar o apilar productos, materiales, residuos propios de las instalaciones fuera de los inmuebles o locales.
  - d) Proceder a la sujeción o fijación de los veladores y otros elementos complementarios a algún elemento del mobiliario urbano tales como árboles, farolas, señales de tráfico, columnas, etc.
  - e) No encontrarse en los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, el documento acreditativo de la licencia municipal de veladores concedida.
  - f) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, no calificado expresamente como falla grave o muy grave.
- 28.2 Se considerarán infracciones administrativas GRAVES, en la materia objeto de la presente Ordenanza, las siguientes:
- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
  - b) La instalación de terraza de veladores y demás elementos complementarios sin contar con la correspondiente licencia municipal.
  - c) El incumplimiento del régimen de horarios de las terrazas de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento establecido en la licencia municipal y en la declaración de zona acústicamente saturada.

	<b>Ayuntamiento de Jerez</b>	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
Firma		Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme		Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

- d) La instalación de terraza de veladores en mayor superficie o rebasando los límites de la autorizada, o en un número mayor de veladores del autorizado en la licencia municipal.
  - e) La alteración en las condiciones técnicas de instalación de la terraza de veladores, condiciones de ubicación y formas de ocupación de veladores establecidas en esta Ordenanza.
  - f) La alteración en las condiciones de orden estético de la terraza de veladores establecido en esta Ordenanza.
  - g) El no disponer póliza del Seguro de Responsabilidad civil, que se ajustará a lo previsto en esta Ordenanza y que deberá cubrir la totalidad del periodo de funcionamiento que se solicita.
  - h) La falsedad de los datos contenidos en la documentación técnica aprobada con la concesión de la licencia.
  - i) La instalación en la vía pública de máquinas expendedoras recreativas, mostradores, frigoríficos, calentadores, equipos de reproducción musical y demás elementos no autorizados por la licencia municipal.
  - j) La instalación de terraza de veladores incumpliendo las limitaciones de emplazamiento establecidas en la Ordenanza, siempre que no suponga perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, distracción para el conductor) o dificulte sensiblemente el tráfico peatonal o se impida o dificulte gravemente el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (bancos, fuentes, cabinas telefónicas, etc.).
- 28.3 Se considerarán infracciones administrativas MUY GRAVES, en la materia objeto de la presente Ordenanza, las siguientes:
- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.
  - b) La instalación de terraza de veladores incumpliendo las limitaciones de emplazamiento establecidas en esta Ordenanza, siempre que suponga perjuicio para la seguridad viaria (disminución de la visibilidad, distracción para el conductor) o dificulte sensiblemente el tráfico peatonal o se impida o dificulte gravemente el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (bancos, fuentes, cabinas telefónicas, etc.).
  - c) La instalación de terraza de veladores en mayor superficie o rebasando los límites de la autorizada, número mayor de veladores del autorizado en la licencia municipal en zona acústicamente saturada.
  - d) La cesión de la explotación de la terraza de veladores a persona distinta del titular de la autorización.
  - e) Impedir u obstaculizar gravemente las funciones de los Servicios Municipales de Inspección Urbanística, Policía Local u otros Agentes de la Autoridad, en el ejercicio de las funciones de vigilancia y control.
  - f) Todo incumplimiento de obligaciones, prohibiciones o condiciones de la licencia municipal previa que causen perjuicios graves al interés, seguridad y/o salubridad de los vecinos.

**Artículo 29.- Multas.**



29.1 Las sanciones aplicables por la comisión de las infracciones reseñadas serán las siguientes:

- Faltas leves: Con multa de 1 a 750 euros.
- Faltas graves: Con multa de 751 a 1.500 euros.
- Faltas muy graves: Con multa de 1.501 a 3.000 euros.

29.2 El establecimiento de sanciones pecuniarias deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

**Artículo 30. Sanciones accesorias.**

30.1. La comisión de infracciones graves y muy graves, además de las multas, cuando no sean suficientes o no sean adecuadas por sí solas para impedir el mantenimiento de los efectos de la

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

infracción cometida y conseguir la finalidad de corregir la voluntad infractora, podrán llevar aparejadas las siguientes sanciones accesorias:

- a) La revocación de la autorización municipal otorgada.
- b) Incautación e inutilización de los instrumentos o efectos utilizados para la comisión de las infracciones.
- c) La inhabilitación para la obtención de futuras autorizaciones reguladas por esta Ordenanza.
- d) La revocación de la licencia de apertura, autorización municipal previa o declaración responsable del establecimiento al que se encuentren vinculados los veladores o elementos auxiliares, con la consiguiente clausura del establecimiento, en aquellos casos en que se produzca el incumplimiento de las órdenes de suspensión de la actividad, orden de prohibición o retirada de veladores o elementos complementarios instalados en la vía pública por el órgano competente.

Las sanciones accesorias a que se refieren las letras c) y d) de este apartado podrán ser impuestas por un máximo de dos años en las infracciones graves, y de tres años en las muy graves.

30.2 No obstante, tales sanciones quedarán sin efecto si, antes de que transcurran los plazos previstos para las mismas, los infractores proceden voluntariamente a reponer la realidad física o jurídica alterada con la retirada voluntaria de la terraza y demás elementos auxiliares, o bien acceden a la legalización de la misma.

30.3 Determinación de las sanciones accesorias. El órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar la imposición, además de la sanción principal, de sanciones accesorias. La imposición de sanciones accesorias deberá respetar el principio de proporcionalidad y ser debidamente motivada en la resolución. Serán de aplicación para la determinación del tiempo de duración de las medidas accesorias las reglas previstas en la Ordenanza para la graduación de las sanciones en función de la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes.

#### Artículo 31.- Criterios de graduación.

31.1 Se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) El beneficio obtenido con la comisión de la infracción.
- e) La reincidencia o la simple reiteración de conductas ilegales en relación con la instalación o utilización de terrazas o, en sentido contrario, la falta de antecedentes de cualquier irregularidad.
- f) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.

31.2 Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.

Cuando en el procedimiento se aprecie alguna circunstancia agravante o atenuante de las recogidas en este artículo, la multa deberá imponerse por una cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala de sanciones. Reglas:

- I. Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.
- II. Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior. Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la cuantía máxima de dicha mitad.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- III. Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior.
- IV. Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el mínimo y el máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

**Artículo 32.- Prescripción.**

32.1 Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

32.2 El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

32.3 El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

**Artículo 33. Concurrencia de sanciones.**

33.1 No podrán sancionarse los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

33.2 Cuando un órgano de la Unión Europea hubiera impuesto una sanción por los mismos hechos, y siempre que no concurra la identidad de sujeto y fundamento, el órgano competente para resolver deberá tenerla en cuenta a efectos de graduar la que, en su caso, deba imponer, pudiendo minorarla, sin perjuicio de declarar la comisión de la infracción.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común, de régimen local y patrimonial, así como en la normativa urbanística y medioambiental, atendiendo siempre en su aplicación a la naturaleza del acto que se autoriza.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**



Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por razón de la dedicación profesional, se establece la obligación de los solicitantes de título habilitante para veladores de relacionarse con el Ayuntamiento, exclusivamente, a través de medios electrónicos.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Con el fin de facilitar la participación en la gestión de los asuntos locales, se crea una Mesa Especial de Terrazas de Veladores con funciones de carácter consultivo y de seguimiento de la aplicación y desarrollo de esta Ordenanza. Su composición y régimen de funcionamiento se realizará por Decreto de Alcaldía.

Las decisiones que se tomen en el seno de la Mesa adoptarán la forma de dictamen no vinculante cuya finalidad es expresar su opinión sobre un asunto que se somete a su valoración.

En todo caso formarán parte de la misma, junto con la representación municipal, constituida por Concejales-Delegados con competencia en la materia y técnicos municipales, los representantes de los distintos sectores sociales con interés en la materia, como las asociaciones de hosteleros y de vecinos.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**

El Ayuntamiento podrá redactar Planes Zonales para ordenar la instalación de terrazas en plazas y vías públicas que por su singularidad requieren de un tratamiento especial en función de las características y configuración del entorno, y en particular en el Conjunto Histórico, en los que se concretarán los espacios de posible ocupación, condiciones estéticas, obligaciones relativas al color y material de los elementos instalados, la restricción de su uso en determinadas ocasiones, y cualesquiera otras circunstancias que se estimen oportunas con el fin de garantizar la homogeneidad en la zona objeto de ordenación conjunta y mantener la armonía del paisaje urbano.

Estos Planes Zonales podrán ser formulados por los propios titulares de licencia de veladores, por asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales o por ciudadanos en general.

La aprobación de los Planes Zonales corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa exposición pública por plazo de un mes, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones legales así como cuantos informes sectoriales sean necesarios.

Al aprobar los Planes Zonales se podrá establecer que la superficie a ocupar por la terraza de cada establecimiento esté delimitada mediante marcas que se colocarán sobre el pavimento, utilizando pintura lavable o cualquier otro procedimiento que garantice su visibilidad y permanencia, así como la posibilidad de su retirada en caso de extinción de la licencia o modificación del espacio ocupado.

Tanto las instalaciones ya autorizadas a la entrada en vigor de los correspondientes Planes Zonales, como las posteriores que con carácter individual se otorguen en el espacio público comprendidos en cada una de las zonas, quedarán vinculadas a los criterios específicos contenidos en los mismos. No obstante las terrazas que cuenten con una licencia de veladores otorgada podrán mantener las determinaciones autorizadas durante el periodo de concesión.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA**

De manera excepcional y para los días en los que se celebren eventos en la ciudad, la Junta de Gobierno Local a propuesta conjunta de las Concejalías-Delegación competentes en materia de Urbanismo y de Fiestas y con vigencia para la totalidad o para espacios concretos del término municipal, podrá acordar la colocación en las terrazas de veladores de mostradores u otros elementos de servicio de apoyo a la barra para evitar la circulación del personal que atiende la terraza hasta el interior del establecimiento.

Asimismo se podrán instalar mostradores u otros elementos de servicio similares en el exterior de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento que no dispongan de terraza de veladores.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local concretará los requisitos que deberán cumplir los elementos de servicio y su instalación, las condiciones para su autorización y el procedimiento para su otorgamiento y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza y considerando preferente la seguridad, la tranquilidad de los vecinos, el ornato público y las características mismas de la ciudad y de cada zona.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA**



En el supuesto de modificación de la normativa autonómica sobre horarios de apertura y cierre de las terrazas que permitiese superar los márgenes de apertura y cierre previstos en la presente Ordenanza y teniendo en cuenta el interés general o, en su caso, singulares exigencias derivadas de una situación de alerta sanitaria, la Junta de Gobierno Local, tras apreciar de forma motivada la presencia de los citados factores, podrá ajustar lo dispuesto en el artículo 4 a la nueva regulación. Si dicho acuerdo se adoptase no resultará necesario modificar la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Las licencias que con anterioridad hubieren sido concedidas por un período de tiempo determinado y que subsistan a la entrada en vigor de esta Ordenanza permanecerán en vigor hasta su conclusión temporal y continuarán rigiéndose por las normas en virtud de las cuales se hubiesen otorgado. Una vez concluidas, deberán solicitarse nuevamente, ajustándose a las prescripciones de esta Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Las solicitudes para la instalación de veladores presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, así como las renovaciones de los autorizados, se tramitarán conforme a la normativa

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



que les era de aplicación en el momento de su presentación, salvo que el interesado con anterioridad a la resolución, desista de su solicitud y, de este modo, opte por la aplicación de la nueva normativa.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA**

Los expedientes sancionadores que se encuentren iniciados a la entrada en vigor de esta Ordenanza continuarán tramitándose conforme al régimen jurídico vigente en el momento de la comisión de la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras de la presente Ordenanza favorezcan al presunto infractor.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

- 1.- Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terraza de Veladores (Aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 36 de 21 de febrero de 2014).
- 2.- Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

- 1.- **Habilitación para dictar disposiciones de desarrollo:**

Se faculta a la Concejalía-Delegación que ostente la competencia en la materia para aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la Ordenanza, que no podrán tener carácter normativo.



- 2.- **Habilitación para adaptar la presente Ordenanza:**

La Concejalía-Delegación que ostente la competencia en la materia podrá dictar disposiciones para adaptar y reformar todo aquello referido a la exigencia documental y a los modelos y figuras establecidos en los anexos, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia, incorporando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma, sin que ello pueda entenderse modificación de la Ordenanza.

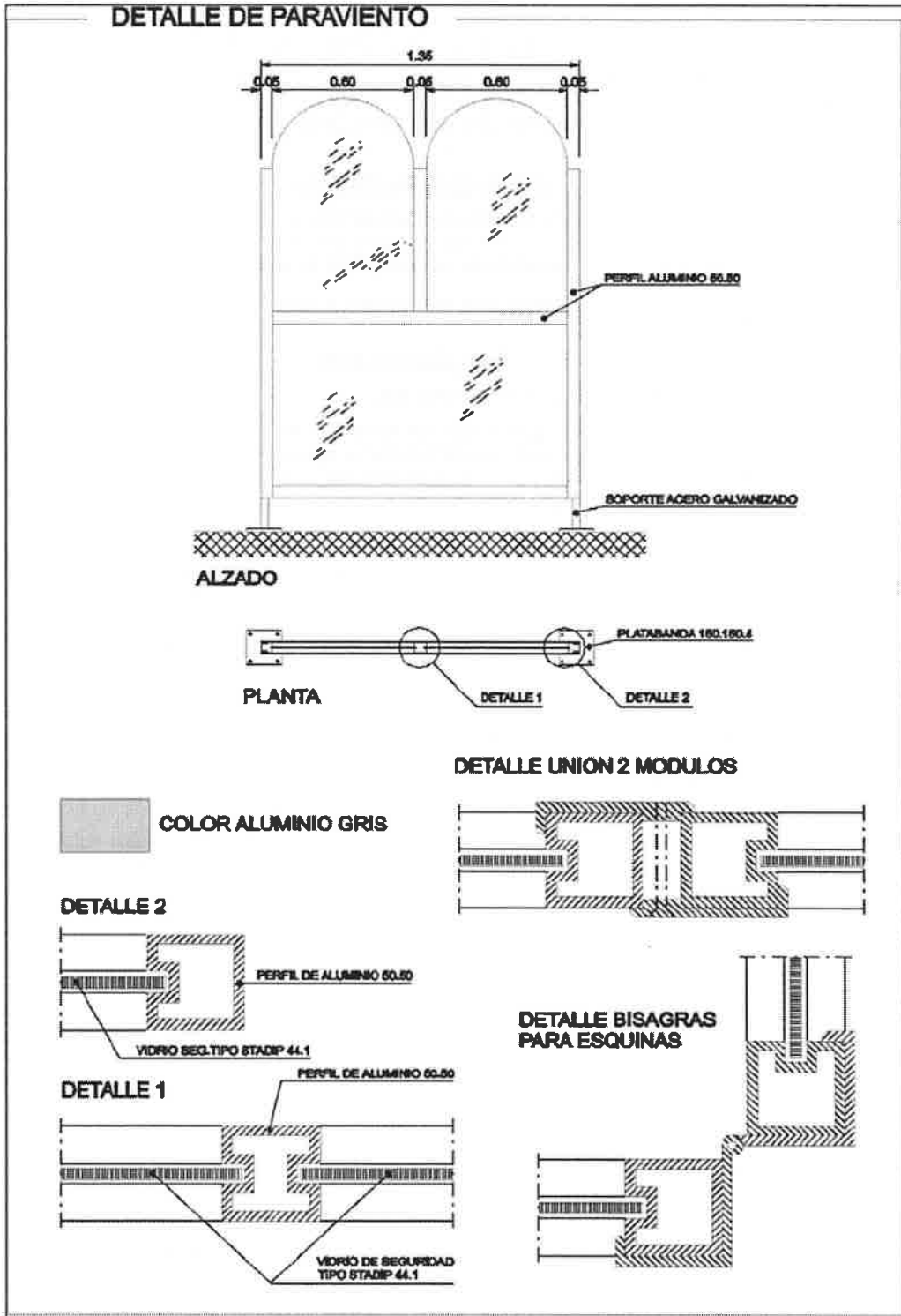
- 3.- **Entrada en vigor:**



De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

No obstante, la previsión relativa a la obligación de los solicitantes de títulos habilitantes para veladores de relacionarse con el Ayuntamiento, exclusivamente, a través de medios electrónicos (Disposición Adicional Segunda), producirá efecto al año de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

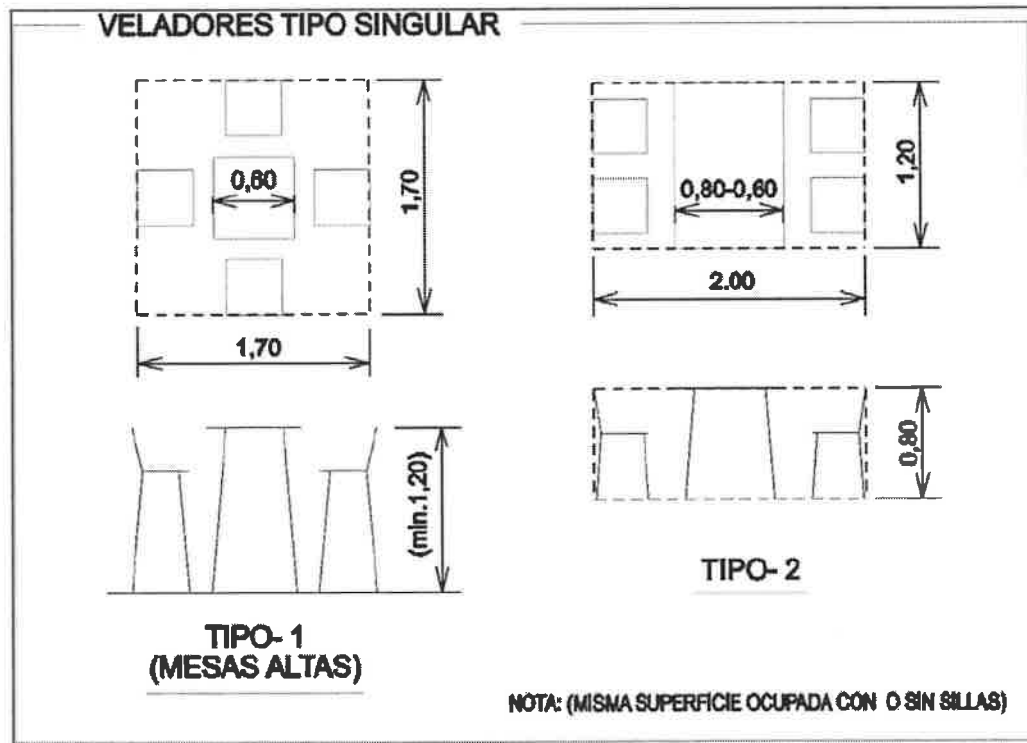
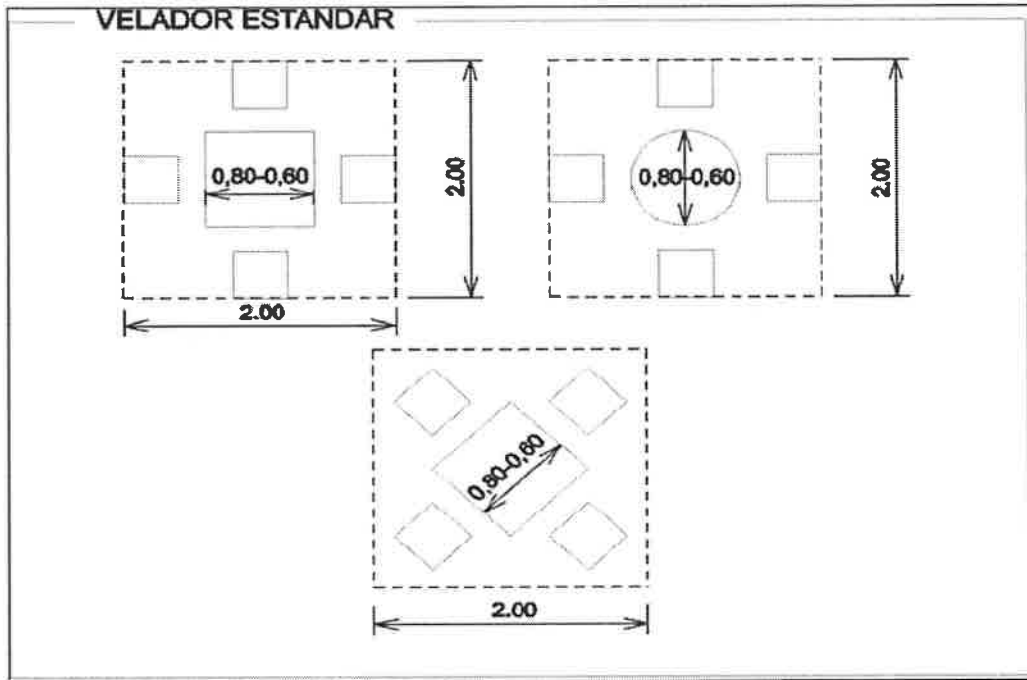
	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Matia del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

ANEXO I: PARAVIENTO



 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:  <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
	<p>Firma Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno</p> <p>Conforme María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta</p>	

ANEXO II: MÓDULOS TIPO DE VELADORES



	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno Conforme María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	

## ANEXO III : MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA

Ayuntamiento de Jerez  
Código Orgánico

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA Y/O LICENCIA DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS FIJOS

Mediante la presente solicitud se tramitan:

- A. Expediente (ADM-URB-OVPV) de autorización de ocupación de la vía pública con veladores: licencia de aprovechamiento especial de bienes de dominio público.
- B. Expediente (ADM-URB-OMN) para la instalación de elementos fijos (cerramientos estables, elementos de sombra anclados al suelo, paravientos y tarima): licencia urbanística de obra menor.

No sirve esta solicitud para la instalación de terrazas de veladores en los espacios de titularidad privada de uso público, anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, o en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento, que estará obligatoriamente sujeta a la autorización municipal previa o, de acuerdo con la norma de aplicación, a la presentación de declaración responsable, por la que se habilita la ampliación de la actividad concedida a dichos establecimientos.

<b>1º DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
Nombre y apellidos, o razón social		DNI / CIF / NIE
<b>REPRESENTANTE DEL NUEVO TITULAR:</b>		
Nombre y apellidos, o razón social		DNI / CIF / NIE
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico
ELEGIR OPCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Opción disponible solo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas):		
<input type="checkbox"/> A- Dirección postal <input type="checkbox"/> B- A través de medios electrónicos (deberá estar habilitado a tal efecto)		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Si selecciono A).		
Localidad	Provincia	Código postal
<b>2º DATOS DEL ESTABLECIMIENTO</b>		
Nombre comercial:	Calle / Plaza:	Número:
Tipo de establecimiento: <input type="checkbox"/> Establecimiento de hostelería <input type="checkbox"/> Establecimiento de ocio y esparcimiento		
<input type="checkbox"/> Licencia de actividad	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de actividad	<input type="checkbox"/> Cambio de titularidad de actividad
Nº expediente:	Nº expediente:	Nº expediente:
<b>3º DATOS DE LA TERRAZA</b>		
Número de veladores (se incluye en este apartado mesas y sillas): _____		
Sombrias o parasoles: <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. Número de sombrillas: _____		
Moqueta (cuando lo permite la Ordenanza municipal): <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí.		
SUPERFICIE TOTAL DE TERRAZA: _____ m2 de aprovechamiento o fracción		
• Elementos fijos complementarios de la terraza:		
<input type="checkbox"/> Cerramiento estable	<input type="checkbox"/> Zonas de aparcamiento con tarimas	<input type="checkbox"/> Paraviento
<input type="checkbox"/> Elementos de sombra anclados al suelo	<input type="checkbox"/> Otros elementos fijos	
• Elementos móviles complementarios de la terraza:		

Código Unidad Orgánica: LAD01817

Plaza del Arco nº17 - 11425 Jerez - 956 148 400 - sede.urbano@ayto.jerez.es

1 / 3



	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

<input type="checkbox"/> Elementos Industriales móviles (aparatos de iluminación y climatización)	<input type="checkbox"/> Macetas o pequeñas jardineras
<input type="checkbox"/> Elemento separador móvil (sin sistemas de fijación al pavimento)	<input type="checkbox"/> Otros elementos móviles
<input type="checkbox"/> Apilar en el exterior del establecimiento los elementos de mobiliario.	
Justificación:	
Período de funcionamiento: <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Eventual (*)	
(*) Sólo admisible en Festas locales (Semana Santa, Navidad, Ferias del Caballo y de la Vendimia, Gran Premio de Motociclismo u otras autorizadas)	
Horario de la terraza: Hora de apertura: _____ Hora de cierre: _____	
<b>4º DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD</b>	
I.- <b>Documentación Administrativa Común:</b>	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / CIF / NIE del solicitante	
<input type="checkbox"/> En caso de representante, acreditación de la representación que ostenta y fotocopia del DNI del mismo, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Autorización al presentador en caso de actuar a través de un tercero	
II.- <b>Licencia ocupación de la vía pública con veladores:</b>	
<input type="checkbox"/> Plano de situación a escala suficiente que refleje la superficie a ocupar por la instalación y su entorno, en formato A4.	
<input type="checkbox"/> Plano de detalle a escala adecuada y en formato A4 en el que se reflejen los veladores y demás elementos de la terraza propuestos, con acotación y medidas.	
<input type="checkbox"/> Fotografía del modelo de mesa y silla o elementos análogos que se vaya a instalar, así como de sombrillas, toldos, y/u otros elementos si se propusieran.	
<input type="checkbox"/> Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad civil, que debe incluir expresamente la terraza de veladores y se ajustará a lo previsto en esta Ordenanza.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente del pago del Seguro de Responsabilidad civil en el momento de su presentación.	
<input type="checkbox"/> Autorización de quienes ostenten condición de colindantes afectados.	
<input type="checkbox"/> Para la instalación de calefactores y/o aparatos de refrigeración ambiental acreditación que tienen la homologación CE de la Unión Europea.	
<input type="checkbox"/> Estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habrada.	
<input type="checkbox"/> Documento de Autoliquidación/Liquidación de la Tasa (ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS)	
III.- <b>Licencia urbanística para instalar cerramientos estables, paravientos, elementos de sombra anclados y tarima:</b>	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable firmada por técnico competente acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural	
<input type="checkbox"/> Memoria firmada por técnico competente con el detalle fijado en la Ordenanza municipal reguladora de la terraza de veladores	
<input type="checkbox"/> Presupuesto de instalación	
<input type="checkbox"/> Documento de Autoliquidación/Liquidación de la Tasa (ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS)	
<input type="checkbox"/> Documento de Autoliquidación/Liquidación del ICIO (ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS)	
<b>5º ADVERTENCIAS LEGALES</b>	
Primero.- La presentación de esta solicitud y el abono de la autoliquidación no faculta a la persona solicitante para la ocupación solicitada en tanto no se expida la correspondiente licencia.	
Segundo.- La autorización contenida no afectará a la posibilidad de revocar la misma cuando se hayan incumplido las condiciones para su concesión.	
Tercero.- La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe a la solicitud, implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo, desde el momento que se conozca, el ejercicio del derecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.	
Cuarto.- El Ayuntamiento, a través de la Policía Local y, en su caso, los Servicios Técnicos Municipales, en ejercicio de las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente podrá, en cualquier momento, por propia iniciativa o previa denuncia del particular, proceder a la inspección de las obras y/o actividades autorizadas, a fin de comprobar su correcta ejecución, la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada o cualquier otra cuestión relativa a las mismas, dentro del marco de las competencias municipales.	

Dépto: Unidad Orgánica: LA0501837

Plaza de Armas nº17 - 11403 Jerez - 956 146 800 - www.ayuntamientojerez.es

2 / 3

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Quinto.- En el caso de que se solicite la instalación en un espacio público de elementos de carácter fijo, se requerirá por parte del Ayuntamiento al solicitante la constitución de garantía previa por el valor que determinen al efecto los servicios técnicos municipales de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza municipal reguladora de la terraza de valadores, que será devuelta si no resultaren responsabilidades, una vez retirados los elementos colocados y se efectúe la reposición del dominio público al estado anterior a su instalación.

#### 6º SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertancias y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que SOLICITO se admita a trámite esta instancia:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Firmado (nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

**ATENCIÓN:** Sólo debe firmar el titular de la actuación o su representante legal

#### 7º PROTECCION DE DATOS

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio num. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de su solicitud en relación con la instalación de valadores en la vía pública y/o licencia de obra para la instalación de elementos fijos, bajo la base de legitimación de su consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable, y no serán comunicados a terceros a excepción de los supuestos de ley.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web [https://www.jerez.es/servicio\\_legal\\_politica\\_privacidad/](https://www.jerez.es/servicio_legal_politica_privacidad/).

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

**ANEXO IV:  
MODELO SOLICITUD / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RENOVACIÓN DE  
LICENCIA**

Ayuntamiento de Jerez

**SOLICITUD / DECLARACIÓN RESPONSABLE  
Renovación de licencia de terraza de veladores**

<b>1º DATOS DEL SOLICITANTE / DECLARANTE</b>		
Nombre o razón social	Apellidos	DNI / CIF / NIE
<b>REPRESENTANTE DEL NUEVO TITULAR:</b>		
Nombre o razón social	Apellidos	DNI / CIF / NIE
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
ELEGIR OPCIÓN DE NOTIFICACIÓN (Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas):		
<input type="checkbox"/> A- Dirección postal <input type="checkbox"/> B- A través de medios electrónicos (deberá estar habilitado a tal efecto)		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Si seleccionó A)		
Localidad	Provincia	Código postal
<b>2º DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA LICENCIA OBJETO DE RENOVACION</b>		
Nombre comercial:	Calle / Plaza:	Número:
Licencia de terraza de veladores objeto de renovación:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de expediente (el correspondiente al último periodo autorizado): _____</li> <li>• Autorizada con fecha: ___/___/202__</li> </ul>		
<b>3º DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>		
<b>I.- Documentación Administrativa Común:</b>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI / CIF / NIE del solicitante.		
<input type="checkbox"/> En caso de representante, acreditación de la representación que ostenta y fotocopia del DNI del mismo, en su caso.		
<input type="checkbox"/> Autorización al presentador en caso de actuar a través de un tercero		
<b>II.- Documentación general:</b>		
<input type="checkbox"/> Acreditación de estar al corriente del pago del Seguro de Responsabilidad civil en el momento de su presentación.		
<input type="checkbox"/> Autorización de quienes ostenten condición de colindantes afectados.		
<input type="checkbox"/> Documento de Autoliquidación/Liquidación de la Tasa (ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS).		
<b>4º DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>		
Que contando actualmente con autorización para el uso común especial normal del dominio público municipal mediante la instalación de veladores, está interesado en obtener para el establecimiento arriba referido, de cuya licencia de apertura/declaración responsable es titular, la RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE VELADORES.		
Que la instalación solicitada guarda identidad plena con la anterior solicitada y autorizada en el mismo emplazamiento.		

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**5º SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En base a lo expuesto,

**SOLICITO** que, previos los trámites que procedan, se sirva conceder la pertinente **AUTORIZACIÓN** para el uso común especial del dominio público municipal, mediante la instalación de veladores, en las mismas condiciones y circunstancias de ocupación establecidas en la autorización preexistente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**EL/LA DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos)

**ATENCIÓN: Sólo debe firmar el titular de la actuación o su representante legal**

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio num. 15. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de su solicitud en relación con la renovación de la instalación de veladores en la vía, bajo la base de legitimación de su consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable, y no serán comunicados a terceros a excepción de los supuestos de ley.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web <https://www.jerez.es/informacion-legal-politica-privacidad/>.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Cumplimentar el preceptivo trámite de información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de 30 días (hábiles), según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza devendrá definitiva. De lo contrario, el Pleno adoptará acuerdo, resolviendo las reclamaciones y aprobando definitivamente la

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



misma, según lo regulado en el artículo 49 c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para su entrada en vigor, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y deberán haber transcurrido los plazos establecidos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, decidirá.

Vistas las siguientes ENMIENDAS presentadas por el Grupo Mixto:

**ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** del artículo 8.2. Debe decir:

*"Cuando haya zonas habilitadas para "carril bici", se dejará entre el velador y el "carril bici" una franja de tránsito peatonal con el ancho suficiente, que no podrá ser inferior a 1.80 metros".*

**ENMIENDA de ADICIÓN** consistente en añadir al artículo 14.1 un nuevo apartado k).

*"Artículo 14.1.k): "Delimitar el perímetro de la zona de terraza marcando los ángulos con una líneas pintadas en el pavimento, utilizando pintura lavable o cualquier otro procedimiento que garantice su visibilidad y permanencia, así como la posibilidad de su retirada en caso de extinción de la licencia o modificación del espacio ocupado.*

*Será objeto de continua vigilancia por parte de la persona titular de la actividad la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, a fin de evitar que excedan del perímetro delimitado de la zona de ocupación autorizada."*

**ENMIENDA de ADICIÓN** consistente en añadir al artículo 28.2 como infracción grave:

*Art. 28.2 k)"La invasión del itinerario peatonal accesible o del "carril bici", obstaculizando el uso y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas en condiciones de seguridad de la vía pública".*

**ENMIENDA de SUSTITUCIÓN**, consistente en sustituir el artículo 32.1 por:

*"Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves en un año".*

**ENMIENDA de ADICIÓN**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA: AÑADIR:**

*"Esta mesa se reunirá al menos una vez al trimestre, para dar cuenta de las incidencias producidas y sus resoluciones a modo de memoria. Y se escucharán las demandas de los sectores presentes (demandas vecinales y de las asociaciones sectoriales)."*

Tras amplio debate sobre las Enmiendas presentadas concluye la Sra. Alcaldesa que las mismas serán sometidas a informe, por lo tanto habrá que verlas y estudiarlas, pasarán directamente a alegaciones y, una vez informadas por los Servicios de Asistencia Jurídica y aprobadas, se incluyen en el texto de la Ordenanza.

Vista la memoria justificativa del Director del Servicio de Ejecución de la Edificación de 15/07/2022.

Visto informe jurídico del Jefe del Departamento de Licencias y Registro, de 15/07/2022.



Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2022, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en sesión de 25 de julio de 2022, así como demás documentos que integran el expediente".

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 10 votos A FAVOR del Grupo municipal Socialista (10), 5 votos EN CONTRA del Grupo municipal Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), concejal No Adscrito, Angel Cardiel Ferrero (1) y concejal No Adscrito, Fco. Javier Zuasti Garrido (1), y 9 ABSTENCIONES de los Grupos municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

8.- **FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCA. OFICIAL CON D.P.I. 7630, Y POLICIA CON D.P.I. 7736.**

En este momento, cuando son las once horas y diez minutos, abandona la sesión el concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti Garrido.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal y Fiestas:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 11 de marzo, y en el ámbito de los Acuerdos de Colaboración en materia de Seguridad Ciudadana con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, se recibió escrito del Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, solicitándole transmitiera su felicitación a los Agentes de este Cuerpo, Oficial con D.P.I. 7630, [REDACTED] y Policía con D.P.I. 7736, [REDACTED], por la eficaz colaboración y el servicio prestado, durante varios meses, al Equipo de Policía Judicial de la Benemérita en las labores de investigación y esclarecimiento de los delitos de un grupo criminal dedicado al tráfico internacional de marihuana y hachís, a través de camiones de gran tonelaje con destino final a países del entorno europeo, resultando claves las gestiones llevadas a cabo por ambos Funcionarios para la resolución del servicio que culminó con la detención de veinticinco personas y dos investigados, aprehensión de 574 kg de marihuana y 1.548 kg de hachís e intervención de 881.226 € en efectivo; demostrando con ello una meritoria y ejemplar profesionalidad en asuntos de Delitos Contra la Salud Pública (tráfico de drogas), lo cual redunda en el reconocimiento de la labor de la Policía Local, tanto por los propios ciudadanos, como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este tipo de intervenciones conlleva un riesgo añadido totalmente distinto al del servicio policial habitual, independientemente de horas, cambios de turnos, y una disponibilidad por parte de los Agentes reseñados que hacen que su labor, aparte de tener un alto valor profesional y de entrega hacia la institución de la propia Policía Local de Jerez, lleve implícita una esmerada investigación, perfectamente coordinada con Policía Nacional y Guardia Civil, a la vez que traslado de información importante para estos cometidos policiales.

Así pues, vista la propuesta del Jefe de la Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se PROPONE:

**Único:** Distinguir mediante felicitación pública individual a los Efectivos de Policía Local, Oficial con D.P.I. nº 7630 – D. [REDACTED], y Agente con D.P.I. nº 7736, D. [REDACTED] que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Visto informe de la Asesora jurídica del Departamento de Policía Administrativa de 28/06/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en sesión de 25 de julio de 2022, así como demás documentos que integran el expediente.



Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

9.- **FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL, POLICÍA LOCALES D.P.I. 7664 Y D.P.I. 7824.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal y Fiestas:

"El apartado 2 del artículo 42 del Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local prevé que los miembros de la Policía Local sean recompensados mediante felicitación pública acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura del Cuerpo, por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, o por aquellas actuaciones que por el riesgo que comporten o por la eficacia de los resultados se consideren meritorias.

El pasado día 31 de marzo del año en curso, los Policías Locales adscritos a la Sección de Prevención e Investigación de Accidentes de Tráfico, [REDACTED], con D.P.I. nº 7664, en calidad de Instructor, y [REDACTED] D.P.I. 7824, como Secretario de las Diligencias instruidas por accidente de tráfico ocurrido el 17 de febrero, tras una ardua labor de investigación, pudieron cerrarlas al conseguir la identificación de los causantes del mismo y autores de un presunto Delito contra la Seguridad Vial de abandono del lugar del accidente, donde fue atropellada una mujer de 61 años de

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

edad, en un paso de peatones ubicado en c/Arcos, la cual, como consecuencia del impacto, resultó lesionada gravemente en una de sus piernas, de la que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente y de la que pudiera quedarle secuelas de consideración.

Con la detención de los autores del atropello, conductor de la motocicleta y acompañante, en calidad de cómplice del mismo delito por participar en la ejecución de la huida y abandono del lugar del accidente, se evitó que el hecho quedase impune, partiendo de unas circunstancias iniciales con escasísimos datos y pocos vestigios con los que poder identificar a sus responsables, lo cual ha resultado posible dado el interés y especial empeño de los Agentes instructores, que emplearon un mes y medio de trabajo, con una dedicación casi exclusiva y un desempeño especial que ha ido más allá de la propia jornada laboral.

Reseñar que en todo momento, los citados Policías recibieron la cooperación, el apoyo y la implicación desinteresada del resto de los componentes de la Sección en la que están adscritos dichos funcionarios, con la aportación de ideas en la apertura de nuevas líneas de investigación, ejecución de tareas encomendadas por el Instructor; apoyo y asistencia a la víctima y a su familia; búsqueda y criba de posibles matriculas implicadas; petición, recogida y estudio de imágenes; contacto con otros Cuerpos Policiales, así como de otras tareas que fueron necesarias para su resolución, sin las cuales no hubiera sido posible la identificación de los causantes.

Con fecha 06 de abril, el Oficial de Policía Local con D.P.I. 7797, dirige a la Jefatura del Cuerpo informe manifestando la profesionalidad, buen hacer e iniciativa de los Agentes reseñados que, por la perseverancia y dedicación en la investigación llevada a cabo, resultaron detenidos los presuntos autores del atropello, solicitando por ello que los dos Funcionarios citados obtengan el reconocimiento por parte de la Jefatura del Cuerpo, conforme al Reglamento vigente.

Así pues, vista la propuesta del Jefe de la Policía Local, y en base a lo dispuesto en dicha normativa, se **PROPONE**:

**Único:** Distinguir mediante felicitación pública individual a los Efectivos de Policía Local, Agente con D.P.I. nº 7664 – D. Juan Antequera Tirado, y Agente con D.P.I. nº 7824, D. Rafael Morones Gálvez; que se hará constar en sus respectivos expedientes personales".

Visto informe de la Asesora jurídica del Departamento de Policía Administrativa de 21/06/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en sesión de 25 de julio de 2022, así como demás documentos que integran el expediente.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y el concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.



#### 10.- **NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO LOCAL DE MAYORES.**

La Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General abandona la sesión siendo las 11 horas y 20 minutos.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Acción Social y Mayores:

"Para llevar a cabo su formalización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, artículos 5 a 9 del Reglamento Interno que regula el funcionamiento de dicho Órgano, una vez designados/as los/as respectivos/as titulares y suplentes de vocalías por las entidades a las que hace referencia el artículo 5.5, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del Capítulo I Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (marco normativo común para los órganos de participación sectorial), se propone al Pleno de esta Corporación Municipal, el cese/nombramiento de los/as siguientes vocales y suplentes del Consejo Local de Mayores:

#### **MODIFICACIONES DE VOCALES**

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**ASOCIACIÓN DE MAYORES LOS BAÑOS DE GIBALBÍN**

Causan alta:

- D. Manuel Jurado García, titular.
- D. Domingo Menacho Orozco, suplente.

**CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA LAS TORRES**

Causan alta:

- D. Miguel Pampillón Muñoz, titular.
- D. Miguel Morales Canicoba, titular.
- D. Manuel Rosa Benítez, titular.

Causan baja:

- D. José Valle González, titular.
- D. Manuel Elena Chacón, titular.
- D. José Zaya Espinosa de los Monteros, titular.
- Dña. Teresa Pérez Acosta, suplente.
- Dña. M<sup>º</sup> Eugenia Grilo Gutiérrez, suplente.
- Dña. María Vega González, suplente.

**ASOCIACIÓN DE MAYORES LA UNIÓN**

Causan alta:

- D. Manuel Jiménez Pérez, titular.
- Dña. Antonia Pozo Olmo, suplente.

**ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES SANTA RITA DE CACSIA**

Causan baja:

- D. Helio Pizarro Avecilla, titular.
- D. Enrique Martínez García, suplente.

Causan alta:

- D. Enrique Martínez García, titular.
- Dña Concepción Pérez Manzano, suplente".

Vistos informe de la Jefa de Unidad de Promoción del Mayor de 21/06/2022, Dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de julio de 2022, así como los demás documentos que integran el expediente.



En el momento de la votación se había ausentado de la sesión el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PLANES DE EMPLEO.**

Se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, y el del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Socialista:

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

"El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 764.802 personas en el mes de junio de 2022, lo que supone un incremento de 6.345 (0,84%) desempleados más respecto al mes anterior.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con el que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente el paro de las mujeres en nuestra ciudad que asciende a 16.504, lo que significa que el 63,6% de los desempleados de Jerez son mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces hemos tenido el dudoso honor de que, en el mes de junio, Andalucía ha sido la única comunidad en España donde ascendió el paro, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.

Se puede afirmar con total rotundidad que, en la anterior legislatura con el Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, el empleo no fue una prioridad y tampoco establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; no implantaron medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayudara a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostró el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado 'Plan Aire'.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

**SEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

**TERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Vista la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN** presentada por el Grupo municipal Popular, consistente en añadir a la parte dispositiva los siguientes puntos:

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**"QUINTO.** El Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España a que aumente la asignación a Andalucía para el desarrollo de Planes de Empleo.

**SEXTO.** El Ayuntamiento de Jerez insta a la Diputación de Cádiz a que colabore en la puesta en marcha de los planes de empleo que desarrolle la Junta de Andalucía y el Gobierno de España".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022.

El Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la anterior Enmienda de Adición, y en consecuencia se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"El número total de personas desempleadas en Andalucía se situó en 764.802 personas en el mes de junio de 2022, lo que supone un incremento de 6.345 (0,84%) desempleados más respecto al mes anterior.

La situación laboral en Andalucía, por tanto, está muy lejos del triunfalismo con el que el actual gobierno andaluz trata las cifras, olvidando que la verdadera recuperación económica, justa y equitativa, debe ser aquella que afecte al conjunto de la sociedad y se refleje directamente en las familias andaluzas.

Preocupa enormemente el paro de las mujeres en nuestra ciudad que asciende a 16.504, lo que significa que el 63,6% de los desempleados de Jerez son mujeres, a lo que se suma la precariedad que sufren en el empleo. El desempleo además tiene especial incidencia también en los jóvenes menores de 30 años, ya que este gobierno no es capaz de aplicar políticas que mejoren su incorporación al mercado laboral.

Los andaluces hemos tenido el dudoso honor de que, en el mes de junio, Andalucía ha sido la única comunidad en España donde ascendió el paro, en una situación que debería ser un acicate para aprovechar todos los recursos disponibles, para atajar la brecha de desempleo que sufre nuestra comunidad.

Es más que evidente la necesidad de poner en marcha por parte del Gobierno andaluz, en consenso con el conjunto de los agentes económicos y sociales, de manera activa y rápida, un plan de políticas de empleo y una planificación estratégica de mejora de la empleabilidad. Esto no es sólo una reivindicación del PSOE de Andalucía, sino que es también una demanda de los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad.



Se puede afirmar con total rotundidad que, en la anterior legislatura con el Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía, el empleo no fue una prioridad y tampoco establecer medidas destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía, en sectores y grupos laborales claves; no implantaron medidas efectivas de empleo, financiadas directamente desde el sector público, para reducir el desempleo, que ayudara a incorporar al sistema productivo tanto a desempleados, en general, como especialmente a jóvenes menores de 30 años.

Por consiguiente, la Junta de Andalucía tiene que ponerse a trabajar inmediatamente al lado de los Ayuntamientos andaluces, ya que el apoyo al municipalismo ha sido nulo hasta ahora, y así lo ha demostrado el presidente de la Junta, Moreno Bonilla, en su gestión de la pandemia, por ejemplo, no asumiendo ni el coste de la desinfección de los colegios. Por otro lado, esta falta de compromiso con los Ayuntamientos también la ha demostrado recortando más de 100 millones de euros en la última convocatoria de un plan de empleo regional, el llamado 'Plan Aire'.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que complemente la dotación que el Gobierno de España destina a Planes de Empleo para Andalucía, y ponga en marcha un plan de empleo andaluz, en colaboración con las entidades locales, dotado de al menos 300 millones de euros, en el que también puedan participar las entidades locales autónomas andaluzas, y sin cofinanciación por parte de los ayuntamientos.

**SEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de empleo y mejora de oportunidades laborales para la juventud de nuestra Comunidad, dotado con al menos 150 millones de euros, que tenga un impacto de al menos 12.000 puestos de trabajo. Este plan se verá acompañado de medidas que mejoren las oportunidades de los jóvenes para facilitar su emancipación y calidad de vida, tales como la formación, el emprendimiento, el acceso a la vivienda, movilidad sostenible, cultura y desarrollo personal.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**TERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar y a poner en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en Andalucía, consensuado con los agentes económicos, sociales y las entidades municipales y supramunicipales, que tengan en cuenta, tanto a personas desempleadas como ocupadas. Este plan estará dotado con 200 millones de euros.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España a que aumente la asignación a Andalucía para el desarrollo de Planes de Empleo.

**SEXTO.** El Ayuntamiento de Jerez insta a la Diputación de Cádiz a que colabore en la puesta en marcha de los planes de empleo que desarrolle la Junta de Andalucía y el Gobierno de España”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición con la Enmienda incorporada”.

## 12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA A APOYO A ILP PARA LA REGULARIZACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

”De acuerdo con las estimaciones más recientes, en España residen de manera irregular entre 390.000 y 470.000 personas, de las cuales una tercera parte serían menores de edad.

El sistema de acceso a la residencia contemplado en la ley de extranjería LO 4/2000 resulta insuficiente y limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en el Estado español. Ello debido a que, por una parte, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos y de muy difícil cumplimiento, y por otra, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación.



Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desprotección que acrecienta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por ello, consideramos imprescindible la búsqueda de mecanismos que garanticen que dichas personas puedan salir de la situación de invisibilidad y “no derechos” como consecuencia del estatus migratorio irregular.

Por todo lo anterior se está generando un debate social para que España resuelva esta situación y se reconozca como país diverso, que mire a las personas migrantes y racializadas como parte de su sociedad y sujetos plenos de derecho. Cómo lo vamos a hacer.

Así, a principios de este año se puso en marcha una Iniciativa Legislativa Popular para una Regularización Extraordinaria de personas migrantes en España denominada “Esenciales”, un mecanismo legal que tiene origen en las personas y no en los políticos. El objetivo de esta iniciativa es recoger al menos 500 mil firmas y forzar al Congreso de los Diputados a debatir la iniciativa, estando así más cerca de conseguir una regularización de las 500 mil personas que ahora mismo se encuentran en un limbo legal.

El motor de esta ILP es una Comisión Promotora compuesta por #RegularizaciónYA, un movimiento estatal que suma colectivos, redes y organizaciones de las redes de personas migrantes y racializadas con gran legitimidad y presencia en el territorio nacional. Fundación para la Ciudadanía Global, Fundación Por Causa, una organización que lucha por lograr cambios en la política migratoria española y europea a través de la información, la investigación y la comunicación. REDES, una agrupación de más de cincuenta entidades dedicadas a la Cooperación al Desarrollo Alianza para la Solidaridad, una ONG de Cooperación para el Desarrollo miembro de la Federación Internacional de ActionAid, y procedente de la integración de tres organizaciones (IPADE, Habitáfrica, y Solidaridad Internacional), dedicadas a crear un mundo más igualitario y sostenible. Y Partido Por un Mundo Más Justo, un partido político que tiene por propósito central defender la idea de ciudadanía global, el respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.

La Comisión Promotora ya ha conseguido el apoyo de grandes organizaciones sociales y de un gran número de organizaciones de personas migrantes, Fundaciones, ONG de Cooperación al Desarrollo y congregaciones religiosas. En todo el estado son ya más de setecientas las organizaciones que a nivel

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

estatal apoyan el texto legislativo. En Jerez entidades como Intermón, Ceain, Cáritas Diocesana Asidonia Jerez, Dimbali y Ganemos ya se han sumado dando su apoyo expreso a la iniciativa.

A continuación incluimos el contenido jurídico y normativo que se expone en el texto redactado de la propia ILP:

*La presente iniciativa legislativa popular es respetuosa con el ordenamiento jurídico español, evitando afectar a materia orgánica.*

*Según lo dispuesto, tanto en la Ley Orgánica 3/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, como en el artículo 87.3 de la Constitución Española, no proceden iniciativas legislativas populares en materias propias de ley orgánica.*

*Por su parte, el artículo 81 establece que son leyes orgánicas, entre otras, las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales, que la Constitución Española establece en los artículos 15 al 29.*

*Esta propuesta se limita a modificar, en un artículo único, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica, ya que no regula ninguno de los derechos fundamentales que se relacionan en los artículos 15 – 29 de la Constitución Española. Esto es confirmado por la propia Ley Orgánica 4/2000, que en su disposición final cuarta, otorga a la disposición transitoria mencionada un carácter no orgánico.*

*El carácter no orgánico de la disposición transitoria mencionada permite, por tanto, que sea modificada por una iniciativa legislativa popular, con rango de ley, sin afectar a materia orgánica.*

*La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno el establecimiento de un procedimiento para una regularización extraordinaria, que fue decretada por el Gobierno en el Real Decreto 239/2000. La modificación que se propone, modifica las fechas, e insta de nuevo al gobierno al establecimiento de un nuevo procedimiento para una nueva regularización. El nuevo contenido de esta disposición mantiene su carácter no orgánico, ya que su redacción es idéntica a la disposición transitoria original, salvo en el cambio de fechas. Además, mantiene su carácter transitorio ya que sigue estableciendo un mandato en un momento concreto, sin ser un cambio permanente de ley.*

*Por otro lado, esta iniciativa es respetuosa con las reservas reglamentarias establecidas por la Ley Orgánica 4/2000, ya que no existe ninguna reserva que impida que, por ley, se ordene al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización. De hecho, aunque la Ley Orgánica 4/2000 especifica, hasta en 59 ocasiones, las materias que deben ser reguladas reglamentariamente, siendo en su mayor parte preceptos de materia orgánica, sólo es en la disposición transitoria primera, donde, en un precepto con rango de ley, ordena al gobierno establecer un procedimiento reglamentario para una regularización.*



*Conviene enfatizar además que el gobierno, por su parte, no solo realizó la regularización que fue ordenada por la mencionada disposición transitoria, sino que realizó una segunda regularización, establecida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004 que no obedecía a mandato legal alguno. Debe entenderse que si se ha decretado una regularización, sin haber sido ordenada por una norma de rango orgánico o por una norma ordinaria, debe también poder ordenarse por la presente iniciativa legislativa, que tiene rango de ley.*

*Finalmente, conviene resaltar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias realizadas por el gobierno español se han producido con ocasión de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que impida una regularización en otras circunstancias.*

*Por todos estos motivos, debe entenderse que la presente iniciativa legislativa popular debe poder ordenar al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización extraordinaria.*

*Además, esta propuesta está estrechamente alineada con acuerdos e iniciativas internacionales a los que España se ha comprometido de manera solemne. Estos incluyen la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 10), el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el vigente Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, firmado en 2008. La propuesta para la reforma de este último –propuesta por la Comisión Europea el 23 de septiembre de 2020– no establece ninguna prohibición o limitación de este tipo de procesos de regularización, siempre que se sigan haciendo caso por caso, como propone esta iniciativa. Sobre esto se pronunció la Comisaria de Interior de la Unión Europea, reafirmando la competencia y conveniencia de que los países impulsen procesos de regularización tomando en cuenta las circunstancias de la pandemia.*

**(TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY)**

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



## LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS

**Artículo único:** Modificación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

*Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción:*

*"Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España. El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en el plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021".*

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno de España a que se garantice la correcta tramitación de la Iniciativa Legislativa Parlamentaria para una Regularización Extraordinaria de personas migrantes en España".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 25 de julio de 2022.

En el momento de la votación se habían ausentado del salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, Rubén Pérez Carvajal y Jesús Alba Guerra, y el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (6), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (1), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, Rubén Pérez Carvajal y Jesús Alba Guerra (3) y del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

### 13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL PROYECTO DIGICRAFT.

Se incorpora en este momento al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista Rubén Pérez Carvajal.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:



"La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, gestionada por Ciudadanos durante la pasada legislatura, y la Fundación Vodafone España presentaron en 2020 el proyecto DigiCraft en tu cole, consistente en la implementación del Programa DigiCraft que tiene como objetivo formar a niños y niñas de entre 6 y 12 años en las competencias digitales que les permitirán liderar su futuro y mejorar sus expectativas laborales, rompiendo así con la brecha digital entre los menores y despertando vocaciones tecnológicas.

Se seleccionaron 100 centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Andalucía que imparten Educación Primaria, durante los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022- 2023. Este proyecto se vincula en Andalucía a los Programas para la Innovación Educativa.

Entre los criterios para valorar solicitudes se tuvo en cuenta que los centros estuvieran situados en zonas en riesgo de exclusión (ERACIS) y/o centros situados en zonas rurales (CPR o similares), el número de alumnos o el profesorado responsable; de esta forma, sólo un centro en Jerez de la frontera se ha podido beneficiar, el CEIP Nueva Jarilla en la ELA del mismo nombre.

DigiCraft presenta dos partes: una Online, abierta al público en general, y una parte presencial, específica para su impartición en centros educativos. Ambas se articulan en torno a la Metodología DigiCraft, una metodología innovadora, creada con la colaboración de la Universidad de Salamanca, que está específicamente diseñada para el trabajo con menores de las cinco áreas competenciales que definen la competencia digital según la Comisión Europea (Marco DigComp)

- 1) Alfabetización en información y datos
- 2) Comunicación y colaboración
- 3) Creación de contenidos digitales
- 4) Seguridad
- 5) Resolución de problemas

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

La competencia digital está integrada en el currículo educativo desde primaria, puesto que se considera una formación fundamental y necesaria en la era actual.

La metodología DigiCraft se basa en cuatro pilares fundamentales:

- 1) El juego como elemento de motivación para el alumnado.
- 2) La experimentación para descubrir a la vez que se crea.
- 3) La combinación del mundo físico y virtual, mediante actividades que combinan dispositivos tecnológicos con actividades manuales.
- 4) La adaptación de la competencia digital a objetivos alcanzables por niños y niñas.

A través de actividades lúdicas que combinan el mundo digital con el artesanal, DigiCraft acerca las competencias digitales al alumnado de primaria, utilizando como vehículo para el aprendizaje diferentes tecnologías emergentes como videojuegos, IA o avatares 3D.

Desde Ciudadanos Jerez de la frontera entendemos que esta iniciativa es muy beneficiosa para toda la comunidad educativa y está teniendo gran aceptación en los centros escolares. Por todo ello es por lo que el Grupo municipal de Ciudadanos Jerez propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y a la fundación Vodafone a que inicien los trámites para ampliar esta iniciativa a más centros y prorrogar su duración más allá del curso 2022-2023".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos e sesión de 25 de julio de 2022.

En el momento de la votación no estaban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, el concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba Guerra, el concejal del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar Villar, el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, y el concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (1) y Mixto (1), y 5 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa (1), del concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba Guerra (1), del concejal del Grupo municipal Popular, Jaime Espinar Villar (1), del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### 14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO. EN CONTRA DE LA REDUCCIÓN DE LA MATERIA DE MÚSICA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

En este momento, cuando son las doce horas y veinte minutos, se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular Almudena Martínez del Junco.

Se reincorporan a la sesión la Sra. Alcaldesa, el concejal del Grupo municipal Socialista, Jesús Alba Guerra, el concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García, y el concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"La Consejería de Educación ha publicado un borrador con la nueva ordenación curricular para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y la materia de música se reduce de manera significativa ya que pierde la obligatoriedad en 2º de ESO, pasando a ser optativa, impartándose tan solo en 1º de ESO de manera obligatoria. De esta manera sólo sería obligatoria cursarla en primero, donde se cursarán tres horas semanales. En segundo, los alumnos la podrían elegir como optativa entre seis materias, al igual que en tercero. En cuarto se encontraría también como optativa entre diez materias a elegir. Sin embargo, las dos anteriores legislaciones (LOE y LOMOE) decretaban dos horas semanales obligatorias tanto en primero como en segundo.

El Consejo de Ministros aprobó en marzo el Real Decreto por el que se regulaba el currículo educativo de esta etapa. En éste se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de las etapas educativas tras la aprobación de la nueva Ley de Educación (LOMLOE). Tras este trámite, las Comunidades Autónomas deben completar la estructura, ya que les pertenece el 40% del documento.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

La Junta de Andalucía ya ha redactado un primer borrador para este currículo, en el que la materia de Música no sufre ninguna modificación y quedaría tal y como ha decretado el Gobierno Central.

Desde la Asociación del Profesorado de Música de Andalucía (AProMúsica) insisten en que "se abre la puerta a su mínima presencia en los centros y que con esta situación se priva a la mayoría del alumnado de las bondades de la música desde los doce/trece años, principalmente por su carácter optativo". También recordaban que al convertirse en optativa, el centro dependería de que un grupo grande escogiera la materia como opción para poder impartirla. "Sacar la formación musical de las aulas no solo es perder un derecho, sino también la posibilidad de crecer humanística y culturalmente" recoge AProMúsica en sus redes sociales donde están realizando una campaña para divulgar la protesta.

Desde Ganemos Jerez, no compartimos esta reducción de horas de Música en la educación Secundaria, pues entendemos que la música es una de las asignaturas que precisamente amplían el currículo del alumnado hacia percepciones de la vida que le ayudarán a desarrollar otras competencias que no se desarrollan de ninguna otra manera. La música, como bien cultural y como lenguaje y medio de comunicación no verbal, constituye un elemento con gran valor en la vida de las personas que favorece el desarrollo integral de los individuos, interviene en su formación emocional e intelectual, a través del conocimiento del hecho musical como manifestación cultural e histórica, y contribuye al afianzamiento de una actitud abierta, reflexiva y crítica en el alumnado. Además fomenta el desarrollo de la percepción, la sensibilidad estética, la expresión creativa y la reflexión crítica. En la actualidad, la música constituye uno de los principales referentes de identificación de la juventud. Con el desarrollo tecnológico se han multiplicado los cauces de acceso a las cada vez más numerosas fuentes de cultura musical, así como a sus diversas formas de creación e interpretación a través de los medios que forman parte de su vida cotidiana como Internet, dispositivos móviles, reproductores de audio o videojuegos.

Por todo ello, presentamos para su aprobación en este pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar al Gobierno de la nación a que amplíe en la LOMLOE la obligatoriedad de la materia de música en los estudios de Secundaria a los cursos de 1º, 2º y 3º.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación y Deportes a que rectifique el borrador de Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para ampliar la obligatoriedad de la materia de música en los estudios de Secundaria a los cursos de 1º, 2º y 3º.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos e sesión de 25 de julio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), 6 ABSTENCIONES del Grupo municipal Popular (6), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.



#### 15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. RELATIVA A ACCESIBILIDAD A RUTAS TURÍSTICAS DE JEREZ.

Se incorpora a la sesión de Pleno el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:

"Desde el inicio de nuestra andadura como miembros de la corporación municipal, Ciudadanos Jerez (Cs), no ha cesado en la propuesta de iniciativas proactivas en beneficio exclusivo de nuestra ciudad, bien sea a través de propuestas relacionadas con iniciativas de colaboración público-privada, para los fondos Next Generation, o cualquier otra que hayamos considerado beneficiosa para maximizar la generación de empleo y riqueza de Jerez.

Concretamente, tanto en el área turística como en la cultural, las propuestas de Ciudadanos Jerez (Cs) relativas a la digitalización de los archivos de Onda Jerez, el diseño de una Oficina Inteligente de Turismo en nuestra ciudad, o la puesta en valor de nuestros pilares culturales a través del diseño y ejecución de la

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Ruta Xacobeo o de una Ruta Oficial del Flamenco de Jerez como cunas fundamentales de nuestra esencia, son sólo una pequeña reseña de la potencialidad de nuestra industria cultural y patrimonial.

Ciudadanos Jerez (Cs) además de impulsar iniciativas que suman en la apuesta real dirigida a posibilitar la candidatura de Jerez a la Capitalidad Europea de la Cultura en el 2030 va a continuar reivindicando paralelamente el cumplimiento de la normativa existente y concretamente la relacionada con el derecho fundamental de las personas a su autonomía y movilidad personal, como correspondencia necesaria hacia una vida plenamente independiente, tal y como señalamos en el Plan Integral Jerezano de Accesibilidad propuesto para los fondos Next Generation.

Y es que, únicamente entendiendo esa concepción, podremos facilitar la variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, que convertirá paulatinamente la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en un reconocimiento general.

Este fue el fundamento para la creación de la Cátedra de la UCA de Turismo Accesible e Inclusivo en coordinación y colaboración con la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es la realización de estudios e investigaciones relacionados con la accesibilidad con el fin de desarrollar acciones para facilitar la accesibilidad de los destinos y productos turísticos, abierto a la participación e implicación de otras instituciones que juegan un papel relevante en este ámbito.

Por otra parte, y no por ello menos relevante es la necesaria estrategia contra el cambio climático y la intrínseca implicación de la sociedad en general, y de todas las organizaciones implicadas en esta ardua misión.

En este sentido, recientemente la Fundación Biodiversidad, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha resuelto varias convocatorias de ayudas por valor de 80,5 millones de euros, para proyectos de impulso a la renaturalización de ciudades, la bioeconomía y la investigación dirigida a ayuntamientos de capitales de provincia y otras ciudades de más de 50.000 habitantes, además de gestionar también fondos incluidos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea.

En base a lo expuesto anteriormente y a tal efecto Ciudadanos Jerez (Cs), propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la adopción del siguiente: ACUERDO

**ÚNICO.-** Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a que en coordinación con la Cátedra de la UCA de Turismo Accesible e Inclusivo, la Fundación Biodiversidad y cuantos organismos se estimen oportunos, al diseño y propuesta de ejecución de un Plan Integral de Accesibilidad de las rutas turísticas de nuestra ciudad con fondos Next Generation, que incluya infraestructuras y soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) con el objeto de mejorar de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, y la calidad de vida y la salud de nuestros habitantes".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022".

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. RELATIVA A LA GASTRONOMÍA TÍPICA Y AUTÉNTICA ANDALUZA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:

"Según las fuentes histórico-culturales consultadas, la gastronomía andaluza es fruto de la herencia cultural, de usos y costumbres, y gastronómica de procedencia romana y del Al-Ándalus o Andalusí, consecuencia de ser ésta comunidad autónoma un puerto entre Europa y África, a través de la cual, muchos pueblos transportaban sus mercancías y por ende, impregnaron y enriquecieron a través de parte de su cultura, aromas, técnicas de cocinado y conservación de alimentos a la gastronomía existente, hasta convertirla en la típica y auténtica gastronomía andaluza que disfrutamos hoy.

Andalucía, bañada por Mar Mediterráneo y Océano Atlántico goza de gran variedad de productos del mar, y además, en su interior son grandes las extensiones de olivos y otros productos que proporcionan a Andalucía una fantástica huerta, rica en frutas y hortalizas auténticas y únicas por su situación geográfica y sus condiciones meteorológicas, que unidas a la ganadería y productos de la caza autóctonos, convierten a la cocina andaluza en una cocina de gran arraigo y tradición.

Lo anteriormente pincelado y un sinfín de cuestiones más relacionadas, convierten a nuestra comunidad autónoma en garante de una rica gastronomía propia, muy variada y con diferencias entre la costa y el

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

interior, que forma parte de la dieta mediterránea, muy vinculada al uso del aceite de oliva, los frutos secos, los pescados y las carnes, además de una repostería auténtica, muy vinculada al uso de la almendra y la miel, que muestra y evidencia de la gran influencia de la cocina andalusí.

Por ello, la importancia de lo anteriormente expuesto, unido intrínsecamente a la cultura que gira en torno a la vid, al vino, y a su entorno, a través de caldos de diferentes denominaciones de origen, como los de la D.O. de Montilla-Moriles, o los del marco "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla-Sanlúcar, no sólo refrescan matices e invaden a los paladares más exigentes, sino que afianzan más si cabe, la autenticidad de nuestro patrimonio gastronómico que se ha ido transmitiendo de generación en generación, a través de platos que supieron adaptarse a las necesidades propias del trabajo y las condiciones climatológicas típicas de la cocina andaluza.

Con el paso del tiempo, el turismo gastronómico que despertó con fuerza la atención de estudiosos de diferentes partes del mundo, y después de la realización del Congreso Mundial de Turismo Gastronómico realizado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), en Chipre en 2000, se ha ido convirtiendo en un medio para recuperar la alimentación tradicional de cada zona, y por lo tanto en un instrumento que ayudará a afianzar el posicionamiento de los alimentos regionales, hasta convertirlos en piezas clave para el posicionamiento de sus alimentos.

Esta modalidad de turismo, que es la máxima representación de la visita a productores de los sectores primarios y secundarios de alimentos, festivales gastronómicos, restaurantes y lugares específicos donde la degustación de platos y/o la experimentación de los atributos de una región especializada en la producción de alimentos se ha convertido hoy en una de las razones principales para la realización de un viaje, es además la que ha producido un mayor incremento de la demanda en España.

Desde Ciudadanos Jerez (Cs), consideramos de vital importancia salvaguardar y poner en valor todos los recursos de los que dispone nuestro patrimonio en su máxima extensión, y en especial los que posibilitan la atención de nuestros visitantes sobre aquellos recursos de especial trascendencia turística. Por ello, y abanderando que nuestra comunidad autónoma, a diferencia de otras, contribuye a la difusión de los valores propios de nuestra tierra y que ofrecen un interés real desde el punto de vista turístico a través de la declaración de interés turístico, es por lo que este grupo municipal eleva la presente iniciativa.

En base a lo anterior, cabe reseñar que respecto de la Declaración de Interés Turístico, existen tres ámbitos de actuación: autonómico, nacional e internacional, según se establece en la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio).



De igual modo, el procedimiento para la obtención de este reconocimiento se puede iniciar a instancia de parte, o bien de oficio por la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

A tal efecto, es por lo que Ciudadanos Jerez, propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía través de la Consejería de Turismo, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a iniciar las actuaciones conducentes a la Declaración de Interés Turístico Andaluz de nuestra gastronomía, así como a elevar dicha consideración a nivel Nacional.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía través de la Consejería de Turismo, a través de las consejerías a las que corresponda a incluir entre las actuaciones relacionadas a la Declaración de Interés Turístico Andaluz de nuestra gastronomía, las siguientes particularidades:

- a) Organización por provincia de los platos típicos, así como la creación de un banco de datos para la salvaguarda de las recetas típicas del lugar evitando de ese modo la pérdida cultural de conocimiento.
- b) Potenciar y proteger los establecimientos hosteleros de marcado carácter andaluz o local, como oferta singular de cara al turismo frente a corrientes que no identifican el lugar y despersonalizan nuestro destino turístico.
- c) Utilizar nuestra oferta gastronómica de productos y servicios de restauración como elementos inseparables de la oferta turística andaluza, como máxima expresión de su cultura.
- d) Creación de un catálogo – directorio de platos típicos andaluces con sus respectivas recetas y fórmulas de elaboración para asesoramiento en formación cualificada específica del sector de restauración andaluz.
- e) Incluir los platos típicos andaluces en la Declaración De Interés Turístico Andaluz.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

f) Resaltar en las cartas de los establecimientos de restauración, los platos y tapas típicos andaluces".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos en sesión de 25 de julio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y María del Carmen Collado Jiménez y el concejal del Grupo municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 19 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 4 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa (1), los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y María del Carmen Collado Jiménez (2), y el concejal del Grupo municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ, RELATIVA A PROFESIONALES INFOCA Y AMAYA.**

Se incorporan en este momento la Sra. Alcaldesa, los concejales del Grupo municipal Socialista, María del Carmen Collado y Francisco Camas Sánchez, y el concejal del Grupo municipal Popular Jaime Espinar Villar.

Vista la siguiente proposición presentada por el Grupo municipal Adelante Jerez:



"El 9 de junio, apenas nueve días después del comienzo de la campaña de alto riesgo en Andalucía, se declaró el primer gran incendio del año en nuestra tierra. Fue en el término municipal de Pujerra (Málaga), dentro de la Sierra Bermeja, una zona que ya sufrió los estragos del fuego en 2021. Diecisiete días se tardó en su extinción, después de quemar algo más de 5.000 ha y necesitar la participación de más de 3.500 profesionales del INFOCA, con tres bomberos forestales heridos, uno de ellos de gravedad; además de provocar el desalojo temporal de más de 2.000 vecinos de la zona. El incendio de 2021, también en Sierra Bermeja, tardó 46 días en ser extinguido. Afectó a 10.000 ha y costó la vida a [REDACTED], bombero del Plan de Emergencia del INFOCA, procedente de un retén de Almería y que cumplía su sexto año con contrato temporal para trabajar en la campaña de incendios.

El abandono del monte, los recortes en prevención y la crisis climática aumentan el número y la gravedad de los incendios. Expertas e investigadores llevan tiempo alertando sobre el abandono de los usos tradicionales del monte y los recortes en los planes de prevención de la Junta de Andalucía, mientras los bomberos forestales denuncian falta de personal y medios para prevención.

El personal laboral del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA) realizaron el pasado 1 de junio una huelga que continuó con una acampada ante el Palacio de San Telmo, a la que se sumó el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), teniendo como principales demandas el acabar con la temporalidad de los contratos, reconocer la antigüedad y otras reivindicaciones de unos efectivos profesionales que desarrollan tareas donde la vida puede estar en juego en situaciones cada vez más frecuentes.

La gota que ha colmado el vaso de la paciencia de los sindicatos ha sido la aplicación que ha hecho la agencia pública de la Junta de la reforma laboral. Según el secretario del comité intercentros de AMAYA, [REDACTED] de CGT, "la reforma laboral debería haber servido para que se cumpliera nuestra demanda de contratación para todo el año, porque los incendios se empiezan a apagar en invierno, preparando el monte para que luego el fuego pueda ser controlado en verano. Porque si no, hay incendios que no te puedes acercar a quince metros y que no se apagan desde el aire"

Los bomberos forestales denuncian que la Junta les despide cada 15 de octubre, a pesar de haber trabajos de limpieza y prevención por hacer, para concesionar estos trabajos a empresas privadas. Pero insisten en que esos trabajos se podrían hacer desde lo público, de manera más eficiente y con menos coste para las arcas públicas, a la vez que califican de "barbaridad" desmontar el dispositivo INFOCA durante 7 meses al año. Por eso reclaman un dispositivo INFOCA completo todo el año, por estabilidad laboral y también por la propia seguridad de los trabajadores: "Si entran el 1 de junio y el 9 hay un gran incendio, como acaba de pasar, te encuentras con que algunos compañeros aún no disponen de equipos de seguridad, otros no han hecho todavía la formación que se requiere para estar en primera línea de fuego y otros ni siquiera han pasado el reconocimiento médico."

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Oraz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

La plantilla del INFOCA, con una edad media de más de 50 años, no da abasto entre octubre y junio del año siguiente, periodos de riesgo medio y bajo de incendios, para atender las labores de prevención que serían necesarias. Por ello reivindican que los 700 trabajadores eventuales del dispositivo de prevención de incendios se conviertan en fijos. "Los contratan el 1 de junio y los mandan a la calle en octubre, así que se tienen que buscar la vida el resto del año y faltan en la época de riesgo medio o bajo de incendios, cuando el trabajo de prevención puede impedir que incendios como el de Pujerra o el de Sierra Bermeja de 2021 se vuelvan monstruos incontrolables".

Los sindicatos temen además que tras esta situación de dejadez y abandono se esconda la intención de externalizar y privatizar algunos servicios que se realizan en la actualidad desde la Agencia pública, tal y como se ha recomendado en informes y auditorías encargadas por el ejecutivo de Moreno Bonilla. "La Junta de Andalucía pretende que nos enfrentemos a estos incendios en la más absoluta precariedad. Con salarios insuficientes, contratos ilegales, EPIS de mierda y un largo etc."

responsable de comunicación de la Federación malagueña de Ecologistas en Acción, señala la "golosina urbanística" que supone la sierra, rodeada ya por urbanizaciones de lujo, y el temor a que la nueva normativa de suelo del Gobierno de Juanma Moreno suponga un paso atrás en la protección de los terrenos forestales. Es la llamada Lista, Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobada con los votos a favor del PP, Ciudadanos y Vox, la abstención del PSOE y el voto en contra de Unidas Podemos. Aunque la norma no hace referencia explícita a un cambio en materia de usos del suelo después de un incendio, el Tribunal Constitucional ha admitido un recurso presentado por Ecologistas en Acción y Unidas Podemos, que consideran que la Ley abre la puerta a la especulación urbanística.



, ambientóloga y miembro de un equipo de investigación de Ecología Terrestre de la Universidad de Granada, señala que las previsiones apuntan a fuegos cada vez más frecuentes y fuera de las estaciones habituales (como ya constatan los técnicos del INFOCA) que coincidan con grandes sequías. La conclusión es que "hay que preparar a los bosques frente al cambio climático" y "lo ideal" sería hacerlo a través de la silvicultura adaptativa, transformando bosques densos en paisajes en mosaico con distintos tipos de vegetación, evitando las grandes masas continuas y homogéneas de árboles "para que, cuando llegue el fuego, el propio bosque sea capaz de reaccionar y sobrevivir a esa perturbación".

, veterinaria clínica en Málaga y experta en desarrollo rural, destaca que la ganadería extensiva era un instrumento clave en la prevención hasta que alejamos al ganado de los bosques: "La madera, el esparto, la biomasa aprovechada por herbívoros... toda esta vegetación antes útil se ha transformado en combustible para los incendios". Incluir la ganadería como parte de la solución es apremiante, ya que "cuando un rebaño de ovejas pastorea por un bosque, desbroza los brotes verdes que con el calor se habrían convertido en yesca, abonan los suelos con todo tipo de semillas y están haciendo una serie de servicios ecosistémicos que revierten en toda la sociedad". Frente a los medios mecánicos para clarear, el pastoreo es más barato, no consume combustibles fósiles y tiene menos limitaciones físicas, ya que "hay huecos por donde pasa una cabra donde no cabe una desbrozadora".

Es la línea de actuación que demanda la Plataforma por el Monte Andaluz, formada por Ecologistas en Acción y más de 30 colectivos andaluces, que envió una batería de propuestas en el marco del Plan Forestal de Andalucía 2030 a los partidos políticos en las pasadas elecciones del 19 de junio. Reivindican un Plan de actuación urgente contra el decaimiento forestal con convenios entre administración y particulares para su restauración ecológica urgente, ya que consideran que los montes andaluces deben ser "una fuente de vida, riqueza y empleo digno para el mundo rural promocionando su uso y recursos". Piden la ordenación de los cultivos forestales y la promoción del sector ganadero extensivo como un aliado en la conservación de los montes; el deslinde de vías pecuarias, caminos públicos y superficies fluviales invadidas; un plan de formación y concienciación de los distintos agentes que intervienen en el medio rural y forestal, y el apoyo y protección a la recuperación de los ecosistemas periurbanos. Asimismo, reclaman mejoras laborales que además consideran que influyen en la efectividad del dispositivo INFOCA y en el cuidado y preservación del monte en la región.

En base a lo expuesto, reclamamos al Gobierno andaluz que atienda las demandas de los bomberos forestales, con medidas estables y soluciones a largo plazo que garanticen unas condiciones laborales dignas. Y en la confianza de que este Ayuntamiento Pleno comparte los motivos expuestos, desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a consensuar con la representación sindical del personal de INFOCA y AMAYA una Oferta Pública de Empleo que puntúe preferentemente los trabajos realizados en el mismo dispositivo, de forma que se evite el "efecto llamada" y redunde en estabilidad laboral para los y las trabajadoras eventuales con experiencia.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que mantenga en plantilla durante todo el año a los profesionales de INFOCA y AMAYA que están contratados como fijos discontinuos, para que puedan realizarse desde los organismos públicos los trabajos de limpieza y prevención necesarios durante el invierno/primavera.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que acometa urgentemente la negociación y firma del nuevo convenio de las y los trabajadores de INFOCA y AMAYA y que éste recupere los derechos de antigüedad y trienios de los trabajadores.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a reforzar el carácter público del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, reduciendo y eliminando las externalizaciones existentes.

**QUINTO.-** Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua”.

Vista la siguiente **ENMIENDA de ADICIÓN** que presenta la Portavoz del mismo Grupo proponente:

**“SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a que aumente las partidas destinadas a los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; y a que, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aborde un proceso de reforzamiento del servicio público mediante personal, medios y fondos a la altura de los peligros que la emergencia climática nos plantea.

**SÉPTIMO.-** Instar al Gobierno de España a tomar las medidas necesarias para erradicar la precariedad y la temporalidad de los bomberos forestales, impulsando su reconocimiento profesional mediante formación y retribución adecuadas, así como implementando la internalización de las plantillas en la Administración Pública, reduciendo urgentemente y eliminando la externalización y la privatización de un servicio público esencial.

**OCTAVO.-** Instar al Ministerio de Transición Ecológica a desbloquear y acelerar la tramitación de la Ley del Estatuto de Bomberos Forestales, para que cuanto antes pueda iniciar el trámite parlamentario.

**NOVENO.-** Instar a todas las fuerzas políticas en el Congreso de España a apoyar la tramitación de la Ley de Coordinación de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS), que ya se encuentra en fase parlamentaria y está pendiente de la constitución de ponencia”



En consecuencia con la Enmienda de adición presentada, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

“El 9 de junio, apenas nueve días después del comienzo de la campaña de alto riesgo en Andalucía, se declaró el primer gran incendio del año en nuestra tierra. Fue en el término municipal de Pujerra (Málaga), dentro de la Sierra Bermeja, una zona que ya sufrió los estragos del fuego en 2021. Diecisiete días se tardó en su extinción, después de quemar algo más de 5.000 ha y necesitar la participación de más de 3.500 profesionales del INFOCA, con tres bomberos forestales heridos, uno de ellos de gravedad; además de provocar el desalojo temporal de más de 2.000 vecinos de la zona. El incendio de 2021, también en Sierra Bermeja, tardó 46 días en ser extinguido. Afectó a 10.000 ha y costó la vida a [REDACTED], bombero del Plan de Emergencia del INFOCA, procedente de un retén de Almería y que cumplía su sexto año con contrato temporal para trabajar en la campaña de incendios.

El abandono del monte, los recortes en prevención y la crisis climática aumentan el número y la gravedad de los incendios. Expertas e investigadores llevan tiempo alertando sobre el abandono de los usos tradicionales del monte y los recortes en los planes de prevención de la Junta de Andalucía, mientras los bomberos forestales denuncian falta de personal y medios para prevención.

El personal laboral del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA) realizaron el pasado 1 de junio una huelga que continuó con una acampada ante el Palacio de San Telmo, a la que se sumó el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), teniendo como principales demandas el acabar con la temporalidad de los contratos, reconocer la antigüedad y otras reivindicaciones de unos efectivos profesionales que desarrollan tareas donde la vida puede estar en juego en situaciones cada vez más frecuentes.

La gota que ha colmado el vaso de la paciencia de los sindicatos ha sido la aplicación que ha hecho la agencia pública de la Junta de la reforma laboral. Según el secretario del comité intercentros de AMAYA, Antonio Castellanos, de CGT, “la reforma laboral debería haber servido para que se cumpliera nuestra demanda de contratación para todo el año, porque los incendios se empiezan a apagar en invierno, preparando el monte para que luego el fuego pueda ser controlado en verano. Porque si no, hay incendios que no te puedes acercar a quince metros y que no se apagan desde el aire”

		Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022		
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022		



Los bomberos forestales denuncian que la Junta les despide cada 15 de octubre, a pesar de haber trabajos de limpieza y prevención por hacer, para concesionar estos trabajos a empresas privadas. Pero insisten en que esos trabajos se podrían hacer desde lo público, de manera más eficiente y con menos coste para las arcas públicas, a la vez que califican de "barbaridad" desmontar el dispositivo INFOCA durante 7 meses al año. Por eso reclaman un dispositivo INFOCA completo todo el año, por estabilidad laboral y también por la propia seguridad de los trabajadores: "Si entran el 1 de junio y el 9 hay un gran incendio, como acaba de pasar, te encuentras con que algunos compañeros aún no disponen de equipos de seguridad, otros no han hecho todavía la formación que se requiere para estar en primera línea de fuego y otros ni siquiera han pasado el reconocimiento médico."

La plantilla del INFOCA, con una edad media de más de 50 años, no da abasto entre octubre y junio del año siguiente, periodos de riesgo medio y bajo de incendios, para atender las labores de prevención que serían necesarias. Por ello reivindican que los 700 trabajadores eventuales del dispositivo de prevención de incendios se conviertan en fijos. "Los contratan el 1 de junio y los mandan a la calle en octubre, así que se tienen que buscar la vida el resto del año y faltan en la época de riesgo medio o bajo de incendios, cuando el trabajo de prevención puede impedir que incendios como el de Pujerra o el de Sierra Bermeja de 2021 se vuelvan monstruos incontrolables".



Los sindicatos temen además que tras esta situación de dejadez y abandono se esconda la intención de externalizar y privatizar algunos servicios que se realizan en la actualidad desde la Agencia pública, tal y como se ha recomendado en informes y auditorías encargadas por el ejecutivo de Moreno Bonilla. "La Junta de Andalucía pretende que nos enfrentemos a estos incendios en la más absoluta precariedad. Con salarios insuficientes, contratos ilegales, EPIS de mierda y un largo etc."

██████████, responsable de comunicación de la Federación malagueña de Ecologistas en Acción, señala la "golosina urbanística" que supone la sierra, rodeada ya por urbanizaciones de lujo, y el temor a que la nueva normativa de suelo del Gobierno de Juanma Moreno suponga un paso atrás en la protección de los terrenos forestales. Es la llamada Lista, Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobada con los votos a favor del PP, Ciudadanos y Vox, la abstención del PSOE y el voto en contra de Unidas Podemos. Aunque la norma no hace referencia explícita a un cambio en materia de usos del suelo después de un incendio, el Tribunal Constitucional ha admitido un recurso presentado por Ecologistas en Acción y Unidas Podemos, que consideran que la Ley abre la puerta a la especulación urbanística.

██████████, ambientóloga y miembro de un equipo de investigación de Ecología Terrestre de la Universidad de Granada, señala que las previsiones apuntan a fuegos cada vez más frecuentes y fuera de las estaciones habituales (como ya constatan los técnicos del INFOCA) que coincidan con grandes sequías. La conclusión es que "hay que preparar a los bosques frente al cambio climático" y "lo ideal" sería hacerlo a través de la silvicultura adaptativa, transformando bosques densos en paisajes en mosaico con distintos tipos de vegetación, evitando las grandes masas continuas y homogéneas de árboles "para que, cuando llegue el fuego, el propio bosque sea capaz de reaccionar y sobrevivir a esa perturbación".

██████████, veterinaria clínica en Málaga y experta en desarrollo rural, destaca que la ganadería extensiva era un instrumento clave en la prevención hasta que alejamos al ganado de los bosques: "La madera, el esparto, la biomasa aprovechada por herbívoros... toda esta vegetación antes útil se ha transformado en combustible para los incendios". Incluir la ganadería como parte de la solución es apremiante, ya que "cuando un rebaño de ovejas pastorea por un bosque, desbroza los brotes verdes que con el calor se habrían convertido en yesca, abonan los suelos con todo tipo de semillas y están haciendo una serie de servicios ecosistémicos que revierten en toda la sociedad". Frente a los medios mecánicos para clarear, el pastoreo es más barato, no consume combustibles fósiles y tiene menos limitaciones físicas, ya que "hay huecos por donde pasa una cabra donde no cabe una desbrozadora".

Es la línea de actuación que demanda la Plataforma por el Monte Andaluz, formada por Ecologistas en Acción y más de 30 colectivos andaluces, que envió una batería de propuestas en el marco del Plan Forestal de Andalucía 2030 a los partidos políticos en las pasadas elecciones del 19 de junio. Reivindican un Plan de actuación urgente contra el decaimiento forestal con convenios entre administración y particulares para su restauración ecológica urgente, ya que consideran que los montes andaluces deben ser "una fuente de vida, riqueza y empleo digno para el mundo rural promocionando su uso y recursos". Piden la ordenación de los cultivos forestales y la promoción del sector ganadero extensivo como un aliado en la conservación de los montes; el deslinde de vías pecuarias, caminos públicos y superficies fluviales invadidas; un plan de formación y concienciación de los distintos agentes que intervienen en el medio rural y forestal, y el apoyo y protección a la recuperación de los ecosistemas periurbanos. Asimismo, reclaman mejoras laborales que

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

además consideran que influyen en la efectividad del dispositivo INFOCA y en el cuidado y preservación del monte en la región.

En base a lo expuesto, reclamamos al Gobierno andaluz que atienda las demandas de los bomberos forestales, con medidas estables y soluciones a largo plazo que garanticen unas condiciones laborales dignas. Y en la confianza de que este Ayuntamiento Pleno comparte los motivos expuestos, desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a consensuar con la representación sindical del personal de INFOCA y AMAYA una Oferta Pública de Empleo que puntúe preferentemente los trabajos realizados en el mismo dispositivo, de forma que se evite el "efecto llamada" y redunde en estabilidad laboral para los y las trabajadoras eventuales con experiencia.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que mantenga en plantilla durante todo el año a los profesionales de INFOCA y AMAYA que están contratados como fijos discontinuos, para que puedan realizarse desde los organismos públicos los trabajos de limpieza y prevención necesarios durante el invierno/primavera.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que acometa urgentemente la negociación y firma del nuevo convenio de las y los trabajadores de INFOCA y AMAYA y que éste recupere los derechos de antigüedad y trienios de los trabajadores.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a reforzar el carácter público del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, reduciendo y eliminando las externalizaciones existentes.

**QUINTO.-** Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua".

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de España a que aumente las partidas destinadas a los servicios de prevención y extinción de incendios forestales; y a que, en coordinación con las Comunidades Autónomas, aborde un proceso de reforzamiento del servicio público mediante personal, medios y fondos a la altura de los peligros que la emergencia climática nos plantea.

**SÉPTIMO.-** Instar al Gobierno de España a tomar las medidas necesarias para erradicar la precariedad y la temporalidad de los bomberos forestales, impulsando su reconocimiento profesional mediante formación y retribución adecuadas, así como implementando la internalización de las plantillas en la Administración Pública, reduciendo urgentemente y eliminando la externalización y la privatización de un servicio público esencial.

**OCTAVO.-** Instar al Ministerio de Transición Ecológica a desbloquear y acelerar la tramitación de la Ley del Estatuto de Bomberos Forestales, para que cuanto antes pueda iniciar el trámite parlamentario.

**NOVENO.-** Instar a todas las fuerzas políticas en el Congreso de España a apoyar la tramitación de la Ley de Coordinación de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS), que ya se encuentra en fase parlamentaria y está pendiente de la constitución de ponencia".

Visto el dictamen favorable emitido la Comisión de Ordenación de Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 25 de julio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, el concejal del Grupo municipal Popular, José Ignacio Martínez Moreno, y el concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 20 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y el concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 3 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, el concejal del Grupo municipal Popular, José Ignacio Martínez Moreno, y el concejal del Grupo municipal Ciudadano Jerez, Manuel Méndez Asencio, acuerda APROBAR la anterior Proposición con la Enmienda incorporada.

**18.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL NUEVO MAPA CONCESIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.**

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, retiró el presente asunto del Orden del Día.

En este momento se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno.

## SESIÓN DE CONTROL

### INTERPELACIONES

#### 1.- Interpelación del Grupo Mixto sobre el asfaltado de caminos y senderos en las actuaciones en zonas verdes.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El Ayuntamiento de Jerez está reformando diversos parques en la ciudad y vuelve a usar de forma desmedida el asfalto, hechos que hemos venido denunciando con anterioridad y que incluso fue motivo de movilizaciones ciudadanas, que culminaron con una comparecencia en pleno del Teniente de Alcaldía, José Antonio Díaz, donde se dieron evidentes muestras de "negar la mayor" como forma obcecada de practicar la política.

El empobrecimiento del paisaje urbano local está deviniendo en réplicas de espacios verdes recauchutados, desnaturalizados, con más pinta de circuitos de velocidad que de entorno natural. Las intervenciones en parques como San Joaquín o La Granja, más allá de la fanfarria, deja entrever engendros urbanísticos que difícilmente pueden calificarse como parques o zonas verdes. Serán otra cosa, pero no lo que fueron.

El asfalto es una solución barata y rápida que permite con pocos recursos mejorar pavimentos y superficies. Además, como es un material que se trabaja en caliente y se maneja bastante bien se puede aplicar en amplias superficies en poco tiempo. El resultado es bastante duradero y fácil de mantener. Para ayuntamientos como el de Jerez, que están en la más absoluta ruina, es una alternativa para parchear muchas zonas con problemas de mantenimiento.



Ahora bien, el uso desmedido del asfalto tiene importantes inconvenientes:

- Incrementa el sellado del suelo: se convierte al suelo en una superficie impermeable por la que no puede pasar el agua y en la que no puede crecer nada de vegetación. Al menos las zonas verdes, tramos de Acerados y parcelas en urbanizaciones interiores, entre otras, sí deberían estar libres de asfalto y emplear pavimentos blandos.
- Aumenta el efecto "isla de calor", por la gran cantidad de materiales que, como el asfalto y el hormigón, acumulan y absorben calor. En verano, con las altas temperaturas, este efecto es bastante significativo e incrementa mucho el calor urbano por la irradiación solar. El efecto "isla de calor" es un problema ya muy reconocido y contra el que se están poniendo en marcha iniciativas encaminadas a reverdecer la ciudad, esto es; eliminar superficies duras (asfalto y hormigón) y aumentar las zonas verdes y el arbolado. En momentos de emergencia climática, este tipo de actuaciones son de imperiosa necesidad.
- Reducción del componente natural o de naturalización de las zonas verdes. Las zonas verdes y los jardines, por definición, son áreas de esparcimiento, encuentro, ocio, juego, deporte, etc. y en ellas la gente busca confortabilidad, amabilidad, tranquilidad, encontrarse con un pedacito de naturaleza urbana. Convertir zonas verdes en zonas de asfalto contraviene al sentido común, por muchas deudas que tenga un Ayuntamiento.

Hay alternativas y soluciones para resolver el problema de mantenimiento de Acerados, parques y jardines de la ciudad y a la vez promover una ciudad amable, que se adapta al cambio climático y mejora la salud y la calidad de vida de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Mixto formulamos la siguiente interpelación:

- ¿Por qué motivo se han usado nuevamente materiales rígidos como el asfalto en intervenciones como las de San Joaquín o La Granja en lugar de otros materiales alternativos de menor impacto en la permeabilidad de los suelos de espacios verdes?
- ¿Por qué motivo estos proyectos de reforma de espacios verdes no incluyen medidas específicas que minimicen el efecto "isla de calor", así como otras medidas contra el cambio climático?"

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

## 2.- Interpelación del Grupo Mixto sobre cambio de licencia Rianal.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En los últimos plenos, y gracias al trabajo de nuestro grupo municipal, hemos venido destapando las prácticas irregulares de la empresa propietaria del emblemático edificio de Rianal.

Gracias a la denuncia ciudadana y a la voluntad de la ciudadanía activa que sigue empeñada en no claudicar ante el empuje del turismo agresivo, ese turismo ajeno a la economía local y que deslocaliza las rentas, hemos conseguido confirmar que se estaba dando gato por liebre.

Hemos tenido que confirmar a través de la prensa que todas las sospechas de prácticas irregulares se han venido sucediendo: actividad sin licencia de primera ocupación, uso final que no era el previsto, y en definitiva, apartamentos donde supuestamente tendríamos viviendas. Ahora sí, el grupo inversor madrileño solicita el cambio de licencia, y reconoce su intención primera, el alquiler vacacional. En definitiva: lo que todo el mundo sabía que iba a pasar, incluso la Delegación de Urbanismo, pese a negarlo más veces que San Pedro.

Desde nuestro grupo municipal insistimos: no se puede dejar al libre albedrío del capital privado la recuperación del patrimonio inmobiliario del centro, ya que pueden pasar vergonzantes situaciones como esta de RIANAL. Entendemos también que desde la Delegación de Urbanismo, ante el cariz de la cuestión, se estará tomando una medida ejemplarizante que evite que la picaresca siga sucediendo en la presentación de estos proyectos turísticos revestidos de otra cosa.

Y por todo lo anterior, desde el Grupo Mixto formulamos la siguiente **interpelación**:

- ¿Por qué no ha trascendido si desde la Delegación de Urbanismo ha iniciado un procedimiento de sanción contra la promotora del establecimiento turístico de Rianal por haber tenido actividad sin contar con licencia de primera ocupación?
- ¿Por qué sigue sin trascender si se ha comunicado a la Comisión Local de Patrimonio la solicitud de cambio de licencia, que podría contradecir la motivación del Dictamen que informó favorablemente del proyecto para uso residencial?."

## 3.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al reparto de Fondos Europeos relacionados con Jerez.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Ciudadanos Jerez (Cs), ha manifestado en numerosas ocasiones su especial interés en la forma de adjudicación de los fondos comunitarios, así como el acceso a cualquier información relacionada, por transparencia, tal y como expusimos el pasado mes de Enero.

Además de las herramientas puestas a disposición por el Gobierno de la nación para facilitar la transparencia de los citados fondos Next Generation, las comunidades autónomas y las locales deben propiciar el acceso a dicha información.



Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez efectúa al Pleno de esta corporación municipal la siguiente **INTERPELACION**:

¿Cuáles son los motivos por los que el ejecutivo local no ha facilitado dicha información referente a los proyectos y cuantías recibidas en la web a tal efecto, <https://web.jerez.es/ciudad/jerez-abierta-al-futuro?>".

## 4.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al impulso de la digitalización de la Oficina de Turismo de nuestra ciudad.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Ciudadanos Jerez (Cs), propuso como iniciativa de los fondos Next Generation a través del impulso y desarrollo de herramientas tecnológicas que potencien nuestros recursos patrimoniales y turísticos a través de dispositivos móviles inteligentes, la implantación de puntos y servicios QR, el desarrollo de herramientas digitales que permitan interactuar de forma instantánea, personal y privada a través de expertos cualificados a una red de agentes de viajes que operen en las oficinas físicas a lo largo y ancho de nuestra provincia, al servicio de cualquier potencial viajero a nuestra comunidad, nacional o internacional adaptados a los nuevos hábitos de consumo.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez efectúa al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que a fecha de hoy, no se ha ejecutado dicha herramienta?".

5.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la regulación municipal de veladores.

Retirada

6.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a comunidades energéticas en edificios municipales.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Desde que Ciudadanos Jerez (Cs), solicitó la posibilidad de la creación de una comunidad energética para la optimización de los recursos energéticos de ámbito municipal en sus edificios municipales, hasta la fecha no ha tenido constancia de la puesta en marcha de ninguna actuación encaminada a su materialización.

El Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (Cs), a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACION:

¿Cuáles son los motivos por los que el ejecutivo local a fecha de hoy no ha no ha realizado ninguna actuación encaminada a la puesta en marcha de dicha comunidad energética?".

7.- Interpelación del Grupo Municipal Popular, sobre Presupuesto 2022.

Retirada

8.- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a Cuentas Anuales 2021 CIRJESA.

Retirada

9.- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a limpieza Arroyo de Estella.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En innumerables ocasiones, desde el Ayuntamiento de Estella del Marqués se ha solicitado la limpieza del Arroyo que pasa por el interior de esta ELA. El Pleno del Ayuntamiento de Jerez también ha tratado en varias ocasiones esta necesidad que tienen los vecinos de Estella sin que, hasta la fecha, hayan obtenido respuesta alguna por parte del Gobierno municipal.

Una limpieza que tal y como aseguró el anterior consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con el Gobierno socialista de Susana Díaz, era competencia del Ayuntamiento matriz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN



¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento de Jerez aún no ha procedido a la limpieza de arroyo de Estella?".

10.- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a mejora del transporte público en la Zona Rural.

Se formula la siguiente Interpelación:

"Vecinos de diferentes núcleos de la Zona Rural de Jerez han mostrado públicamente el descontento que existe en la zona rural ante la reducción de los trayectos del autobús que une el Jerez urbano con el Jerez rural durante los meses de verano.

Desde el Grupo Municipal Popular, somos conscientes de que durante los meses de verano disminuyen los usuarios que hacen uso del autobús. Sin embargo, también es cierto que aquellas personas que viven en el entorno rural pero trabajan en el urbano están encontrando dificultades para poder

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

desplazarse, al igual que todos aquellos vecinos de la Zona rural que necesitan ir al Jerez urbano para hacer gestiones, compras o visitar a algún familiar.

Creemos que la movilidad entre el Jerez Urbano y el Rural es un bien necesario y el Ayuntamiento debe mantener el máximo de trayectos posibles durante todo el año. Es prioritario que el Gobierno local se reúna con los representantes de la zona rural para mejorar este servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos por los que se han reducido los trayectos del transporte público en autobús entre la zona rural y la urbana de Jerez? ¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno municipal no se reúne con los alcaldes y delegados de la zona rural para mejorar este servicio?"

## RUEGOS

### 1.- Ruego del Grupo Mixto sobre la Iniciativa Legislativa Parlamentaria para la regularización de personas migrantes.

Se formula el siguiente Ruego:

"Como ya hemos tratado como proposición en este mismo pleno, a principios de este año se puso en marcha una Iniciativa Legislativa Popular para una Regularización Extraordinaria de personas migrantes en España denominada "Esenciales", un mecanismo legal que tiene origen en las personas y no en los políticos. El objetivo de esta iniciativa es recoger al menos 500 mil firmas y forzar al Congreso de los Diputados a debatir la iniciativa, estando así más cerca de conseguir una regularización de las 500 mil personas que ahora mismo se encuentran en un limbo legal.

La Comisión Promotora ya ha conseguido el apoyo de grandes organizaciones sociales y de un gran número de organizaciones de personas migrantes, Fundaciones, ONG de Cooperación al Desarrollo y congregaciones religiosas. En todo el estado son ya más de setecientas las organizaciones que a nivel estatal apoyan el texto legislativo. En Jerez entidades como Intermon, Ceaín, Cáritas Diocesana Asidonia Jerez, Dimbali y Ganemos ya se han sumado dando su apoyo expreso a la iniciativa. Asimismo, distintas administraciones de ámbito local ya se han sumado al apoyo explícito en lo concerniente a la laboriosa recogida de firmas

Por todo lo anterior, formulamos el siguiente Ruego:

Que este gobierno municipal explícite su apoyo a la campaña de Iniciativa Legislativa Popular (ILP) 'Esenciales', para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español; colaborando con las entidades de Jerez adheridas a la iniciativa tanto en la difusión como organizando expresamente actividades de información, sensibilización y concienciación".

## RUEGOS ORALES

### 1.- Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a la limpieza, poda y desbroce de terrenos para prevenir incendios.

Se formula el siguiente Ruego Oral:



"El incendio que, desgraciadamente, ha azotado a Jerez, así como la ola de incendios que asola nuestro país, ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar durante todo el año para prevenir que en los meses más cálidos proliferen los incendios.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Popular, consideramos vital que se inste a todas las administraciones competentes para que lleven a cabo las tareas de poda, limpieza y desbroce que ayuden a minimizar el impacto de los incendios cuando éstos llegar a producirse.

El Ayuntamiento de Jerez tiene competencias en materia de limpieza y desbroce en el entorno urbano y rural de la localidad. Por eso, consideramos fundamental que se lleve a cabo las tareas de desbroce y limpieza de una manera más eficaz y programada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno municipal actúe para ampliar las tareas de desbroces, poda y limpieza en Jerez y lo haga de una manera más eficaz y programada"

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

**2.- Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a Plan Local Emergencias por incendios forestales.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"De acuerdo con el Plan Infoca, aquellos municipios andaluces situados en Zona de Peligro tienen la obligación de elaborar, revisar y actualizar su correspondiente Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). Parte del término municipal de Jerez está situado en Zona de Peligro, por lo tanto debe contar con un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales. Este PLEIF tiene por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para la lucha contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas, constituyendo sus funciones básicas las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o Entidad Local que corresponda.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia de Andalucía en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y sus previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el correspondiente plan de la comunidad autónoma, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones emergencias.
- Prever la organización de Grupos Locales de Pronto Auxilio o equivalentes para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario y fomentar y promover la autoprotección.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos fundamental y de obligado cumplimiento, más si cabe en los momentos que estamos viviendo, no sólo en nuestra localidad, sino en el conjunto de España, que Jerez cuente con un Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

Por esa razón presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno municipal elabore el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Jerez."

**3.- Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a la creación de Oficina de Atención a las personas afectadas por el incendio.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Muchos vecinos de Jerez han visto cómo el fuego arrasaba sus bienes, inmuebles, tierras, cosechas, animales e incluso negocios. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular consideramos que es importante que el Ayuntamiento de Jerez ayude a las personas afectadas en estos duros momentos, donde la incertidumbre se ha sumado al dolor por las pérdidas ocasionadas por el incendio.



Muchas familias se encuentran ahora ante el dilema de qué hacer ante una situación de estas características y, ante ello, sería positivo que se cree una oficina municipal para que atienda a las personas afectadas por el incendio donde se les ofrezca asesoramiento en materia de ayudas, subvenciones y seguros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Jerez cree una oficina municipal de atención a las personas afectadas por el incendio."

**4.- Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a agilizar los trabajos de evaluación de daños por el incendio y cobertura de ayudas.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

"El Grupo Municipal Popular considera imprescindible que se agilicen los trabajos de evaluación de daños y cobertura de ayudas por el incendio, para que las familias afectadas puedan contar, cuanto antes, con los fondos necesarios para recuperar los bienes que han perdido u obtener las subvenciones necesarias ante una situación tan desgraciada.

El PP de Jerez ha mostrado su predisposición para sumar fuerzas y colaborar para ayudar a las familias afectadas por el incendio, por lo que solicita al Gobierno municipal que articule las ayudas necesarias vía presupuesto municipal para lo cual contará con el apoyo de los concejales de este Grupo Municipal, así como que se agilice las evaluaciones de los daños y analice qué tipo de ayudas se podrían solicitar de otras administraciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno Municipal agilice los trabajos de evaluación de los daños provocados por el incendio y articule las medidas necesarias para ayudar a las familias afectadas por el incendio."

**5.- Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a colocación de extintores en las dependencias municipales de la zona rural de Jerez.**

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Hemos comprobado en primera persona desde este Grupo Municipal cómo existen dependencias municipales en las barriadas rurales de Jerez que no cuentan con extintores, algo que vulnera la normativa de seguridad y prevención.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos puesto en conocimiento del Gobierno municipal de Jerez de esta circunstancia en el momento en que hemos sido conocedores del mismo. Por ello, consideramos que debe actuar de manera inminente para dotar de extintores las dependencias municipales de la Zona Rural de Jerez que no cuentan con los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presentamos el siguiente RUEGO:

Que el Gobierno municipal lleve a cabo de manera urgente la instalación de extintores en las dependencias municipales de la zona rural de Jerez que carecen de los mismos."

**PREGUNTAS ORALES**

**1.- Pregunta Oral del Grupo municipal Adelante Jerez sobre el estado de las cuentas del Ayuntamiento de Jerez con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.**

Se formula la siguiente Pregunta Oral:


**\*Exposición de motivos:**

Según informaciones en prensa, la deuda del Ayuntamiento de Jerez con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se está reduciendo en virtud del convenio de pago entre ambas entidades para liquidar la deuda de 11,5 millones de euros que mantenía el Consistorio en octubre de 2015. Pocos más datos se pueden encontrar:

- Que un día antes del plazo dado por el CBPC para excluir por impago a nuestra ciudad del Consorcio, se pagó el importe correspondiente al año 2015.
- Que "los diez millones restantes serán saldados por el Consistorio en los próximos 10 años en 40 pagos trimestrales que comenzarán a abonarse en marzo de 2016."
- Que, según el director del ente, Francisco Vaca, el Consistorio jerezano "cumple estrictamente" con el plan de pagos.

Por todo lo anterior y dado que consideramos insuficiente la información encontrada, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez presentamos las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cuál es, actualmente, el estado de las cuentas del Ayuntamiento de Jerez con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz?
- 2.- ¿Cuál es el desglose de los pagos realizados desde 2015, por cualquier concepto, por este Ayuntamiento al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz?"

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Marta del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica:



SHA256=90DAB729F145E3987D763CBAF7F97F27317D8CD567006237DFEA5D9BDA1FA65A, que garantiza la integridad de la grabación de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2022/20220728plenoordinario>



A continuación se detalla el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:22:00	<b>1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 30 de junio de 2022.</b>
0:22:09	M <sup>ª</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta VOTACIÓN
0:22:23	<b>2.- Comunicaciones.</b> Pilar Cecilia García González - Ayto. Jerez Oficial Mayor
0:24:48	<b>3.- Expediente de Modificación de Crédito número 028/2022 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, prórroga de 2020.</b> M <sup>ª</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:25:03	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:25:24	<b>3.- Expediente de Modificación de Crédito número 028/2022 y Reconocimiento de Crédito Extrajudicial en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, prórroga de 2020.</b> Angeles González Eslava - Concejala GM
0:25:56	VOTACIÓN
0:26:16	<b>4.- Expediente de Modificación de Crédito número T036/2022, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, prórroga de 2020.</b> Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:26:42	VOTACIÓN
0:27:07	<b>5.- Autorización de compatibilidad para la impartición de curso de Armamento y Tiro impartido por el IESPA en el mes de octubre en la ciudad de Sevilla.</b> Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 <sup>ª</sup> Tte. Alcaldesa
0:27:37	VOTACIÓN
0:28:03	<b>6.- PTOMP1-2020/1 - Aprobación de la adecuación a la Declaración Ambiental Estratégica del Documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho", y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Texto Refundido para Aprobación Definitiva.</b> José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2 <sup>º</sup> Tte. Alcaldesa
0:30:34	VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA 30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 03/10/2022

**7.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Terrazas de Veladores.**

0:30:55	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:36:30	Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
0:39:59	Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
0:43:15	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:46:27	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:49:30	Jesús García Figueroa Concejal C's
0:51:06	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:54:10	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:57:28	Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
0:59:15	Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
1:02:31	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:05:42	Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
1:08:43	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:10:09	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:10:41	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:11:05	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:11:34	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:11:43	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:11:50	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:12:07	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:12:32	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:13:03	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:13:07	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:13:10	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:13:25	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:13:31	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:14:16	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:14:40	Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
1:15:00	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:15:08	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:15:17	Jesús García Figueroa Concejal C's
1:16:04	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:18:23	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
1:21:26	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:24:38	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:25:27	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:25:55	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:26:01	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:26:18	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:26:35	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:26:41	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:26:59	Angeles González Eslava - Concejala GM
1:27:14	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:28:03	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:28:26	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:28:36	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:28:46	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:28:51	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:28:54	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:29:20	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

1:29:29 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:30:00 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:30:04 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:30:16 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 1:30:22 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:30:58 VOTACIÓN

**8.- Felicitación pública individual a los efectivos de la Policía Local, Oficial con D.P.I. 7630, y Policía con D.P.I. 7736.**

1:31:37 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:32:13 VOTACIÓN  
 1:32:19 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:32:38 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
 1:36:23 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**9.- Felicitación pública individual a los efectivos de la Policía Local, Policía Locales D.P.I. 7664 y D.P.I. 7824.**

1:37:18 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
 1:41:24 VOTACIÓN

**10.- Nombramiento de vocales en el Consejo Local de Mayores.**

1:41:45 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 1:43:10 VOTACIÓN

**11.- Proposición del Grupo Municipal Socialista, sobre Planes de Empleo.**



1:43:20 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
 1:43:40 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 1:48:03 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 1:51:11 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 1:54:22 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 1:57:29 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:00:35 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 2:03:17 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 2:06:15 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 2:09:28 VOTACIÓN con enmienda incorporada del Grupo PP

**12.- Proposición del Grupo Mixto, relativa a apoyo a ILP para la regularización de personas migrantes.**

2:10:08 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:14:37 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 2:16:43 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:19:55 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
 2:23:12 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 2:24:05 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:26:53 VOTACIÓN

**13.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al proyecto DIGICRAFT.**  
 Carlos Pérez González - Concejal C's

2:27:34  
 2:32:00 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE

	<b>Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

2:33:52 Carlos Pérez González - Concejal C's  
2:36:18 VOTACIÓN

**14.- Proposición del Grupo Mixto, en contra de la reducción de la materia de música en la Educación Secundaria.**

2:36:41 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:41:21 Jesús García Figueroa Concejal C's  
2:43:10 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
2:46:18 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:48:12 Jesús García Figueroa Concejal C's  
2:49:17 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
2:51:02 Angeles González Eslava - Concejala GM  
2:51:58 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a accesibilidad a rutas turísticas de Jerez.**

2:52:22 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
2:57:11 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
2:59:22 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
3:02:26 VOTACIÓN

**16.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la gastronomía típica y auténtica andaluza.**

3:02:54 Jesús García Figueroa Concejal C's  
3:08:07 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
3:10:23 Jesús García Figueroa Concejal C's  
3:12:13 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:13:29 Jesús García Figueroa Concejal C's  
3:14:50 VOTACIÓN

**17.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez, relativa a profesionales INFOCA y AMAYA.**



3:15:17 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
3:20:32 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:21:29 Jesús García Figueroa Concejal C's  
3:23:08 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
3:24:28 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
3:27:26 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
3:31:22 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
3:31:38 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
3:33:53 VOTACIÓN con autoenmienda del Grupo AJ.

**SESIÓN DE CONTROL**



3:34:26 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1. Interpelación del Grupo Mixto sobre el asfaltado de caminos y senderos en las actuaciones en zonas verdes.**

3:35:10 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:38:19 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
3:40:16 Angeles González Eslava - Concejala GM

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaría General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

- 3:42:27 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 2. Interpelación del Grupo Mixto sobre cambio de licencia Rianal.**
- 3:44:59 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:47:01 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 3:49:25 Angeles González Eslava - Concejala GM
- 3:50:27 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 3. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al reparto de Fondos Europeos relacionados con Jerez.**
- 3:52:37 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 3:53:27 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 3:55:37 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 3:56:08 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
- 4. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al impulso de la digitalización de la Oficina de Turismo de nuestra ciudad.**
- 3:57:06 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 3:58:13 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
- 4:00:16 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 4:01:04 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
- 5. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la regulación municipal de veladores.**  
RETIRADA.
- 4:03:05 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 6. Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a comunidades energéticas en edificios municipales.**
- 4:03:17 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 4:05:12 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 4:06:21 Jesús García Figueroa Concejal C's
- 4:07:07 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
- 7. Interpelación del Grupo Municipal Popular, sobre Presupuesto 2022.**
- 8. Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a Cuentas Anuales 2021 CIRJESA.**  
RETIRADAS.
- 4:09:33 Jaime Espinar Villar - Concejál PP
- 9. Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a limpieza Arroyo de Estella.**
- Susana Sánchez Toro - Concejala PP
- 4:09:47
- 4:11:24 Jesús Alba Guerra Concejál PSOE
- 4:12:16 Susana Sánchez Toro - Concejala PP
- 4:14:31 Jesús Alba Guerra Concejál PSOE
- 10. Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a mejora del transporte público en la Zona Rural.**
- 4:15:41 Susana Sánchez Toro - Concejala PP

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022

4:17:48 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE  
4:22:42 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
4:24:41 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE

**1. Ruego del Grupo Mixto sobre la Iniciativa Legislativa Parlamentaria para la regularización de personas migrantes.**

4:27:08 Angeles González Eslava - Concejala GM  
4:28:20 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
4:29:15 Angeles González Eslava - Concejala GM

**1. Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a la limpieza, poda y desbroce de terrenos para prevenir incendios.**

4:29:28 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
4:32:26 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**2. Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a Plan Local Emergencias por incendios forestales.**

4:34:23 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
4:37:04 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**3. Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a la creación de Oficina de Atención a las personas afectadas por el incendio.**

**4. Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a agilizar los trabajos de evaluación de daños por el incendio y cobertura de ayudas.**

4:39:10 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
4:42:07 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**5. Ruego oral del Grupo municipal Popular relativo a colocación de extintores en las dependencias municipales de la zona rural de Jerez.**

4:45:21 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
4:46:35 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE

**1. Pregunta Oral del Grupo municipal Adelante Jerez sobre el estado de las cuentas del Ayuntamiento de Jerez con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.**  
Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ

4:48:11  
4:49:19 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa



**Recordatorio al pintor jerezano D. Jesús González**

4:49:54 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**Fin de la sesión**

4:52:48 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General del Pleno, por ausencia de su titular, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: YF2GL2M170X06R3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno	FECHA	30/09/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	03/10/2022